

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de La Laguna		Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)	38012435
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Ciencias de la Educación	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración ULL-ULPGC	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	35010713
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Gustavo Alberto Marrero Díaz		Director Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Manuel García Fraga		Vicerrector de Docencia	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Olga Alegre de la Rosa		Coordinadora Académica del Programa de Doctorado	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Edif. Central, C/Pedro Zerolo, s/n	38200	San Cristóbal de La Laguna	695036991
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicdoc@ull.edu.es	Santa Cruz de Tenerife	922319544	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Santa Cruz de Tenerife, AM 8 de marzo de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Nacional	Convenio de colaboración ULL-ULPGC	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la educación		Formación de personal docente y ciencias de la educación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa		Universidad de La Laguna		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO																																												
<p>Los estudios de doctorado en educación han estado siempre presentes en las dos universidades públicas canarias. Los avalan las necesidades sociales, asociadas a la formación inicial y permanente del profesorado (infantil, primaria y secundaria), así como a la formación para la intervención psicopedagógica y social, con un escenario amplio de actuación en la comunidad canaria.</p> <p>Por otro lado, las extinguidas Escuelas de Formación del Profesorado y las actuales Facultad de Ciencias de la Educación (Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC) y Facultad de Educación (Universidad de La Laguna, ULL), cuentan con muchas décadas de historia, en las que se ha ido consolidando un amplio grupo de investigadoras e investigadores que aglutinan prácticamente todas las áreas de conocimiento especializado en Ciencias de la Educación.</p> <p>La experiencia más próxima de estudios de Doctorado en Educación (RD 99/2011) la constituye el Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de La Laguna (código RUCT 5601047), verificado por la ANECA en 2014 e implantado el curso 2014-2015. Este programa, actualmente en extinción, tuvo amplia cobertura, demanda por parte de las y los futuros doctorandos y resultados obtenidos en cuanto a tesis leídas y número de publicaciones a partir de las mismas. Anteriormente, la Universidad de La Laguna contaba con el Programa Oficial de Doctorado en Educación (código RUCT 5310415), verificado en 2009 y extinto desde 2017.</p> <p>El número de Tesis Doctorales leídas en los mencionados programas de doctorado en Educación es de 62 (hasta el curso 2022-2023) con la distribución por curso académico que se muestra en la Tabla 1:</p> <p><i>Tabla 1. Datos Tesis Doctorales defendidas en anteriores programas de doctorado en Educación por la ULL</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Curso académico</th> <th>2015-2016</th> <th>2016-2017</th> <th>2017-2018</th> <th>2018-2019</th> <th>2019-2020</th> <th>2020-2021</th> <th>2021-2022</th> <th>2022-2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº total de tesis leídas en el programa</td> <td>8</td> <td>13</td> <td>5</td> <td>9</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>6</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº de tesis con mención internacional</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> <td>4</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nº de tesis por compendio de publicaciones</td> <td></td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En los últimos cinco cursos académicos (2017-2018 al 2021-2022, a partir de esa fecha ha estado en extinción) se han cubierto todas las plazas de nuevo ingreso ofertadas en el extinto programa de doctorado (25), tal y como puede observarse en la Tabla 2:</p> <p><i>Tabla 2. Plazas ofertadas y alumnado matriculado en el extinto Programa de Doctorado en Educación por la ULL, entre los cursos académicos 2017-2018 y 2021-2022.</i></p>									Curso académico	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	Nº total de tesis leídas en el programa	8	13	5	9	4	9	6	5	Nº de tesis con mención internacional	1	2	2	1		4		1	Nº de tesis por compendio de publicaciones		2	1	3		1		
Curso académico	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023																																				
Nº total de tesis leídas en el programa	8	13	5	9	4	9	6	5																																				
Nº de tesis con mención internacional	1	2	2	1		4		1																																				
Nº de tesis por compendio de publicaciones		2	1	3		1																																						



Curso académico	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Plazas ofertadas	25	25	25	25	25
Nº de solicitudes	45	42	51	65	37
Nº de estudiantes de nuevo ingreso matriculados	25	25	25	28	21
Nº de estudiantes matriculados de continuidad	45	63	66	74	80
Nº total de estudiantes matriculados	70	88	91	102	101

Por la cercanía geográfica con África y cultural con América latina, cada año el programa era más demandado por estudiantes de ambos continentes, muchos de ellos acogidos a convenios institucionales.

De otra parte 17 estudiantes matriculados en el extinto Programa de Doctorado en Educación poseían contrato predoctoral, según la distribución por cursos mostrada en la Tabla 3:

Tabla 3. Estudiantes con contrato predoctoral matriculado en el extinto Programa de Doctorado en Educación por la ULL, con primera matrícula entre los cursos académicos 2016-2017 y 2020-2021.

Curso académico	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Nº de estudiantes de nuevo ingreso con contrato predoctoral	4	3	3	3	4

La Universidad de La Laguna ha impartido diversos Másteres Oficiales relacionados con el ámbito educativo lo que supone un importante número de alumnado potencial que ha ascendido a 4.225 estudiantes a lo largo de los años, siendo el número total de egresados de 3.259, distribuidos tal y como se muestran en las Tablas 4a, 4b y 5:

Tabla 4a. Plazas ofertadas y alumnado de nuevo ingreso matriculado en los distintos Másteres Oficiales de la ULL vinculados al ámbito de la Educación en los cursos académicos 2019-2020 al 2023-2024.

Título*	Plazas ofertadas	Alumnado de nuevo ingreso por curso académico				
		2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
M.U. en Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés) (conjunto ULL-ULPGC)	40	--	20	19	15	--
M.U. en Intervención	30	30	26	29	25	27



<p>Psico-pedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal</p>							
<p>M.U. en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria (conjunto ULL-ULPGC)</p>	<p>24 por especialidad (x2)</p>	<p>39</p>	<p>36</p>	<p>33</p>	<p>29</p>	<p>35</p>	
<p>M.U. en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (conjunto ULL-ULPGC)</p>	<p>22 por especialidad (x15)</p>	<p>291</p>	<p>298</p>	<p>278</p>	<p>276</p>	<p>283</p>	



M.U. en Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación (virtual)	30	29	28	25	25	29
M.U. en Estudios Pedagógicos Avanzados (virtual)	20	19	20	16	21	17

* M.U. - Máster Universitario

Tabla 4b. Alumnado matriculado en los distintos Másteres Oficiales de la ULL vinculados al ámbito de la Educación en los cursos académicos 2019-2020 al 2023-2024.

Título*	Alumnado matriculado por curso académico				
	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
M.U. en Aprendizaje Integradado de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés) (conjunto ULL-ULPGC)	--	20	20	17	2
M.U. en Intervención Psicológica	36	36	41	42	35



ca en Contextos de Educación Formal y No Formal					
M.U. en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria (conjunto ULL-ULPGC)	54	54	49	51	56
M.U. en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (conjunto ULL-ULPGC)	350	377	339	331	360
M.U. en Educación y	48	38	30	33	36



Tecnologías de la Información y Comunicación (virtual)					
M.U. en Estudios Pedagógicos Avanzados (virtual)	21	27	19	25	29

* M.U. - Máster Universitario

Tabla 5. Número de egresados y egresadas en los cursos académicos 2017-2018 al 2021-2022 en los Másteres ULL relacionados con este Programa de Doctorado

Título*	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
M.U. en Intervención Psico pedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal	24	13	23	17	17
M.U. en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria (conjunto ULL-ULPGC)	28	27	30	33	29
M.U. en Formación	244	259	265	290	267



del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (conjunto ULL-ULPGC)						
M.U. en Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación (virtual)	22	16	35	28	21	
M.U. en Estudios Pedagógicos Avanzados (virtual)	13	7	21	19	10	

* M.U. - Máster Universitario

Los diversos másteres que se imparten en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relacionados con el ámbito educativo son los siguientes:

Máster Universitario en Formación del Profesorado

Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria

En las Tablas 6 y 7 se recogen los datos relativos a la matrícula y egreso de estos dos másteres.

Tabla 6. Plazas ofertadas y alumnado matriculado en los Másteres Oficiales de la ULPGC vinculados al ámbito de la Educación en los cursos académicos 2019-2020 al 2021-2022.

Ti-tu-lo	Pla-zas ofer-	Curso 2019-2020		Curso 2020-2021		Curso 2021-2022	
		Alum-na-do	Alum-na-do	Alum-na-do	Alum-na-do	Alum-na-do	Alum-na-do
			8 / 65				



		de nuevo ingreso	matriculado	de nuevo ingreso	matriculado	de nuevo ingreso	matriculado
Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria (conjunto ULL-ULPGC)	24 por especialidad (2)	43	60	32	48	35	52
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (conjunto ULL-ULPGC)	33 por especialidad (x11)	270	345	245	331	262	329



Tabla 7. Número de egresados y egresadas en los cursos académicos 2017-2018 al 2021-2022 en los Másteres ULPGC relacionados con este Programa de Doctorado

Título	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria (conjunto ULL-ULPGC)		15	34	25	26
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (conjunto ULL-ULPGC)	250	272	269	244	241

La Comunidad Autónoma de Canarias es un territorio cohesionado y acotado, con necesidades y características únicas, con una Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, que integra en su organigrama una Dirección General de Universidades e Investigación y una Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Dado que un número destacado de egresados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizan su doctorado en el actual Programa de Doctorado de la Universidad de La Laguna y que destacado profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza labores de tutorización de estudiantes y de dirección de tesis en el doctorado de la Universidad de La Laguna, parece pertinente que, para un mayor aprovechamiento y rentabilidad, compartir las sinergias de las dos universidades públicas canarias. Por otro lado, dada la cercanía geográfica de ambas universidades y la lejanía con el resto del Estado, los grupos de investigación de las dos universidades implicadas sue-



len estar compuestos por profesorado de ambas universidades, siendo el compartir y la colaboración mutua una tradición.

Por otra parte, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, desde el año 1996 hasta el año 2010 se desarrolló el Programa de Doctorado denominado *Formación del Profesorado*. Este programa estuvo organizado por los Departamentos de Didácticas Especiales, Educación y Psicología y Sociología. A través de este Programa alcanzaron el grado de doctor o doctora más de 100 estudiantes.

A partir del curso 2010-2011, con el cambio de legislación, este Programa de Doctorado, con el mismo nombre, pasó a estar liderado por la Facultad de Formación del Profesorado, hoy Facultad de Ciencias de la Educación. A través de esta edición alcanzaron el grado de doctor o doctora 15 estudiantes.

Este doctorado, en sus dos momentos temporales, trató de ofrecer al conjunto del profesorado, y demás profesiones vinculadas con la educación, una plataforma que permitiera profundizar en el conocimiento y adquisición de competencias didácticas adecuadas para enfrentarse a los retos que una sociedad cambiante como la nuestra exige en el panorama formativo: la multiculturalidad, las diferentes lenguas, la globalización, la integración en un espacio europeo del conocimiento, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, la movilidad, etc.

Su oferta formativa trataba de responder a la necesidad de complementar un espacio de formación académica interdisciplinar en el estudio de los procesos de enseñanza-aprendizaje en diferentes contextos y bajo la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Para facilitar la comprensión profesional de las nuevas realidades educativas y de formación y el acopio de estrategias de acción e intervención sobre las mismas, este doctorado proporcionó un espacio de reflexión, instrucción y diálogo con especialistas de reconocido prestigio, a través del cual se pudieran dar las condiciones necesarias para la formación adecuada de los diversos profesionales de la educación que tienen que intervenir en campos muy diversos de formación.

En definitiva se buscaba:

- 1) Profundizar en la formación interdisciplinar de los profesionales de la educación para la mejora continua de los procesos de formación en los diferentes contextos sociales, ofreciendo instrumentos para la intervención y para la investigación enfocada a la mejora de la práctica.
- 2) Proporcionar estrategias de investigación vinculadas a las diversas situaciones y campos didácticos de la formación, actuando desde un enfoque global orientado a la revisión de los procesos educativos y a su influencia en la transformación social.
- 3) Promover prácticas profesionales basadas en la transversalidad, integración e interdisciplinariedad.

Manteniendo estos propósitos, el presente *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación* amplía su horizonte y se define como estudios interdisciplinares, razón por la cual es solicitado por estudiantes de diversas titulaciones que hacen su especialización en el ámbito de la educación, como sociología de la educación, educación para la salud, actividades físicas y del deporte, e incluso arquitectura educativa, entre otros.

Las líneas de investigación propuestas están vinculadas con la Estrategia Europea *Europa 2020*, que incluye entre sus cinco objetivos genéricos, dos íntimamente relacionados con las líneas de investigación que promueve este Programa de Doctorado conjunto:

1. Mejorar los niveles de educación y reducción de las tasas de fracaso escolar.
2. Promover la integración social a través de la reducción de la pobreza y la exclusión social.

Por otra parte, la *ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN 2021-2027* se ha diseñado en dos fases: una primera, de 2021 a 2023, en la que los esfuerzos realizados están enfocados a garantizar las fortalezas del sistema, reforzar las infraestructuras y diseñar una carrera investigadora bien definida, y una segunda en la que se abordará la consolidación de un sistema que sea troncal al Estado y base del crecimiento futuro. En la primera fase será esencial apoyar, de forma clara y contundente, la *I+D+i* en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios y grandes proyectos tractoros que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023, al igual que el correspondiente al período 2017-2020, está integrado por cuatro Programas Estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la *Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI) 2021-2027*.

1. Programa estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno.
2. Programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia.
3. Programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento.



4. Programa estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial.

Los objetivos del PEICTI emanan de las prioridades estratégicas de la EECTI 2021-2027 y tienen como fin último impulsar el liderazgo científico y tecnológico del país y sus capacidades de innovación como elementos esenciales para la creación de empleo de calidad, así como mejorar la productividad y la competitividad empresarial, la prestación de los servicios públicos y, en definitiva, favorecer el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, se presenta como objetivo general prioritario el desarrollo de un sistema de I+D+I potente tras las dificultades ocasionadas por la crisis económica de la última década, que facilite y contribuya de forma decisiva a la salida de la crisis económica y social producida por la COVID-19.

Las actuaciones del PEICTI están alineadas con los objetivos de Horizonte Europa (2021-2027) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Asimismo, se enmarcan en el Objetivo Político 1 del Reglamento de Disposiciones Comunes de los Fondos Europeos 2021-2027 #Una Europa más competitiva e inteligente# y sus objetivos específicos (1):

- Mejorar las capacidades de *I+D+i* y el uso de tecnologías avanzadas.
- Aprovechar los beneficios de la digitalización para la ciudadanía, empresas y administraciones.
- Mejorar el crecimiento y la competitividad de las PYMES.
- Desarrollar habilidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

En este contexto, el PEICTI 2021-2023 fija los siguientes objetivos específicos (OE):

- OE1: Afianzar la internacionalización del SECTI mediante instrumentos de programación conjunta y actuaciones que incentiven la participación y el liderazgo de España en el Espacio Europeo de Investigación y la colaboración con otros países en materia de I+D+I.
- OE2: Promover el aprovechamiento de sinergias territoriales mediante instrumentos de colaboración y cohesión en áreas estratégicas.
- OE3: Vertebrar y cohesionar las políticas sectoriales de I+D+I mediante acciones estratégicas orientadas hacia objetivos y líneas estratégicas compartidas en ámbitos prioritarios para el Estado en su conjunto.
- OE4: Potenciar la generación de conocimiento científico-técnico de calidad a través de la financiación tanto de proyectos de investigación no orientados que avancen la frontera de conocimiento como proyectos orientados a los desafíos de nuestra sociedad.
- OE5: Facilitar la transferencia de conocimiento mediante actuaciones que eliminen las barreras existentes entre los diferentes actores en los ámbitos público y privado e incrementen las capacidades de divulgación y comunicación de la I+D+I a la sociedad.
- OE6: Fortalecer las instituciones dedicadas a la I+D+I con medidas que les permitan alcanzar posiciones de liderazgo internacional, llevando a cabo una ciencia excelente, abierta e inclusiva.
- OE7: Desarrollar, mantener e invertir en el equipamiento y las infraestructuras necesarias para protagonizar avances científicos y tecnológicos de vanguardia.
- OE8: Fomentar vocaciones, actitudes y aptitudes científicas e innovadoras, formando y potenciando el talento de personal de I+D+I internacionalmente competitivo.
- OE9: Mejorar la retención y atracción de talento mediante la implementación de una carrera científica predecible y estable.
- OE10: Facilitar la movilidad internacional e intersectorial como parte integral de la carrera profesional del personal de I+D+I.
- OE11: Incrementar el compromiso de las empresas, en particular de las PYMES, con la I+D+I mediante la financiación de proyectos de I+D+I en las líneas estratégicas estatales.
- OE12: Hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial mediante actuaciones que impulsen el desarrollo y la implantación de tecnologías y procesos innovadores.
- OE13: Ampliar el perímetro de empresas innovadoras a través de instrumentos que dinamicen la creación de ecosistemas de innovación.

En definitiva, situar la I+D+I como pilar fundamental de las políticas españolas y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía y una sociedad basada en el conocimiento.

Finalmente, entre las líneas de investigación del Gobierno de Canarias, propuestas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se definen los mecanismos para establecer los objetivos y prioridades de la política de investigación e innovación de la comunidad autónoma a medio plazo, y un ámbito sectorial específico es el de desarrollo educativo y cultural de Canarias.

De otra parte, destacamos la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3 ampliada) que pretende potenciar y diversificar la economía de Canarias a través del conocimiento, apoyándose en sus sectores estratégicos y ventajas competitivas, para una transición hacia una economía sostenible y digital.

Y que cuenta como objetivos específicos:

- Consolidar el sistema de I+D+I, orientando a las instituciones hacia la resolución coordinada de los retos sociales.
- Reforzar el tejido empresarial innovador, favoreciendo soluciones para mejorar su competitividad internacional, consolidando los sectores que diferencian a Canarias y apostando por los emergentes.



- Apostar por el talento humano, promoviendo la igualdad de género y la excelencia científica e innovadora, desarrollando carreras que permitan la hibridación, ofreciendo la mejor formación a lo largo de la vida y promoviendo una cultura de excelencia y la innovación.
- Internacionalización de las empresas y de la I+D+I.
- Digitalización del tejido productivo y desarrollo de capacidades digitales, como palanca para la competitividad, personal y profesional, y para recortar la brecha de fragmentación territorial.
- Responder al reto demográfico y de sostenibilidad ecológica.

Otras iniciativas más específicas del ámbito educativo que respaldan la investigación en educación en Canarias son las de la Fundación Canaria para la promoción de la educación del Gobierno de Canarias. Entre sus fines están:

a) La gestión de programas educativos de cooperación con países en desarrollo, especialmente de África e Iberoamérica, siguiendo las directrices de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

b) El fomento de las relaciones con otras instituciones con funciones de gestión de ayudas al estudio, a la investigación y la cooperación.

Canarias, al ser un territorio geográficamente aislado, presenta escenarios educativos con limitaciones de las que se derivan situaciones con necesidades educativas específicas y por tanto demandantes de atenciones específicas. Escasa oferta educativa privada, dificultades de movilidad, entorno social, industrial y natural escaso son algunas de esas limitaciones, así como una zona densamente poblada y con altos porcentajes de población foránea, y visitante por la industria turística que caracteriza nuestra zona.

Esta debilidad contextual que nos caracteriza y a la vez de privilegio por su situación estratégica, ha convenido la unificación de objetivos con los de otras iniciativas locales como la del Pacto por la Educación en Canarias, liderado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, y el Campus de Excelencia Tricontinental de las Universidades Canarias.

Programa de Doctorado alineado con los planteamientos del nuevo programa Horizonte Europa, que es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM).

Horizonte Europa es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los estados miembros.

Horizonte Europa será el Programa Marco con el mayor presupuesto hasta la fecha, teniendo el potencial de generar importantes beneficios económicos, sociales y científicos. Se estima que Horizonte Europa generará 11 euros en ganancia del Producto Interior Bruto (PIB) por cada euro invertido, creará hasta 320.000 nuevos puestos de trabajo altamente cualificados para el año 2040 y consolida el liderazgo de Europa en Investigación e Innovación. El Programa está diseñado con una mentalidad de inversión más que como un instrumento exclusivamente de financiación, y contará con una planificación que ayudará a la UE a realizar la transición hacia un futuro próspero y sostenible.

El Programa Horizonte Europa contará con una estructura basada en tres pilares:

El pilar 1, Ciencia Excelente, que a través del Consejo Europeo de Investigación (ERC) financiará proyectos de investigación en la frontera del conocimiento diseñados y dirigidos por investigadores. También apoyará el desarrollo profesional y la formación del personal investigador, a través de las actividades de movilidad internacionales e intersectoriales del programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA) e invertirá en mejorar y optimizar el acceso transnacional a las infraestructuras de investigación de nivel mundial.

El pilar 2, Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea, financiará la investigación dentro de los retos sociales, reforzará las capacidades tecnológicas industriales y establecerá misiones con objetivos ambiciosos orientados hacia los grandes desafíos globales (salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, digital, materiales, etc.). Además, apoyará la creación de asociaciones europeas (o partenariados europeos) con los EEMM y la industria para trabajar conjuntamente en I+I. También incluirá al Centro Común de Investigación (JRC) que asistirá a la UE y a los gobiernos nacionales en su toma de decisiones aportando las evidencias científicas y soporte técnico.

El pilar 3, Europa Innovadora, tiene como objetivo hacer de Europa una potencia pionera en la innovación de creación de mercado y en el crecimiento de pymes innovadoras a través del Consejo Europeo de Innovación (EIC). Éste apoyará a innovadores, empresarios, pymes y científicos de primer orden y con ambición de crecer a escala internacional. Adicionalmente, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) continuará fomentando la integración de la investigación, la educación superior y el emprendimiento a través de las Comunidades de conocimiento e innovación (KIC).



Estos tres pilares se sustentarán sobre un programa horizontal, ampliando la participación y fortaleciendo el Área Europea de Investigación (ERA), dedicado a ayudar a los EEMM de la UE en sus esfuerzos por desarrollar su potencial europea de investigación e innovación, y especialmente, a aquellos Estados con menor rendimiento en I+D para que mejoren su participación en Horizonte Europa.

De otra parte, la Comisión Europea ha aprobado el primer plan estratégico para Horizonte Europa. El plan estratégico es una novedad en Horizonte Europa y establece las orientaciones estratégicas para el destino de las inversiones en los primeros cuatro años del programa. Su objetivo es garantizar la ejecución de las prioridades de la UE, entre ellas una Europa climáticamente neutra y verde, una Europa adaptada a la era digital y una economía al servicio de las personas. El plan estratégico establece cuatro orientaciones estratégicas para las inversiones en investigación e innovación en el marco de Horizonte Europa para los próximos cuatro años:

- Promover una autonomía estratégica abierta liderando el desarrollo de tecnologías, sectores y cadenas de valor digitales, capacitadores y emergentes que se consideren clave.
- Restaurar los ecosistemas y la biodiversidad de Europa y gestionar los recursos naturales de manera sostenible.
- Convertir a Europa en la primera economía circular, climáticamente neutra y sostenible, basada en la tecnología digital.
- Crear una sociedad europea más resiliente, inclusiva y democrática.

La cooperación internacional sustenta las cuatro orientaciones, ya que es esencial para hacer frente a muchos retos mundiales.

El plan estratégico también identifica las asociaciones europeas cofinanciadas y co-programadas y las misiones de la UE que deben recibir apoyo a través de Horizonte Europa.

Las prioridades establecidas en el plan estratégico de Horizonte Europa se aplicarán mediante el programa de trabajo de Horizonte Europa. Este último establece oportunidades de financiación para actividades de investigación e innovación a través de convocatorias temáticas de propuestas y temas.

El *CEI-CANARIAS Campus Atlántico Tricontinental* de las universidades canarias es una apuesta geoestratégica-tricontinental para convertirse en el centro Atlántico referente como catalizador de talento y de proyectos docentes, de investigación, de innovación y transferencia para el eje Europa-África-Latinoamérica. Los proyectos que lo definen abarcan todos los ámbitos de la excelencia: la Mejora Docente, la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Mejora Científica, la Innovación y Transferencia de Conocimiento, la Transformación del Campus y la Internacionalización.

Esta propuesta, por tanto, no sólo pretende acoger todas las trayectorias investigadoras reales y potenciales, sino la de incentivar los avances, aperturas y vanguardias que en materia de producción del saber pedagógico se vayan produciendo, así como la transferencia social del mismo. Todo ello inserto en un plan rector más amplio que aborda un nuevo mapa general de titulaciones de posgrado, ampliando también el abanico de ofertas de másteres en concordancia con las necesidades formativas previas a la nueva propuesta heurística de la fase doctoral.

En un momento de consolidación de convergencias académicas en el espacio europeo, pretendemos abrir ese abanico espacial y conceptual -que incorpora las divergencias- recalando en América Latina y África; coherentes con el eje norte-sur que constituye Canarias como puente de unión y ensambladura afectiva e intelectual entre continentes; especialmente atendiendo, por su estratégica situación geográfica y presencias históricas, a la singular y manifiesta tradición de vinculación de esta región con los continentes africano y latinoamericano.

Las universidades públicas canarias han mostrado siempre una especial atención a esta condición de puente de relaciones internacionales, de tal forma que los vínculos con diferentes instituciones académicas y culturales de este ámbito geográfico se han convertido en valores estratégicos claves dentro de nuestra política de internacionalización. En gran parte, fruto de esta peculiaridad distintiva, han surgido numerosos estudios en multitud de áreas de conocimiento, proyectos conjuntos de investigación, una amplia relación de intercambios y muchos convenios de cooperación. El contexto universitario, social y político de Canarias, no puede marginarse del proyecto de tricontinentalidad en el que las universidades públicas canarias sustentan su condición de campus de excelencia.

La propuesta de Programa de Doctorado que se presenta ha contemplado también la necesidad de promoción de esa oferta de posgrado, flexible y diversa, en contenidos, características y modalidades de desempeño, con el fin de expandir y alimentar desde ahí la importante proyección internacional. En especial, nutrir y renovar nuestras tradicionales relaciones e intereses también en el ámbito extracomunitario (es decir, fomentar ese otro lugar privilegiado de intercambio con América Latina y África, el de la formación de posgrado y las investigaciones conjuntas). Todo ello, sin obviar toda la red de convenios y contratos establecidos dentro del Entorno Europeo, como territorio administrativamente propio. En este sentido hay que destacar que las Facultades de Educación de la Universidad de La Laguna y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, no han sido ajenas a la movilidad de estudiantes y profesorado a través de los programas regulados para ello, y tampoco al inicio de estrategias de investigación y publicación conjuntas con colegas europeos de una amplia procedencia geográfica.

Tanto la Universidad de La Laguna como la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuentan con Escuelas de Doctorado. La Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna se creó el 1 de junio



de 2015, a través de ella, en la actualidad, se imparten 20 programas de doctorado (más información en: <https://www.ull.es/centros/escuela-doctorado-estudios-posgrado/>). La Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se creó el 9 de enero de 2014, a través de ella, en la actualidad, se imparten 13 programas de doctorado (más información en: <https://escueladoctorado.ulpgc.es/node>).

Enlaces a los Reglamentos de estudios de doctorado de ambas universidades:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/32064:1/document/6298319?signFooter=true>

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

https://escueladoctorado.ulpgc.es/sites/default/files/reglamento_estudios_de_doctorado_boulpgc.pdf

Se asume la normativa de permanencia al programa de doctorado de la Universidad de La Laguna, que se muestra en el siguiente enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/33064:1/document/6358774?signFooter=true>

El convenio interuniversitario establece en su Estipulación Novena que #Las normas de permanencia por las que se registrará el Programa de Doctorado, serán las vigentes en la universidad coordinadora#. En consecuencia, la normativa de permanencia aplicable al programa de doctorado será la de la Universidad de La Laguna, en su condición de universidad coordinadora del programa.

Así lo expresa la Normativa de Régimen de Dedicación y Permanencia en Estudios de Doctorado de la ULL (BOULL de 26 de abril de 2024), adaptada a lo establecido por el RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio:

La duración de estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años para aquellos estudiantes en régimen de dedicación a tiempo completo, a contar desde la fecha de matriculación en el programa hasta la fecha del inicio del depósito de la tesis doctoral.

Pasado ese tiempo, la comisión académica del programa, previa solicitud del doctorando o doctoranda, podrá autorizar la prórroga por un año más.

Para estudiantes a tiempo parcial, podrán tener duración máxima de siete años desde la fecha de matriculación en el programa hasta la fecha del inicio del depósito de la tesis doctoral. La prórroga podrá autorizarse por un año más.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Para continuar en el programa es requisito indispensable la evaluación positiva anual por parte de la Comisión Académica del programa. En caso de evaluación negativa, el doctorando o doctoranda deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses con un nuevo plan de investigación y la justificación de haber realizado satisfactoriamente las actividades formativas exigibles. De producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el programa.

La normativa contempla también las bajas temporales y el abandono de estudios.

Contexto científico

Como se puede observar en el siguiente enlace de la ULPGC: <https://accedacris.ulpgc.es/>, la aportación científica presente en dicho portal muestra más de 40.000 documentos en abierto relativos a publicaciones, tesis, proyectos y patentes. Se muestra el impacto de la investigación en número de citas de Scopus, WoS y Google Scholar, así como páginas de Altmetric y Google Scholar

Se muestra el enlace a la Memoria de Investigación del curso 2021-2022 donde se explicitan los institutos de investigación, los grupos de investigación reconocidos, así como la producción vinculada al personal investigador y toda la producción científica, y la financiación de la investigación de las dos universidades:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/resumen_investigacion_ulpgc_2021_2022.pdf

<https://www.ull.es/investigacion/transparencia-investigacion/>

El Portal de la Investigación de la ULL <https://portalciencia.ull.es/> refleja el contexto científico de la Universidad coordinadora del programa con un volumen de 1.913 investigadores/as, 374 grupos de investigación, 701 Proyectos y



54.369 publicaciones (35.226 artículos, 2.939 libros, 7.045 capítulos de libro, 7.099 aportaciones a congresos y 2.060 documentos publicados). Con 4.376 tesis doctorales leídas. 21.827 documentos se encuentran en acceso abierto correspondiente a 3.387 tesis y 18.440 publicaciones).

La ULL colabora con centros de todo el mundo como se indica en el siguiente enlace: <https://portalciencia.ull.es/resultados/colaboracion>

Por su parte, en el Portal de la ULPGC <https://accedacris.ulpgc.es/> se muestra la producción de 42.302 publicaciones académicas, 41.398 publicaciones de investigación, 2.733 tesis doctorales, 2.264 convenios científicos.

En ambos portales se detalla por años la producción científica de ambas instituciones lo que constituye un contexto idóneo para los futuros doctorandos al contar con un respaldo investigador y tradición científica evidenciada a lo largo de los años. Se muestra el impacto de la investigación en número de citas de Scopus, WoS y Google Scholar, así como páginas de Altmetric y Google Scholar.

La sección de Resultados de Investigación refleja desde el año 1963 hasta el 2022 evidencia de un claro incremento en la producción científica.

Indicando en los buscadores de los portales citados el término Educacion se muestran para el año 2022 más de 200 publicaciones de investigación, ordenadas según su relevancia.

Todo ello hace que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria posea como respaldo un cuerpo de investigadores, grupos de investigación, institutos universitarios y departamentos con una elevadísima producción en tesis, proyectos y publicaciones científicas y, de manera concreta en aquellos ámbitos vinculados directa o indirectamente a las Ciencias de la Educación en sentido amplio, y en sentido específico a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con las Facultad de Educación (ULL) y la Facultad de Ciencias de la Educación (ULPGC).

(1) La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) como herramienta de gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se desarrolla a través del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI), que tiene dos fases: una primera de impulso (PEICTI 2021-2023) y una segunda de consolidación (PEICTI 2024-2027), pendiente de aprobación.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
015	Universidad de La Laguna
026	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1.3. Universidad de La Laguna

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
38012435	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)

1.3.2. Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://drive.google.com/file/d/1shIO_RA4Hoh7xm5UcbD4VBP7-utQ0yTi/view?usp=drive_link		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No

1.3. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
35010713	Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://drive.google.com/file/d/1shIO_RA4Hoh7xm5UcbD4VBP7-utQ0yTi/view?usp=drive_link		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>El Programa de Doctorado en Educación cuenta con un número de convenios adecuados y suficientes para el objetivo planteado en el mismo.</p> <p>A continuación se presentan los enlaces generales y específicos de los convenios que existen vigentes en las universidades proponentes, así como de las escuelas de doctorado y posgrado, y de las facultades de Educación y Ciencias de la Educación relacionadas con este programa. Se trata de la colaboración con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales reguladas mediante un convenio de colaboración.</p> <p>Todas las colaboraciones se consideran adecuadas y presentan una relación directa con dicho programa. Si bien es cierto que se muestran colaboraciones más genéricas, también pueden apreciarse aquellas que se consideran necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo del programa.</p> <p>El PD muestra el debido grado de internacionalización tanto en función de su temática y contexto como por la existencia de convenios internacionales. La Universidad de La Laguna cuenta con Convenios-Marco vigentes en número de 170. Entre los mismos, 51 son convenios específicos y 57 convenios de intercambio en un número de 42 países</p> <p>https://drive.google.com/file/d/1sXPNGYt6-oeJWBaAVIm1hTL7-osNBwhM/view</p> <p>Entre ellos, destacan los convenios vinculados directamente a investigación en el ámbito de la Educación, los cuáles se concretan a continuación:</p>			



- Convenio con la Universidad de San Andrés (<https://udesu.edu.ar/>) para la ejecución del núcleo Iberoamericano de Lenguaje y Cerebro, sostiene una vinculación con la línea 1 de investigación del presente programa y con el grupo de investigación GIED vinculado al Instituto Universitario de Neurociencia (<https://www.uil.es/institutos/instituto-universitario-neurociencia/>) en el cual se desarrollan tesis doctorales y cuenta con proyectos de investigación de primera línea entre los cuales destacamos aquellos relacionados con el bullying y la resiliencia en universitarios o las desarrolladas con poblaciones con necesidades educativas específicas.
- Convenio con la Universidad Federal de Mato Grosso DoSul (<https://www.ufms.br/>), específico de investigación en Altas Capacidades. En la línea 1 de investigación existen grupos trabajando en altas capacidades y también en la línea 2 donde grupos relacionados con el aprendizaje de la música o las matemáticas abordan estas temáticas. La Universidad de Mato Grosso DoSul ha proporcionado investigadores que han impartido seminarios en la ULL en estos ámbitos.
- Convenio específico de investigación tripartito entre la Universidad de Concepción (<https://www.udec.cl/pexterno/>), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna para investigaciones conjuntas vinculadas a psicología de la educación (líneas 1 y 2).
- Convenio con la Universidad Félix Houphouët-Boigny de Costa de Marfil (<https://w.univ-fhb.edu.ci/>) firmado el pasado año (9/2/2023) para la ejecución de un proyecto denominado Gobernabilidad, género y desarrollo y que contó con la participación de profesorado de la ULL desplazado a dicha universidad para realización de seminarios y proyectos de colaboración en la línea 1 indicada.
- Convenio específico para la ejecución del proyecto Tesoro lexicográfico del español en América, con el Instituto de literatura lingüística #José Antonio Portuondo Valdor# (Cuba) (<https://www.claustrofobias.com/catalogo/instituto-de-literatura-y-linguistica>), firmado el pasado año (26/9/2023) y vinculado a la línea 2 de la enseñanza de la lengua.
- Convenio específico para la ejecución del proyecto Acciones de cooperación basada en la metodología Aprendizaje-Servicio centrada en actuaciones en entornos perceptores de ayuda al desarrollo en Senegal (29/6/2022), Mamanafrika Humanitaria (<https://www.uil.es/internacional/proyectos-de-cooperacion-al-desarrollo/>) relacionado con las investigaciones de grupos vinculados a la línea 1 como son los que investigan sobre políticas educativas y estudios culturales.
- Convenio Alegría sin fronteras (6/7/2021). Convenio específico de cooperación educativa relacionado con la línea 1 (<https://www.alegriasinfronteras.org/>).
- Convenio con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (23/11/2020) en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo y la Internacionalización (línea 1) (<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/temas/cooperacion-internacional-y-asuntos-europeos/el-cabildo-coopera>).
- Convenio con la Universidad de Milán-Bicocca y otros (Italia) (23/3/2023) relacionado con la energía y el medioambiente, así como de las personas. Red Silkway (<https://en.unimib.it/>). Vinculado a la línea 2 de investigación.
- Convenio específico de investigación en matemáticas (16/3/2024). Relacionado con la línea 2 con la Universidad Martin Luther-Universität Halle-Wittenberg en Alemania (<https://www.uni-halle.de/>).
- Convenio con la Universidad Panamericana de Georgia (<https://www.gau.edu/ge/en>) (23/8/2021) específico de investigación vinculado a la informática y relacionado con la educación y las TIC de la línea 1.
- Convenio con la Universidad francófona Mohammed V.-Agdal de Marruecos relacionado con ámbitos como la enseñanza y la tecnología, las ciencias de la vida, las humanidades y de manera específica la educación (línea 2). <https://drive.google.com/file/d/1dpM33Gvmz1TAMgOZMSBSfQY1iFpsWGQQ/view>
- Convenio con la universidad francófona de Mali de Letras y ciencias humanas de Bamako (<https://hispanismo.cervantes.es/departamentos/universite-des-lettres-et-des-sciences-humaines-bamako-departamentos-lenguas>) en un acuerdo específico de investigación en gobernanza, género y desarrollo. De manera directa la vinculación existe con la facultad de letras y ciencias del lenguaje, la de tecnología y la de ciencias de la educación (línea 1).
- Convenio con la universidad francófona de Senegal Gaston Berger de Saint Louis (<https://www.ugb.sn/>) cuya tradición en la enseñanza, formación y proyectos de investigación en pedagogía es elevado y se vincula con la línea 1.
- Convenio con la universidad de Jandouba (Túnez) (http://www.uj.rnu.tn/Fr/actualite/C3%A9s_46_4) firmado recientemente (4/10/2023). Esta universidad francófona ha establecido líneas relacionadas con las artes, la música y el teatro, además de otros ámbitos lo cual ha permitido establecer vínculos con grupos que abordan esos ámbitos específicos de la educación de la línea 2.
- Convenio con la Universidad anglófona de Virginia (8/2/2023) (<https://www.vcu.edu/>) con vínculos establecidos con profesorado de bellas artes que imparte docencia en la Facultad de Educación (línea 2)
- Convenio con la Universidad anglófona de Texas de San Antonio (<https://www.utsa.edu/>), con relaciones renovadas cada cinco años desde el 2015 en líneas relacionadas con la diversidad de género presente en la línea 1 de investigación.
- Convenio indefinido con la Universidad anglófona Nova Southerastern University (<https://www.nova.edu/>) y con la cual se mantienen intercambios de investigación relacionados con las competencias educativas y el desarrollo profesional docente que se aborda en la línea 1 de investigación.
- Convenio específico con la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Argentina. Se relaciona con el área de sociología de la educación en la línea 2. <https://www.flasco.org.ar/>
- Convenio específico con la Pontificia Universidad Católica de Chile para la colaboración en la aplicación del programa de aprendizaje de las matemáticas, vinculado a la línea 2. <https://www.uc.cl/>
- Por otra parte, en relación con los **convenios vinculados con la movilidad**, se destacan los siguientes:
- Convenio para favorecer la movilidad. Erasmus ULL de acceso al alumnado de doctorado. Se puede observar la tabla completa de convenios Erasmus de la ULL en el enlace siguiente:
- https://docs.google.com/spreadsheets/d/15qFvnuUXbiL9i9gow3b4d2zXVBW8DWpWUeK_vixrknA/edit#gid=1748927089
- Convenios específicos que la Escuela de Doctorado y Posgrado de la ULL tiene dirigidos a los doctorandos para favorecer la movilidad internacional: <https://www.uil.es/doctorados/movilidad-internacional/>
- Convenios dirigidos a doctorandos y que tiene la Facultad de Educación de la ULL: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1E5Y0k473JldFh9KFH6yBripfO73Yr48L/edit#gid=731186426>, dos convenios específicos de doctorado y cuyo profesorado vinculado ha visitado la Facultad de Educación en diversas ocasiones a la vez que alumnado de doctorado ha tenido estancias de investigación y movilidad en dichas universidades relacionados con la Línea 1:



- Università Degli Studi Di Padova-Ilbo (Padova) <https://drive.google.com/file/d/1ehtfdqb2PHjITUULT6FVvj6Alsqug48/view> y cuya coordinadora en dicha universidad es la Dra. por la Universidad de La Laguna Lorenza Da Re (lorenza.dare@unipd.it) [Erasmus.incoming@unipd.it](mailto:lorenza.dare@unipd.it))
- Lucian Blaga, University of Sibiu en Rumanía (<https://www.ulbsibiu.ro/ro/>) cuyos responsable es la profesora Anamaria Tudorie (anamaria.tudorie@ulbsibiu.ro). El profesorado de esta universidad ha participado activamente en la ULL en seminarios y en el grupo de investigación Gied dirigido por la Dra. Alegre de la Rosa.

Por su parte, la **Universidad de las Palmas de Gran Canaria** refleja de manera general los convenios con otras universidades: <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/convenios>. Destacan aquellos directamente relacionados con el ámbito educativo y relacionados con la línea 2. Los siguientes convenios que poseen vigencia hasta el año 2027 y los cuales han tenido profesores/as, personal investigadores o doctorandos en movilidad o implicados en codirección de tesis y otras actividades investigadoras:

- UNIVERZITA PALACKÉHO V OLOMOUCI de la República Checa (Moravia)
- HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN de Alemania (Berlín)
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA de Italia (Padua)
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "FORO ITALICO" de Italia
- UPPSALA UNIVERSITET de Suecia (Uppsala)
- UNIVERSITY LUCIAN BLAGA FROM SIBIU de Rumanía
- BG ROUSSE01 ANGEL KANCHEV UNIVERSITY OF RUSE Bulgaria (Ruse)
- CONSTANTINE THE PHILOSOPHER UNIVERSITY IN NITRA de Eslovaquia (Nitra)
- Recientemente la ULPGC ha firmado un convenio marco entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de tesis doctorales y colaboración en Programas de Doctorado, que se encuentra publicado en: <https://escueladoctorado.ulpgc.es/convenios>
- Por otra parte, la Escuela de Doctorado de la ULPGC (EDULPGC) tiene un modelo marco de convenio para la realización de Doctorados en cotutela internacional, que se encuentran disponibles en: https://escueladoctorado.ulpgc.es/doctorando_ulpgc_elaboracionTesis_cotutela
- Finalmente, se aporta también aquellos convenios que la Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC tiene dentro del programa de movilidad Erasmus+ y a los cuales tiene acceso el alumnado de doctorado:
- Convenio con la universidad de la república Checa que ofrece 4 plazas para estancias de 6 meses (B1 inglés): **CZ OLOMOUC01 - UNIVERZITA PALACKÉHO V OLOMOUCI**
- Convenio con la universidad alemana que ofrece 1 plaza para estancias de 10 meses (B2 alemán): D BERLIN13 **HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN**
- Convenio con la universidad austríaca con 5 plazas para 6 meses de estancia (B2 inglés y B2 alemán): <https://www.phst.at/home/>
- Convenio con la universidad italiana de Parma que ofrece 2 plazas para estancias de 5 meses (A2 italiano): **I PARMA01 - UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PARMA**
- Convenio con la universidad italiana de Roma que ofrece 4 plazas para estancias de 10 meses (B1 italiano): <https://www.uniroma4.it/>
- Convenio con la universidad rumana Lucian Blaga de Sibiu que ofrece 4 plazas para estancias de 6 meses (B1 inglés y B1 rumano): **RO SIBIU01 - UNIVERSITY LUCIAN BLAGA FROM SIBIU**

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)



CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

0 - No se contempla la adquisición de otras competencias adicionales

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO**

La información a los potenciales estudiantes sobre las características del *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna (ULL)* y la *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)*, los criterios de acceso y admisión, y el proceso de matriculación, se realizará por parte de la Universidad de La Laguna (y por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de las vías habituales y dentro de la oferta de estudios oficiales de postgrado y doctorado: canal virtual, carteles, medios de comunicación, entre otras vías oficiales.

La ULL, responsable de la matriculación y de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición del título, cuenta con una completa página web (<http://www.ull.es/>) a través de la que cualquier estudiante nacional o extranjero puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

Por lo que se refiere más concretamente a la matrícula, la ULL publicita la apertura del período de matrícula de doctorado a través de diversos medios: su propia página web y medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión).

Asimismo, en la página de la ULL (<https://www.ull.es/doctorados/preinscripcion/>) se encuentra publicitada información concerniente a la preinscripción y matrícula: período de matrícula *on-line*, tramitación. Información administrativa que se puede ampliar, en su vertiente académica, con información más pormenorizada respecto al *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC*, así como en las páginas web de las Escuela de Doctorado de ambas universidades y de las respectivas Facultades de Educación (ULL) y de Ciencias de la Educación (ULPGC).

El alumnado matriculado en el *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC*, recibirá, antes y durante la realización del mismo, toda la información y orientación necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de la Tesis Doctoral a través de las respectivas Escuelas de Doctorado de las dos universidades vinculadas a dicho Programa.

Todas las solicitudes podrán presentarse en formato digital a través de la sede electrónica (<https://sede.ull.es/>), también presencialmente en el Negociado de Doctorado con cita previa, que se solicita en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/citaprevia/>, o a través de correo postal en la siguiente dirección:

- **Teléfono:** Doctorado: 922 317270, -69, -68, -67
- **Horario de atención:** de 9:00 a 13:00
- **Dirección:** Campus de Anchieta. Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, S/N. Edificio Calabaza - AN.2D Apdo. 456. 38200 San Cristóbal de La Laguna.

En la **página web** de cada universidad, constituye el principal medio de difusión y visualización de los programas de doctorado. Además, en fechas previas a la apertura de los plazos de inscripción, se publica la oferta de los programas en medios escritos de difusión local.

La ULL aprovecha también su participación a nivel institucional en ferias y congresos relacionados con la enseñanza de posgrado, y sus relaciones con otras universidades europeas e hispanoamericanas, para promocionar sus doctorados.

En su página web, la ULL también proporciona información sobre convocatorias de becas, contratos y ayudas.

El acceso específico a los PROGRAMAS DE DOCTORADO que se ofrecen cada curso en la ULL y en la ULPGC son las siguientes:



ULL: <https://www.ull.es/doctorados/listado-doctorados/>

ULPGC: <https://www.ulpgc.es/doctorado>

Desde estas páginas se accederá a la información del presente programa aunque en estos momentos no se hallan activas hasta que no se produzca su aprobación definitiva y se pueda proceder a su difusión.

Como ejemplo, se muestra el programa de doctorado en educación en extinción en la ULL (<https://www.ull.es/doctorados/educacion/>). En el mismo se muestra el perfil del programa de doctorado y los apartados siguientes: Acceso y admisión, Actividades formativas, Supervisión de Tesis, Memoria de verificación, Portal del Estudiante y Líneas de investigación. El presente Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, Interuniversitario por las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria tendrá activa su página a modo de portal web informativo con todo el detalle del mismo a disposición del estudiantado para que, antes de su matriculación pueda conocer todos y cada uno de los requisitos previos, desarrollo y evaluación del programa de doctorado.

Además de la información web de las Escuelas y del programa, se dispondrá de un **aula virtual** en el campus virtual institucional de la ULL -Entornos colaborativos de trabajo-; un aula para el intercambio de información general, resolución de dudas y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades formativas, plan investigador, etc., y en definitiva de toda aquella información que no pueda o deba ser publicada en el sitio web con carácter general, como son las noticias o novedades de interés para los doctorandos y/o investigadores asociados al programa, la información detallada referida a la celebración de conferencias, seminarios, o la publicación de documentos y enlaces de interés para el programa. En cualquier caso, la información ofrecida en los diferentes recursos web disponibles estará coordinada y vinculada. El responsable del aula virtual será el director/a del programa y tendrá presencia en dicha aula la comisión académica y los tutores, así como los doctorandos con distintos niveles de acceso a la misma.

Además de estos mecanismos, se realizan otras **acciones** vinculadas a la **acogida** de los doctorandos/as. Así se llevan a cabo las Jornadas de Bienvenida de Doctorado que realiza la Escuela con el objetivo principal de acoger e informar a los nuevos estudiantes y darles la bienvenida (se puede consultar la información del curso anterior en: <https://www.ull.es/portal/agenda/evento/jornadas-de-bienvenida-al-alumnado-de-doctorado-de-la-universidad-de-la-laguna-curso-2023-24/>).

Por su parte, el/la director/a del Programa organizará en ambas universidades una **sesión de bienvenida** y orientación a los estudiantes de primer año al comienzo de cada curso académico. En dicha sesión se especificarán las líneas del programa y los profesores y grupos vinculados a la misma. Se mostrarán las páginas web de los grupos de investigación y se presentarán sus responsables. También se mostrará la plataforma responsable del seguimiento de las actividades formativas y proyectos de investigación del doctorando/a y el acceso a la página web del programa de doctorado. Se presentará la Comisión Académica detallando sus funciones, así como las de los tutores o tutoras y directores/as de los doctorandos.

A partir de ahí, y una vez asignado el **tutor o tutora** a cada estudiante, dicha persona asumirá la función de **orientador/a**, no solo en su primer año de doctorado, sino a lo largo del mismo. Por tanto, llevará a cabo las tareas de acogida y orientación individual del doctorando/a, teniendo en cuenta sus preferencias y experiencia en las diferentes líneas de investigación, con objeto de contribuir a su integración en el programa.

La comunicación directa con el alumnado interesado, previa a la matriculación, se realizará a través del personal administrativo de ambas Escuelas de Doctorado y Posgrado, junto con los responsables académicos del PD.

Los datos de contacto de los miembros de las comisiones académicas y los responsables de las líneas de investigación son accesibles también a través de las páginas web de ambas Escuelas. El tutor o la tutora informará al alumnado sobre los recursos, amplios y estructurados, de información de las universidades proponentes para estudiantes de nuevo ingreso, así como del el Servicio de Información y Orientación (SIO), accesible en <https://www.ull.es/servicios/servicio-de-informacion-y-orientacion-sio/> (ULL) y <https://sie.ulpgc.es/> (ULPGC).

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO:

Para acceder al Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC, la persona solicitante debe acreditar en el momento de la preinscripción que sus estudios previos dan acceso para cursar un programa de doctorado en la ULL y en la ULPGC. Por tanto, debe aportar la misma documentación obligatoria que se solicita en el momento de la matrícula (<https://t.ull.es/14xq>) y (https://escueladoctorado.ulpgc.es/futuros_doctorandos/requisitos)

En los enlaces anteriores, también se pueden consultar todas las vías de acceso al doctorado que la normativa vigente permite (Reglamento de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del 22/03/2024 y Reglamento 1/2003 de estudios de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), así como la documentación a aportar.



Para solicitar la admisión en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC se aportará certificación de haber cursado un máster relacionado con el ámbito educativo en cualquiera de sus especialidades. Podrán acceder aquellos estudiantes que hayan cursado másteres de esas características, orientados a la investigación.

Requisitos de idiomas: La lengua vehicular de impartición de la titulación es el castellano. Tal y como establece el reglamento de la ULL (Art. 48), en el caso de estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea distinta a la anterior, para garantizar el normal desarrollo de sus estudios, es necesaria la acreditación de las competencias propias del nivel equivalente o superior al B1 de español del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas (MCERL).

Con carácter general, para realizar un seguimiento adecuado de las actividades formativas establecidas, se recomienda que los estudiantes dispongan de un nivel B1 de conocimiento del idioma inglés. Se estima una matrícula de 50 estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, repartidos de manera equilibrada entre ambas universidades. Esta previsión se realiza teniendo en cuenta la matrícula de nuevo ingreso de los cursos anteriores.

A partir de las inscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC aplicará los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos establecidos.

La Comisión Académica publicará, en los plazos establecidos, la lista de estudiantes admitidos a través de la página web de la ULL, en la que se encontrará entre otros documentos de interés: Reglamento de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del 22/03/2024 y Reglamento 1/2003 de estudios de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En la web ambas universidades, se publican, así mismo, las fechas de solicitud de acceso al Doctorado, los programas vigentes, el Decreto de Tasas para el curso correspondiente, la Instrucción de Matrícula de Doctorado para el Curso Académico así como, el Impreso electrónico de Admisión a la fase de Tesis en Doctorado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La admisión al programa será determinada por la Comisión Académica atendiendo a los criterios generales de acceso y admisión presentes en el Reglamento de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del 22/03/2024 y a los específicos especificados en este documento. Estos criterios serán:

1. Estar en posesión de Máster afín o cumplir con los criterios especificados en el acceso.

Se aportará certificación de haber cursado un máster afín, es decir, relacionado con el ámbito educativo en cualquiera de sus especialidades y, haber cursado preferentemente estudios de Maestro de Educación Primaria, Maestro en Educación Infantil, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y subsidiariamente todas aquellas titulaciones que dan acceso a los diferentes ámbitos o especialidades del Máster en Formación del Profesorado (Psicología, Sociología, Matemáticas, Filosofía, Teología, Lengua y Literatura, Biología y Geología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Arquitectura, Ciencias Medio Ambientales, Física, Políticas, Economía, Bellas Artes, Música, Ciencias del Mar, etc.).

2. Méritos acordes con la línea de investigación.

Los méritos valorables serán publicaciones de carácter científico y proyectos de investigación vinculados al ámbito de la educación en cualquiera de las dos líneas de investigación del Programa de Doctorado al que se solicita acceder.

En caso de que el número de personas inscritas supere las plazas ofertadas, la adjudicación de plazas se hará, a tenor del artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/01/28/99/con>) de acuerdo a los siguientes criterios recogidos para la valoración de méritos de selección:

- Expediente académico de la titulación de Grado o titulación equivalente que acredite (20 %).
- Expediente académico de un Máster universitario vinculado con las líneas de investigación del presente programa de doctorado: Investigación e Innovación en Educación y Enseñanza y Aprendizaje en Áreas de Conocimiento Específicas (20 %).
- Experiencia profesional vinculada a la educación (10 %).
- Experiencia investigadora relacionada con el programa (participación en congresos, publicaciones, pertenencia a proyectos de investigación, otro doctorado) (20 %).
- Obtención de ayudas, becas de investigación y premios (10 %).
- Carta de Motivación (20 %).

Se reserva un 5 % de las plazas ofertadas por cada universidad (mínimo una plaza), para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa



Ambas universidades cuentan con programas específicos de Ayuda al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), en cumplimiento de lo indicado en el artículo 7 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio de 2023, que establece la necesidad de atender a dichos estudiantes en sus necesidades de adaptaciones para la integración educativa y social.

Los enlaces con el detalle de dichos Programas puede consultarse en:

<https://www.ull.es/la-universidad/inclusion/#becas-PAED>.

<https://www.ulpgc.es/accion-social/programa>

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PREVIO A LA MATRICULACIÓN

La información relativa al PD a disposición de las doctorandas y los doctorandos con carácter previo a su matriculación estará disponible tanto en la página web de las Escuelas de Doctorado, en aquellas cuestiones generales, como en la propia página web del programa en ambas universidades, en los aspectos más específicos, una vez aprobado este. Por ello, se incluyen enlaces a información en diferentes niveles, según se trate de información genérica o específica, de aplicación a todos los programas o a este programa en cuestión, pendiente de oficialización.

Así por ejemplo, aportamos el enlace a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL, donde se concentra toda la información de los programas de doctorado, <https://www.ull.es/doctorados/solicitud-admision/>. En dicho espacio se encuentra toda la información que el estudiantado necesita relativa a la admisión en el programa: calendario de preinscripción y matrícula, los pasos a seguir en la solicitud de admisión, la presentación de la documentación requerida en sede electrónica, etc. También pueden comprobar el estado de su solicitud de admisión.

Lo mismo sucederá en el caso de la ULPGC. En el momento en que se pueda ofertar el programa, se recogerá la información en la página web institucional correspondiente: <https://www.ulpgcparati.es/doctorado/ofertadedoctorados>.

Anualmente, en las fechas establecidas en el calendario académico, se abre el periodo de preinscripción a los programas de doctorado oficiales ofertados por las universidades proponentes: ULL: <https://www.ull.es/doctorados/solicitud-admision/> y ULPGC: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pop&ver=preinscripdoctonuevo>

En la web del programa se encontrará, a su vez, toda la información específica de este (información académica, organización del programa, actividades, líneas, normativas, etc.).

Puesto que aún no se dispone de ella, puede tomarse como referencia la del actual [Programa de doctorado en Educación](#)-ULL (en proceso de extinción).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El régimen de dedicación de los estudiantes al *Programa Interuniversitario de Doctorado en Ciencias de la Educación por las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria*, según la normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de La Laguna (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/show-Bulletin/16950:1> artículo 1) y de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (https://escueladoctorado.ulpgc.es/sites/default/files/reglamento_estudios_de_doctorado_boulpgc.pdf Artículo 2), será a tiempo completo, y desde su admisión al Programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral transcurrirá un máximo de cuatro años.

Trascurrido este plazo, *a Comisión académica del programa de doctorado podrá autorizar la prórroga del plazo límite para el depósito de la tesis en un año más si se cursan los estudios a tiempo completo y en dos años más si se cursan a tiempo parcial. Además, excepcionalmente, las anteriores prórrogas podrán ampliarse por otro año adicional. En este caso se debe presentar solicitud ante la Comisión académica del programa de doctorado al menos cinco meses antes de la fecha de vencimiento de dicho plazo, venir avalada por el director de tesis e incluir un cronograma detallado de las actividades a realizar y la fecha de depósito prevista. La Comisión académica emitirá un informe sobre la procedencia de dicha prórroga, que remitirá junto con la solicitud a la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela de Doctorado autorizará o denegará esta prórroga excepcional.*

Según el artículo 7 de dicho Reglamento, la dedicación podrá ser a tiempo parcial previa solicitud del doctorando y autorización expresa de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En este caso, el plazo para la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral será de un máximo de **cinco años**, *prorrogable por dos años más* previa autorización de la Comisión Académica a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis. Esta prórroga será ampliable en todo caso, y excepcionalmente, *a otro año adicional.*

Los estudiantes que deseen realizar los estudios de un Programa de Doctorado en régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al mis-



mo o, una vez admitidos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias que se recogen a continuación y posibiliten el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial.

Según se establece en el artículo 4 de la normativa de Régimen de dedicación y permanencia en estudios de doctorado de la ULL (<https://www.ull.es/portal/normativa/normativa/normativa-de-regimen-de-dedicacion-y-permanencia-en-estudios-de-doctorado/>), las causas que pueden justificar la solicitud de dedicación a tiempo parcial, o bien el cambio en el régimen de permanencia, son las siguientes, y deberán estar debidamente acreditadas con la documentación justificativa:

- Realizar una actividad laboral
- Adquirir la condición de estudiante con necesidades educativas especiales
- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
- Necesidades de atención familiar
- Deportista de alto rendimiento o de alto nivel
- Cualquier otro caso que el o la estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa vigente de aplicación

El reconocimiento de esta condición deberá ser ratificada anualmente y tendrá efectos hasta la conclusión de los estudios de doctorado con la presentación y defensa de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo del *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC*, se podrá solicitar cambios en la modalidad de la dedicación a estos estudios siempre que concurran las siguientes circunstancias:

Los/las doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurridos más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

Los/las doctorandos/as que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial y cumplan alguno de los requisitos expresados anteriormente, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de La Laguna	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de La Laguna

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	21	1
Año 2	28	2
Año 3	25	1
Año 4	25	2
Año 5	25	2

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No existen complementos formativos.

El director o directora, o el tutor o tutora orientará las actividades formativas más idóneas en función de los perfiles de los doctorandos y las doctorandas.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos/as en el ámbito de conocimiento de la educación



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>El doctorando o doctoranda ha de asistir a 10 horas en seminarios a lo largo del ciclo doctoral. La oferta de seminarios se hará por semestres. Cada curso académico la comisión académica del programa de doctorado aprueba los contenidos y fechas de los seminarios. El doctorando o doctoranda también puede hacer sesiones formativas externas, que pueden convalidar por los seminarios. Tras la presentación de la síntesis del seminario y verificada su asistencia se emitirá el preceptivo certificado.</p> <p>Título de la actividad: Seminario de investigación</p> <p>Tipo de actividad: específica del ámbito del programa</p> <p>Lengua/s en que se impartirá: castellano o la lengua preferente del congreso.</p> <p>Duración de la actividad (en número de horas): 10h a lo largo de dos o tres primeros años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes):</p> <p>CB11, CB14, CB15, CB17, CA02, CA04, CA06</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Formular preguntas, emitir opiniones y contrastar juicios de valor ante resultados de investigación obtenidos por otros investigadores. Expresar conclusiones escritas relacionadas con las disertaciones a las que se haya asistido.</p> <p>Contenidos:</p> <p>Participación en seminarios y/o conferencias organizadas por el grupo o equipo de investigación del propio doctorando o doctoranda, por otros grupos de investigación, por un departamento o centro, por la Escuela de Doctorado, etc, en los que disertan investigadores invitados externos e internos.</p> <p>También podrán participar en seminarios vinculados a la investigación con carácter interdisciplinar o multimodal sobre métodos cuantitativos y cualitativos, búsqueda y selección de información especializada, organización de la información, uso ético de la investigación, software específicos o bien relacionados con competencias transversales de investigación como son las publicaciones, los tipos de revistas, las bases de datos, entre otros.</p> <p>Carácter de la actividad: obligatorio previo al depósito de la tesis doctoral.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:</p> <p>Se programarán actividades de este tipo al menos una al semestre de tal manera que cada estudiante podrá organizarse para disponer del número suficiente de asistencias al cabo de los dos o tres años (tiempo completo/tiempo parcial).</p> <p>Planificación a modo de sugerencia: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo</p> <p>Las y los doctorandos realizarán 5 horas de seminario por curso académico (2 primeros años).</p> <p>Planificación a modo de sugerencia: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial</p> <p>Las y los doctorandos realizarán 5 horas de seminario duración por curso académico (3 primeros años).</p> <p>Planificación: Recursos humanos para su desarrollo</p> <p>Para la realización de esta actividad formativa se dispone de todas y todos los investigadores participantes en el programa y sus colaboradores nacionales o internacionales en redes o proyectos de investigación</p> <p>Además, las y los investigadores en formación de este programa de doctorado podrán asistir a otros seminarios y/o conferencias de interés relacionados con el área de estudio de su línea de investigación y también en aquellos otros con carácter interdisciplinar o multimodal, celebrados en la propia Universidad o en otras Universidades o centros de Investigación.</p> <p>Planificación: Recursos materiales para su desarrollo</p> <p>La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización en sus dependencias, de estas actividades.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:</p> <p>Se controlará la asistencia de las y los estudiantes a estas actividades mediante hojas de control de asistencia, se valorará su nivel de participación en los foros abiertos de discusión que se establezcan mediante rúbricas evaluativas y se revisarán los informes escritos que sobre estos seminarios puedan elaborar, que serán calificados.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>ACTUACIONES DE MOVILIDAD:</p>		



La actividad formativa descrita, si conllevara desplazamiento para su realización fuera de la entidad de origen a la que se adscribe, se organizará siguiendo los siguientes aspectos:

Contenidos:

Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que el alumnado pueda concurrir. En concreto se pretenden:

Promover la asistencia y participación de las y los doctorandos matriculados en el programa a seminarios de investigación que se desarrollen, en primera instancia, en la universidad de origen, lo que no supondría actuaciones de movilidad. En caso de ser necesario, se propondrá la asistencia y participación del doctorando/a en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para las y los investigadores en formación.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

La página web del Programa mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y grupos de investigación extranjeros de relevancia internacional que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada doctorando/a y posibiliten que todas y todos ellos puedan optar a una estancia a lo largo de su periodo de formación doctoral.

La asignación de los intercambios y las actuaciones de movilidad en cada caso, se realizará por orden de solicitud a la Comisión Académica, una por estudiante en cada una de las modalidades posibles.

La organización temporal de la movilidad para cada estudiante será propuesta por acuerdo entre el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora y/o su director o directora de tesis.

En todos los casos la Comisión Académica evaluará la propuesta de movilidad de cada doctorando o doctoranda, dentro de su plan de actividades y decidirá sobre su aprobación con o sin modificaciones.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas se cuenta con los programas propios de los vicerrectorados de la ULL con competencias en investigación e internacionalización.

ACTIVIDAD: Asistencia con presentación a Congresos Nacionales e Internacionales

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Título de la actividad: Asistencia con presentación en Congresos Nacionales e Internacionales.

Tipo de actividad: transversal

Lengua/s en que se impartirá: castellano o la lengua preferente del congreso.

Duración de la actividad (en número de horas): 20h a lo largo de tres o cinco años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes):

CB15, CB16, CB17, CA04, CA06

Resultados de aprendizaje:

Demostrar capacidad de comunicación y discusión.

Intercambiar resultados y contrastar opiniones y juicios con otros/as investigadores/as.

Contenidos:

Asistir al menos a dos congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (20 horas), a lo largo de los tres o cinco años de duración del programa de doctorado, con al menos una presentación en el mismo.

Carácter de la actividad: obligatorio previo al depósito de la tesis doctoral.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

Como propuesta organizativa y en colaboración con el tutor o tutora y/o el director o directora de cada estudiante del programa, se facilitará que asistan a partir del primer año y hasta la finalización de su periodo de formación doctoral a uno o varios congresos por unas 20 horas, con al menos una presentación en el mismo. A tal efecto en la página web del programa se mantendrá información permanente y actualizada de Congresos nacionales e internacionales de interés para el alumnado del programa.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo

Para la realización de esta actividad formativa no se requieren recursos humanos propios del programa de doctorado.



Actuaciones de movilidad: el alumnado se puede beneficiar de las ayudas internas y externas para los costes de inscripción, desplazamiento (becas o bolsas de desplazamiento según convocatorias).

En concreto, este programa de doctorado incentivará la asistencia de las y los doctorandos a congresos internacionales específicos aprobados por su director o directora y/o tutor o tutora.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

Se presentarán Certificados de Asistencia y de presentación de Comunicaciones y/o Pontencias u otros foros planteados en el Congreso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se organizará siguiendo los siguientes aspectos:

Contenidos:

Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado de *Educación* a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que el alumnado pueda concurrir.

En concreto, se pretende promover la asistencia y participación de los/las doctorandos/as matriculados/as en el programa en actividades formativas que se desarrollen en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para las y los investigadores en formación.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

En colaboración con el tutor/a y/o director/a de cada doctorando/a, se facilitará que asistan a partir del primer año y hasta la finalización de su periodo de formación doctoral a uno o varios congresos por unas 20 horas, con al menos una presentación en el mismo. A tal efecto en la página web del programa se mantendrá información permanente y actualizada de Congresos nacionales e internacionales de interés para los/las doctorandos/as.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas se cuenta con los programas propios de los vicerrectorados de la ULL y la ULPGC con competencias en investigación e internacionalización.

Además, todos los grupos de investigación destinan parte del presupuesto de sus proyectos a financiar parcialmente la asistencia de las y los investigadores a congresos y reuniones científicas, donde comunicar y presentar sus resultados.

ACTIVIDAD: Publicaciones

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Título de la actividad: publicaciones

Tipo de actividad: específica del ámbito del programa

Lengua/s en que se escribirá: castellano y/o inglés (preferentemente) u otra lengua oficial preferente en el medio donde se publique.

Duración de la actividad (en número de horas): 60h a lo largo de cuatro o siete años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes):

CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CB17, CA02, CA03, CA05, CA06

Resultados de aprendizaje:

Demostrar capacidad de síntesis, de comunicación y de discusión de ideas nuevas y complejas mediante la elaboración de un manuscrito en castellano y/o inglés (u otro idioma oficial) y publicable en una revista científica nacional y/o internacional.

Publicar y difundir resultados a nivel nacional y/o internacional.

Contenidos:



Preparar al menos una publicación científica, escrita en castellano y/o inglés (preferentemente) u otra lengua oficial, y adaptada para ser enviada a revisión por una revista de prestigio nacional y/o internacional en su ámbito de estudio; aceptada y/o publicada en medios reconocidos como los indicados en el apartado de "procedimiento de control y evaluación".

La realización de artículos de investigación y la presentación de contribuciones en congresos, jornadas, se consideran actividades formativas significativas y es aconsejable que antes de finalizar la tesis el alumno o alumna lo evidencie al menos con un artículo en una revista indexada de las indicadas en los criterios anteriormente indicados.

Carácter de la actividad: obligatorio previo al depósito de la tesis doctoral.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

Cada estudiante, orientado por su tutor o tutora y su director o directora, seleccionará y decidirá los resultados de investigación susceptibles de ser publicados, la revista a la que enviar la publicación y el momento en el cual se decide hacerlo; o el evento al que presentarla para su aceptación, comunicación y edición.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo

Las y los estudiantes realizarán 60 horas en 4 años.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial

Las y los estudiantes realizarán 60 horas en 7 años.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo

Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes al doctorando o doctoranda y su director o directora, u otros investigadores o investigadoras que hayan podido participar de algún modo en la investigación desarrollada.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Se instará al cumplimiento de esta actividad procurando los soportes de publicación que no supongan costes personales de edición.

Asistencia a working doctoral groups. El doctorando o doctoranda puede asistir a sesiones de grupo de investigación. La persona responsable del grupo de investigación emitirá un certificado de asistencia.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

Se presentará copia del trabajo enviado y de la recepción/aceptación por parte de la revista, salvo que antes de los tres años (para estudiantes con dedicación a tiempo completo) o de los cinco años (para estudiantes a tiempo parcial) se haya conseguido la publicación, en cuyo caso se presentará copia impresa del texto publicado.

Se evaluará en función de la calidad de la revista o libro siguiendo los siguientes criterios:

- Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition o Scimago Journal Rank (SJR).
- Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituye, a juicio del comité asesor y de las personas expertas especialistas, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT o el ranking Dialnet Métricas).
- Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators).

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Para esta actividad concreta de difusión (publicaciones en revistas científicas), no se requieren específicamente actuaciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Presentación en reuniones de seguimiento de proyectos, de trabajos o de resultados de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

40

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Título de la actividad: Presentación de comunicaciones o póster en congresos, jornadas o reuniones de grupos de investigación.

Tipo de actividad: específica del ámbito del programa

Lengua/s en que se impartirá: castellano

Duración de la actividad (en número de horas): 40 h a lo largo de cuatro o siete años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.



Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes):

CB11, CB14, CB15, CB16, CB17, CA02, CA04, CA05, CA06

Resultados de aprendizaje:

Ser capaz de discutir e intercambiar experiencias y resultados y de expresar conclusiones orales relacionadas con la investigación realizada por él mismo o por otros integrantes del grupo.

Ser capaz de presentar dichos resultados en comunicaciones o pósteres, y que queden recogidos en actas de congresos, jornadas, encuentros de grupos de investigación, etc.

Contenidos:

Participación en reuniones de presentación y discusión de resultados de investigación, de propuesta de nuevas hipótesis de trabajo y de diseño de experiencias.

Carácter de la actividad: obligatorio previo al depósito de la tesis doctoral.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

A cada estudiante del programa de doctorado se le pedirá haber participado al menos en dos reuniones de este tipo al final de su ciclo, una en su segundo año y otra en el último curso en el caso de estudiantes a tiempo completo. Las y los doctorandos a tiempo parcial, deberán tener una presentación en el tercer año y en el quinto y último de doctorado.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo

Para la realización de esta actividad formativa se dispone de todos los investigadores e investigadoras participantes en el programa y sus colaboradores/as nacionales o internacionales en redes, grupos o proyectos de investigación. Además, las y los investigadores en formación de este programa de doctorado podrán asistir a otros congresos, jornadas y encuentros de grupos de investigación de interés relacionados con el área de estudio de su línea de investigación, celebrados en la propia Universidad o en otras Universidades o centros de Investigación.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización en sus dependencias de estas actividades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

Certificado de asistencia y presentación de comunicación o póster emitido por la entidad organizadora (congreso, jornada, encuentro de grupo de investigación, etc.).

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se organizará siguiendo los siguientes aspectos:

Contenidos:

Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Educación a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que el alumnado pueda concurrir.

En concreto se pretende promover la asistencia y participación de las y los doctorandos matriculados en el programa en actividades formativas que se desarrollen en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para las y los investigadores en formación.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

En colaboración con el tutor o tutora y/o el director o directora de cada estudiante, se facilitará que asistan a partir del segundo año para estudiantes a tiempo completo y en el tercer año en los de tiempo parcial, y hasta la finalización de su periodo de formación doctoral al menos a dos reuniones científicas (congreso, jornada, encuentro de grupos de investigación, etc.). A tal efecto en la página web del programa se mantendrá información permanente y actualizada tanto de reuniones como de grupos de investigación de interés para las y los doctorandos como de congresos y jornadas vinculados a su línea de investigación. De la misma manera, se mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y grupos de investigación extranjeros de relevancia internacional que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada estudiante del programa.

La organización temporal de la movilidad para cada estudiante, será propuesta por acuerdo entre la o el doctorando y su tutor o tutora y/o su director o directora de tesis.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas se cuenta con los programas propios de los vicerrectorados de la ULL y ULPGC con competencias en investigación e internacionalización.



Además, todos los grupos de investigación destinan parte del presupuesto de sus proyectos a financiar parcialmente la asistencia de las y los investigadores a reuniones científicas, donde comunicar y presentar sus resultados.

Otras actividades y comentarios: Carácter obligatorio de la actividad formativa propuesta.

El carácter obligatorio de la actividad se vincula a congresos, jornadas y encuentros de grupos de investigación que se realicen en la universidad de origen del doctorando o doctoranda. En los que se realicen fuera, se vincularán a la AF6 relacionada con la movilidad.

ACTIVIDAD: Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Título de la actividad: Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos.</p> <p>Tipo de actividad: transversal</p> <p>Lengua/s en que se impartirá: castellano y/o inglés</p> <p>Duración de la actividad (en número de horas): 20 h a lo largo de cuatro o siete años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes):</p> <p>CB11, CB12, CB17, CA01, CA02, CA03, CA05</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Demostrar una adecuada utilización de recursos tecnológicos, metodológicos y prácticos en la búsqueda de información científica, en el tratamiento y el análisis de datos de corte cuantitativo y/o cualitativo favoreciendo de este modo una formación multimodal en cuanto a metodología de investigación y en programas de análisis de datos de corte cuantitativo y cualitativo. Podrá realizar también cursos vinculados a aspectos relacionados con la ética de la investigación y la evitación del plagio que proporcionan vicerrectorados, fundaciones, Escuelas de Doctorado, entre otros de las dos universidades participantes en el programa.</p> <p>Contenidos:</p> <p>Cursos de formación relacionados con metodología de la investigación, tratamiento de datos, diseño y realización de experimentos, búsquedas bibliográficas, teorías educativas, análisis históricos, políticos y sociológicos de la educación, así como cualquier curso vinculado a la Educación que sea necesario para la tesis doctoral del doctorando/a a juicio de su director/a. Es decir, curso/s directamente vinculado con la investigación (software específico cualitativo y cuantitativo, acceso a bases de datos y recursos electrónicos, metodología para la preparación de proyectos de investigación y otros documentos científicos, etc) o curso/s especializados sobre la línea de investigación elegida o sobre apoyo a las tareas de investigación de la tesis doctoral (capacitación en herramientas, métodos y técnicas de utilidad en investigación y experimentación, Manejo de aparatos y de instrumentación específica, análisis cualitativo de datos, etc), celebrado en la propia Universidad o en otra Universidad o Centro de Investigación nacional o extranjero. También podrá realizar cursos de carácter transversal ligados a la adquisición de competencias transversales o a comunicación, oratoria, habilidades interpersonales, informaciones relacionadas con las publicaciones y otros ámbitos de interés multimodales e interdisciplinarios.</p> <p>A modo de ejemplo puede la oferta vigente en este momento en las dos universidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos en competencias digitales que imparte la Biblioteca de la Universidad de La Laguna. De carácter general y específicos para doctorado como es la búsqueda y selección de información especializada, organización de la información, uso ético de la información, integridad académica, códigos de comportamientos académico de prevención y erradicación del plagio, evaluación de la información, difusión de la investigación, bases de datos interdisciplinarios y bases de datos generales: https://www.ull.es/servicios/biblioteca/servicios/formacion/#cursos-virtuales-estudiantes-posgrado https://www.ull.es/portal/agenda/evento/recursos-de-informacion-para-doctorado/ • Cursos vinculados a Extensión Universitaria, sobre comunicación y oratoria, herramientas digitales, programación, habilidades interpersonales, etc.: https://drive.google.com/file/d/1Z9gYSxVhNJEZ_iCwuAnPPiA1x4AufMLR/view • Cursos, seminarios y talleres relacionados con software para el análisis cualitativo y cuantitativo de datos y otros cursos vinculados a ámbitos específicos multimodales y transversales, ofertados a través de la Fundación General de la ULL: https://fg.ull.es/formacion/catalogo-de-oferta-formativa/cursos/ • Información proporcionada mediante el Portal de Ciencia Abierta que orienta a los investigadores en cuanto a lugares de publicación en abierto, derechos de autor, licencias, etc.: https://www.ull.es/servicios/biblioteca/el-acceso-abierto-a-la-informacion/ • Cursos en colaboración con fundación DISA y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria vinculados a la entrada en el mundo laboral, ciberseguridad, hablar en público, entre otros: https://emprendedores.ulpgc.es/cursos-de-formacion-transversal-para-estudiantes-en-el-ano-2021 • También pueden apreciarse las actividades formativas del segundo semestre 23-24 de la ULPGC específicas para los doctorandos con un carácter interdisciplinario y multimodal: https://escueladoctorado.ulpgc.es/actividadespropias_2023_2 <p>Carácter de la actividad: obligatorio previo al depósito de la tesis doctoral.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:</p> <p>Cada estudiante, orientado por su tutor o tutora y su director o directora, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad el o los cursos a realizar.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo</p> <p>Las y los estudiantes realizarán 20 horas preferentemente los dos primeros años.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial</p> <p>Los estudiantes realizarán 20 horas preferentemente los tres primeros años.</p>		



Planificación: Recursos humanos para su desarrollo

Para la realización de esta actividad formativa se dispone de todos los investigadores e investigadoras participantes en el programa y sus colaboradores nacionales o internacionales en redes o proyectos de investigación.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Las universidades disponen de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización en sus dependencias, de estas actividades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

El profesorado encargado de impartir los cursos otorgará a las y los estudiantes, una vez concluidos, la calificación de *apto* o *no apto* en cada uno de ellos, mediante un sistema de evaluación continua que tendrá en cuenta la asistencia, la participación activa y otros procedimientos de evaluación complementaria que pueden habilitarse de acuerdo con la naturaleza de cada materia.

Si algún estudiante obtuviera la calificación de *no apto* en uno o más de los cursos elegidos, deberá repetirlos en años sucesivos hasta conseguir superarlos.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Contenidos:

Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que el alumnado pueda concurrir. En concreto se pretenden:

Promover la formación complementaria de las y los doctorandos matriculados en el programa en actividades formativas que se desarrollen en la universidad de origen o en otras universidades y centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para las y los investigadores en formación.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

En colaboración con el tutor o tutora y/o el director/ o directora de cada estudiante se facilitará que puedan realizar un curso de formación de carácter metodológico, especializado o práctico. A tal efecto en la página web del programa se mantendrá información permanente y actualizada de cursos de formación de interés para las y los doctorandos.

La organización temporal de la movilidad para cada estudiante, será propuesta por acuerdo entre el doctorando o doctoranda y su tutor o tutora y/o su director o directora de tesis.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas se cuenta con los programas propios de los vicerrectorados de la ULL y ULPGC, con competencias en investigación e internacionalización.

ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	350
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Título de la actividad: Estancias en otros centros de investigación.

Tipo de actividad: específica del ámbito del programa

Lengua/s en que se escribirá: castellano, o bien otra lengua de preferencia del doctorando o doctoranda.

Duración de la actividad (en número de horas): 350 h a lo largo de cuatro o siete años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial. Para la mención internacional, es una exigencia obligatoria de, al menos, tres meses de estancia fuera de España (480 horas), pudiendo ser en varias estancias siempre que, al menos una de ellas, tenga una duración mínima de un mes.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por las y los estudiantes): CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CB17, CA02, CA03, CA04

Resultados de aprendizaje:

demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación.

Expresarse en otro idioma.

Contenidos:

Estancia de movilidad en un Centro nacional o extranjero, perteneciente a otra Universidad o Entidad de Investigación de reconocido prestigio.



Carácter de la actividad: obligatoria previo al depósito de la tesis doctoral.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

Seguendo los planteamientos del Programa de Doctorado, cada estudiante, orientado por su tutor o tutora y su director o directora, seleccionará y decidirá el centro receptor para su estancia de investigación y el momento más adecuado para llevarla a cabo. Junto con el grupo receptor, se definirán y establecerán los objetivos que se persiguen con la misma y se definirá el plan de trabajo a realizar.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo

Las y los estudiantes realizarán 350 horas a lo largo de los cuatro años del programa de doctorado. En el caso de mención internacional, 480 horas a lo largo de los cuatro años del programa de doctorado.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial

Las y los estudiantes realizarán 350 horas a lo largo de los siete años del programa de doctorado. En el caso de mención internacional, 480 horas, a lo largo de los siete años del programa de doctorado.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo

Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes a los que debe aportar el grupo con el cual se habrá establecido la colaboración previa y definido las correspondientes acciones de movilidad.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Esta actividad se desarrollará dentro de los programas de movilidad que la Universidad tiene establecidos.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

Se presentará una memoria de las actividades realizadas y el certificado del responsable del grupo en el cual se ha llevado a cabo la estancia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se organizará siguiendo los siguientes aspectos:

Contenidos:

Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que el alumnado puede concurrir.

Consistirán en la realización de estancias por un total de 350 horas (480 en el caso de mención internacional) en centros de investigación nacionales y/o extranjeros de reconocido prestigio, realizando trabajos de investigación que sean relevantes para su formación doctoral y el desarrollo de la tesis doctoral y permitan enriquecer las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigación integrados en el programa.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

A tal efecto en la página web del programa mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y grupos de investigación extranjeros de relevancia internacional que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada doctorando o doctoranda y posibiliten que todo el alumnado pueda optar a una estancia a lo largo de su periodo de formación doctoral.

La organización temporal de la movilidad para cada estudiante será propuesta por acuerdo entre doctorando o doctoranda y su tutor o tutora y/o su director o directora de tesis. Cuando se trate de realizar una estancia de investigación, la programación deberá reflejarse en un plan de movilidad relacionado con el plan de investigación en el que se especifiquen los objetivos, la duración, el centro de investigación y el investigador o investigadora responsable en dicho centro.

La estancia se realizará preferentemente en los dos últimos años del programa de doctorado para estudiantes a tiempo completo y en los tres últimos años para aquellos que lo realizan a tiempo parcial. En el caso de realizar varias estancias en la mención internacional al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo

Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas se cuenta con los programas propios de los vicerrectorados de la ULL y la ULPGC, con competencias en investigación e internacionalización.

Ayudas

Becas de movilidad según diferentes convocatorias y organismos.

Las estancias en el extranjero pueden concretarse, si procede, en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con una universidad extranjera (tesis en régimen de cotutela internacional) y en la mención de doctor internacional.



5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Derechos y deberes de los doctorandos y doctorandas.

En el artículo 19 del Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna se recogen los derechos y deberes del alumnado de doctorado.

1. El alumnado de doctorado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica.
- b) Contar con una dirección y una tutorización que, cumpliendo con los requisitos previstos en este reglamento, orienten su proceso formativo y supervisen la realización de la tesis doctoral hasta su defensa.
- c) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- d) Participar en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna.
- e) Solicitar la sustitución de las personas encargadas de tutorizar y dirigir la tesis doctoral en los términos previstos en el presente reglamento.
- f) Contar con el reconocimiento y la protección de la propiedad intelectual o industrial relativos a los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos, en los términos que se establecen en las disposiciones vigentes sobre la materia. Tendrá derecho a aparecer como autor o autora, donde haya participado de manera relevante, en todos los trabajos, los artículos y las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación.
- g) Participar en el seguimiento del correspondiente programa de doctorado y en sus procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por las disposiciones vigentes.
- h) Recibir formación sobre las consecuencias de incurrir en fraude académico.
- i) Cualesquiera otros que le reconozcan las disposiciones en vigor, especialmente en los Estatutos de la Universidad de La Laguna, en el Estatuto del Estudiante Universitario, el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en lo que sea aplicable, y en la Carta Europea del Investigador y en el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de marzo de 2005.

2. El alumnado de doctorado tiene los siguientes deberes:

- a) Los establecidos con carácter general en el Estatuto del Estudiante Universitario, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna y en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en lo que sea aplicable.
 - b) Los específicamente resultantes del régimen jurídico contractual al que, en su caso, pudieran hallarse sujetos.
3. En particular, los doctorandos o doctorandas, como estudiantes de tercer ciclo, se hallan sujetos a los siguientes deberes específicos:
- a) Cursar los complementos de formación específicos incluidos en la memoria del programa y establecidos por la comisión académica en el momento de su admisión en el programa de doctorado.
 - b) Cumplir las actividades formativas y los seminarios de investigación establecidos en el programa de doctorado, tal y como se ha de recoger en su plan de formación personal, y se debe obligado cumplimiento en cada programa de doctorado.
 - c) Presentar a quienes les dirigen la tesis el trabajo realizado con el formato y con la frecuencia que hayan sido previamente acordados, así como el manuscrito de la tesis con una antelación razonable a la fecha pactada para el inicio del depósito, para su revisión final y envío a los evaluadores o evaluadoras externas.
 - d) Consultar con sus directores o directoras antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.
 - e) Cumplir los requisitos de seguridad en el trabajo o cualquier otro específico que exista en el lugar en el que realice su investigación.
 - f) Consultar con la EDEP cualquier cuestión que pudiera tener incidencia en los derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de las obligaciones específicas a este respecto que pudieran surgir en supuestos como el de la mención industrial.
 - g) Mantener el secreto de todos los datos e informaciones que le sean proporcionadas o reveladas en cualquier soporte o medio de difusión por el director o directora de la tesis, el tutor o tutora, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el cual pudiera estar integrado, y que puedan tener la consideración de información confidencial; a no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceros, y utilizar la información obtenida única y exclusivamente con el objeto de realizar su tesis doctoral. A tal fin el doctorando o doctoranda firmará los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director o directora de la tesis o del proyecto, o el tutor o tutora.
 - h) Cumplir las normas éticas establecidas por la Universidad de La Laguna.
 - i) Incluir a la Universidad de La Laguna en todas las comunicaciones, presentaciones y publicaciones en las que se difundan resultados relacionados con la investigación desarrollada en su formación doctoral. Si esto no fuera así, y sin perjuicio de otras responsabilidades a lo que el incumplimiento pudiera dar lugar, dichas publicaciones no podrán ser utilizadas ni para la modalidad de tesis por compendio por publicaciones prevista en este reglamento, ni serán tenidas en cuenta a efectos de la concesión del premio extraordinario de doctorado.

Tutorización de la tesis

Una vez admitido/a al Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y verificada la matrícula, a cada doctorando o doctoranda le será asignado un tutor o tutora por parte de la Comisión Académica, a partir de la



carta de motivación o aval que exige la normativa, que deberá formar parte del profesorado adscrito al Programa de Doctorado. Le corresponderá velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica y su director o directora, en su caso.

Con independencia de la universidad, centro o institución en la que preste sus servicios, deberá estar encuadrado en alguna de las líneas de investigación que se integren en el presente Programa de Doctorado y cumplir los requisitos exigidos para la dirección de tesis doctorales.

La Comisión Académica del *Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC* puede establecer, para todos los casos, que el tutor o tutora sea el director o directora de tesis, salvo que el director o directora no sea profesor o profesora de las universidades participantes.

La Comisión Académica, oído el doctorando o doctoranda, podrá modificar el nombramiento del tutor o tutora asignado en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Si lo estima procedente podrá solicitar informes del tutor o tutora y el director o directora de la tesis.

Serán funciones del tutor o tutora:

- Revisar regularmente junto con el director o directora de la tesis el documento de actividades del doctorando o doctoranda, definido en el artículo 2.7 del Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ULL.
- Avalar junto con el director o directora de la tesis y antes de la finalización del primer año el plan de investigación elaborado por el doctorando o doctoranda.
- Firmar el compromiso documental junto con la Universidad, el doctorando o doctoranda y el director o directora.
- Emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 22 del Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ULL.
- Asegurar la inclusión de la ULL y de la ULPGC en todas las comunicaciones, presentaciones y publicaciones en las que se difundan resultados de la investigación desarrollada por el alumnado que tutela.

Se han previsto en el plan de estudios del Programa de Doctorado una serie de actividades formativas que se explicitan en el apartado 4 de la presente memoria.

En su estructura y organización, las Actividades darán cuenta también de las líneas de investigación del Programa, de tal modo que el alumnado podrá ir escogiendo (ayudado por sus directores o directoras y tutores o tutoras) aquellas actividades de la oferta formativa que se correspondan con la línea de investigación en que se inscriba su tesis.

En cuanto a la secuenciación del plan de estudios, las 500 horas de actividades que deberá cursar cada estudiante, se distribuyen a lo largo de cuatro años del programa para el alumnado a tiempo completo y a lo largo de siete años para el alumnado a tiempo parcial. En el caso de Mención Internacional son 630 horas en total habida cuenta que las horas de estancia son 480.

Se facilitarán las estancias de los doctorandos y doctorandas en las dos universidades del programa que han firmado el convenio que las respalda de modo que estudiantes de la ULL puedan realizar estancias de investigación en la ULPGC y viceversa. Para la realización de estancias en otras universidades nacionales o internacionales, tal y como se indicó en el criterio 1, el respaldo se halla en los convenios firmados al respecto por parte de la ULL y de la ULPGC con dichas universidades.

Además de estas Actividades Formativas, en el primer trimestre del segundo año (a contar tras la formalización de la matrícula) todos los alumnos y alumnas deberán presentar su Plan Anual de investigación, y antes de finalizar el cuarto año defender su Tesis Doctoral, una vez completadas las horas de las Actividades Formativas.

Estos plazos, como se ha indicado, se alargan en tres años más para el alumnado a tiempo parcial, quienes siguiendo las orientaciones de sus directores o directoras y tutores o tutoras, diseñarán un itinerario formativo que debe culminar con la defensa de la tesis a los siete años de iniciado el período doctoral.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

En la tabla 8 se muestra una posible planificación temporal de todas las actividades formativas (AF) a fin de que puedan ser realizadas adecuadamente por los doctorandos y las doctorandas en tiempo y forma:

Tabla 8. Propuesta de planificación temporal de las Actividades Formativas en función de matrícula a tiempo completo o parcial

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TIEMPO COMPLETO (4 años)	TIEMPO PARCIAL (7 años)
AF1 (10h) Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos/as en el ámbito de conocimiento	5 h por curso académico los 2 primeros años	5 h por curso académico los 2 primeros años
AF2 (20h) Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales.	2 Asistencias a lo largo de 3 años	2 Asistencias a lo largo de 6 años
AF3 (60 h) Publicaciones	1 a lo largo de 4 años	1 a lo largo de 7 años
AF4 (40h) Presentación de comunicaciones o póster en congresos, jornadas o reuniones de grupos de investigación.	2 presentaciones (3º y 4º año)	2 presentaciones (6º y 7º año)
AF5 (20h) Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos.	En los 2 primeros años	En los 4 primeros años
AF6 (350 h) Estancias en otros centros de investigación. En el caso de MI (480 h)	Ea lo largo de los 4 años	A lo largo de los 7 años

La anterior planificación supone la sugerencia de organización del programa para el doctorando con el objetivo de que pueda tener finalizadas las Actividades Formativas en tiempo y forma, sin que ello limite el derecho personal de presentar sus Actividades Formativas antes, durante o al finalizar los cuatro o siete años según curse tiempo completo o tiempo parcial, pero siempre **previo al depósito de la tesis doctoral**.

Se evaluarán mediante una rúbrica evaluativa obtenida a partir de la correcta realización de todas y cada una de las actividades formativas y el resto de requisitos: Hoja de compromiso, Plan de investigación anual y firma de compromiso con el código ético.

El programa de doctorado tiene previsto la participación de expertos y expertas internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis, no así en la Comisión Académica, la cual, en circunstancias especiales podrá requerir la presencia de algún experto o experta con carácter informativo y sin voto.



En el resto de comisiones (tesis doctorales, tribunales, comités evaluativos, etc.) participarán en igualdad de condiciones que el resto de miembros de las mismas, debiendo acreditar su condición de doctor o doctora, sin que deban cumplir con el resto de requisitos establecidos para el profesorado universitario.

Las estancias en otros centros se han contemplado a partir de los convenios suscritos por parte de la Facultad de Educación de la ULL y la Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC, especificados en el Criterio 1, con al menos una previsión de 2 estudiantes de doctorado que acudirán por año a cada uno de los centros indicados completando el total de 25 estudiantes de doctorado por parte de cada una de las universidades participantes.

De otra parte, la previsión de cotutelas con investigadores de esas otras universidades con las que se ha establecido convenio supondrán al menos un 25 % del total de las tesis que se defiendan en cada universidad participante del Programa de Doctorado.

Finalmente, se espera que puedan existir doctorados con menciones internacionales en, al menos un 20 % habida cuenta de la experiencia previa en los programas de doctorado similares de la ULL.

Dirección de la tesis

1. En un plazo no superior a tres meses desde la matriculación del doctorando o doctoranda, la Comisión Académica del programa le asignará un director o directora de tesis, que será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda. Dicha asignación recaerá sobre cualquier doctora o doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada lo que deberá ser verificado por la Comisión Académica del programa de doctorado, en función de sus propios criterios, que deben ser, como mínimo, los siguientes:

2. Criterios dirección de tesis. Es competencia de cada universidad establecer los requisitos y exigencias para la dirección de tesis, al igual que para la constitución de tribunales de evaluación y defensa de las misma, aspecto este último recogido en el Convenio de colaboración entre ambas universidades proponentes en su cláusula tercera y que se adjunta en esta memoria de verificación en el apartado "Datos de la solicitud" (1. Descripción del título).

Así, en el caso de la ULL, el REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 22-03-2024, <https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/32064:1>), establece en su artículo 10 los requisitos mínimos para ser director/a de tesis:

Artículo 10.2 (...) ser doctor o doctora: a) con experiencia investigadora acreditada, según el art. 2.9 de este reglamento, obtenida en los últimos seis años. b) con experiencia investigadora acreditada, según el art. 2.9 de este reglamento, obtenida en un plazo superior a los últimos seis años, siempre y cuando esté debidamente justificado y la comisión académica dé su aprobación. c) con méritos de investigación equivalentes, según el art. 2.10 de este reglamento. Se considerará que cumplen con méritos equivalentes, sin necesidad de verificación adicional, quienes tengan un contrato postdoctoral competitivo Marie Skłodowska-Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Viera y Clavijo, María Zambrano, Beatriz Galindo y cualquier otro que haya sido valorado equivalente por la EDEP. Excepcionalmente, la comisión académica de cada programa podrá autorizar la codirección por doctores o doctoras que cuenten con experiencia investigadora relevante en el ámbito científico de la tesis, aunque no cumplan con los requisitos de méritos de investigación equivalente.

Por su parte, en el REGLAMENTO ESTUDIOS DOCTORADO UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (aprobados en BOULPGC de 27 de enero de 2023, <https://escueladoctorado.ulpgc.es/escuela/reglamento>) en su artículo 20, se establece que:

20.5 Los directores de tesis doctorales deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá que los directores reúnen este requisito cuando hayan obtenido, al menos, un sexenio de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora. 6. En caso de personal no evaluable por este sistema, los directores deberán acreditar méritos equivalentes que serán evaluados por la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado, utilizando como referencia los criterios de la CNEAI del último año vigente.

De manera genérica se considera que, para ser director de tesis, será necesario estar en posesión de al menos un tramo de méritos de investigación o méritos equivalentes.

3. Se respetará la preferencia del doctorando en cuanto a la línea de investigación y a los directores y/o tutores. El reglamento de doctorado indica que ha de presentar un aval del o los mismos. La Comisión podrá realizar entrevistas a los responsables de las líneas ya los doctorandos. La Comisión Académica, oído el doctorando o doctoranda y, en su caso, el tutor o tutora del mismo, podrá modificar el nombramiento de director o directora de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Se solicitará el oportuno informe del director o directora. En aquellos doctorandos que no muestren preferencias ni de líneas, ni de directores, se asignará el director/a o y/o tutor/a siguiendo el listado del profesorado adscrito en un orden de categoría y antigüedad según el menor número de tesis que estén dirigiendo en ese momento.

4. La Comisión Académica, oído el doctorando o doctoranda y, en su caso, el tutor o tutora del mismo, podrá modificar el nombramiento de director o directora de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Se solicitará el oportuno informe del director o directora.

5. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores o doctoras cuando concurran razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

6. La Comisión Académica del Programa de Doctorado procurará una distribución adecuada y proporcionada del alumnado de doctorado entre las líneas de investigación que componen el programa de doctorado y los directores y directoras. A estos efectos, se establecen las siguientes limitaciones:

1. En un mismo curso académico no se podrá designar un mismo director o directora de tesis a más de cinco estudiantes de nuevo acceso con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial.
2. Se establece que un director o directora no podrá dirigir en el mismo curso académico simultáneamente más de cinco tesis doctorales que se estén realizando en régimen de dedicación a tiempo completo, o su equivalencia a tiempo parcial.
3. No obstante, los límites señalados en los apartados precedentes podrán ser modificados por la Comisión Académica del programa, siempre y cuando concurran circunstancias excepcionales que lo justifiquen y así conste acreditado.

7. La labor de tutela del doctorando o doctoranda y de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos que establezca la normativa correspondiente de la ULL y de la ULPGC.



Estrategias previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales

Este Programa de Doctorado impulsará de manera seria y rigurosa los espacios de encuentro entre doctorandos y doctorandas y especialistas en las líneas de investigación del Programa. Estas actividades de encuentro, intercambio, reflexión y discusión entre investigadores e investigadoras con los doctorandos y doctorandas constituyen un escenario privilegiado para la orientación y estímulo a las actividades de dirección de tesis doctorales. Para fomentar las direcciones de tesis, así como para garantizar un proceso de iniciación a las tareas de dirección de los doctores y doctoras con menos experiencia de las distintas universidades, se potenciarán, dentro de este Programa de Doctorado (siempre que el convenio entre Universidades lo permita), las codirecciones de tesis entre doctores o doctoras noveles con escasa o nula experiencia en direcciones previas (ayudantes doctores, contratados doctores u otros contratados temporales o en período de estabilización) y doctores o doctoras senior del Programa con amplia y acreditada experiencia como tales. De este modo también se favorece la entrada en el escenario investigador de nuevos directores y directoras de tesis ampliándose la oferta formativa y la capacidad de liderazgo del profesorado del Programa de Doctorado.

La tesis además podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. Así mismo se apoyarán las acciones de cotutela y las codirecciones conjuntas de tesis entre doctores o doctoras de las dos Universidades participantes, a fin de contribuir a incrementar y rentabilizar las oportunidades educativas, formativas y disciplinares que un doctorado interuniversitario como este puede brindar al alumnado del mismo. En todo caso, la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. También para estimular la dirección de tesis doctorales las dos universidades de este programa reconocen en sus normativas, la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Estos procedimientos para incentivar y a la vez promover la dirección de tesis por profesionales altamente cualificados para ello, introduciendo a la vez mecanismos que reconozcan esta labor, servirá para garantizar los objetivos declarados para este Programa, que insisten en la formación de calidad de profesionales especializados en la investigación comprometida con la innovación y la igualdad de oportunidades en la educación.

Documento de compromiso

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos y doctorandas se establecerán mediante un compromiso documental, firmado por la dirección de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL o de la Escuela de Doctorado de la ULPGC, el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora y su director o codirectora (y en su caso, codirectores/as). El compromiso debe ser firmado en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor o tutora y de director o directora.
2. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, será archivado en el expediente del estudiante y debe contemplar aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado
3. El documento de compromiso se habrá de ajustar al modelo que se establezca.

Código de buenas prácticas:

El Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/13574>

El Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado de la ULPGC se puede consultar en el siguiente enlace:

https://escueladoctorado.ulpgc.es/sites/default/files/reglamento_de_regimen_interno_y_buenas_practicas_boulpgc.pdf

LA COMISIÓN ACADÉMICA

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC, según los Reglamentos de estudios de doctorado de ambas universidades, estará compuesta por un máximo de nueve profesores o profesoras y/o investigadores o investigadoras participantes en el mismo, incluyendo al coordinador o coordinadora académico, que será nombrado por el rector o rectora de la ULL, que ejercerá como presidente o presidenta de la misma.

Los otros ocho miembros de la Comisión Académica pertenecerán cuatro a la ULL y cuatro a la ULPGC y serán elegidos entre y por el profesorado y/o investigadores o investigadoras incorporados en el Programa. En la Comisión Académica deberá integrarse, al menos, un miembro de cada línea de investigación por cada universidad que conforme el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC.

Los miembros de la Comisión Académica que sean profesores o profesoras, o investigadores o investigadoras, deberán reunir los mismos requisitos establecidos para ser director o directora de tesis en el correspondiente Programa de Doctorado.

Además, podrán integrarse como miembros invitados a la Comisión Académica representantes de las entidades externas al Programa de Doctorado que colaboren en su desarrollo, en un número no superior a tres. En caso necesario se establecerá un sistema rotatorio de designación de representantes por parte de las entidades externas que tendrán voz sin voto. Algunas entidades externas colaboradoras con las universidades públicas canarias son Cabildos Insulares, Hospitales y Centros de educación formal y no formal de Canarias. Los representantes que dichas instituciones envíen como miembros invitados en la Comisión Académica deberán poseer el título de doctor o doctora.

La Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL ha nombrado a Olga María Alegre de la Rosa coordinadora académica para la elaboración del anteproyecto, siendo los miembros de la Comisión Académica inicial: por la ULPGC: José Juan Castro Sánchez y Patricia Arnáiz y por la ULL: Olga María Alegre de la Rosa y David Pérez Jorge.

Asesores y colaboradores con el programa son los decanos o decanas de la Facultad de Educación de la ULL y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPGC.

Preside la Comisión el Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL, D. Gustavo Alberto Marrero Díaz.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado el doctorando o doctoranda, el tutor o tutora y el director o directora establecerán su documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. al que se refiere el artículo 22 del Reglamento de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna (Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 22-03-2024, <https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/32064:1>) y el artículo 13 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 26-01-2023, (<https://escueladoctorado.ulpgc.es/escuela/reglamento>)).

En el citado documento se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando o doctoranda, según regule la universidad, la Escuela de Doctorado, el órgano responsable del Programa de Doctorado o la propia Comisión Académica y será regularmente revisado por el tutor o



tutora y el director o directora de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado a que se refiere el artículo 14 del citado Reglamento.

Antes de la finalización del primer año, el doctorando o doctoranda elaborará un Plan de Investigación que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlos. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor o tutora y el director o directora.

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el desarrollo del Plan de investigación y el documento de Actividades Formativas desarrolladas por el doctorando o doctoranda junto con los informes que, a tal efecto, deberán emitir el tutor o tutora y el director o directora.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa.

En caso de evaluación negativa, la Comisión Académica emitirá un informe motivando la misma, en el que se propondrán las medidas correctoras oportunas para a la siguiente evaluación. En el caso de evaluación negativa, el doctorando o doctoranda deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el Programa.

Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada Doctorando/a y certificación de sus datos.

Tras la admisión en el Programa de Doctorado, con el Compromiso de Supervisión firmado por todas las partes implicadas, la Comisión Académica abrirá el Documento de Actividades del Doctorando/a (DAD), cuyo formato se ajustará al modelo establecido en la Guía de buenas prácticas, teniendo en cuenta las especificaciones de este Programa de Doctorado, y cuyo soporte será electrónico (RAPI, Registro de Actividades y Plan de Investigación de la ULL: <https://gestuni.ull.es/RAPI/faces/seleccionPerfil>) a través de página web (<https://gestuni.ull.es/stack/portal/?PortalJSESSION=1jTbLVqrgIz4fNOuvVjtKPJK-6gPhLeW9KpFRqV2DpXmlduXb-il-8359457>).

Todas las actividades realizadas por el doctorando o doctoranda dentro del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación quedarán registradas en el DAD. Al mismo tendrán acceso (a través de una clave y contraseña con diferentes niveles de acceso), para consulta e incorporación de registros, el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora, su director o directora de tesis, la Comisión Académica y la Comisión de Doctorado, así como el acceso administrativo al Negociado de Doctorado.

Las Actividades Formativas serán especificadas en el DAD y el tutor o tutora o el director o directora, firmará la aprobación de las mismas.

A este Documento de Actividades del Doctorando/a el tutor o tutora y/o el director o directora de tesis incorporarán los informes anuales que realicen y la Comisión Académica incorporará las evaluaciones anuales.

Propuesta de actividades formativas

Se han previsto en el plan de estudios del Programa de Doctorado una serie de actividades formativas que se explicitan en el apartado 4 de la presente memoria.

En su estructura y organización, las Actividades darán cuenta también de las dos líneas de investigación del Programa, de tal modo que el alumnado podrá ir escogiendo (ayudado por sus directores o directoras y tutores o tutoras) aquellas actividades de la oferta formativa que se correspondan con la línea de investigación en que se inscriba su tesis.

Procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del doctorando

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.

Este Pl, avalado por el director o directora de tesis y, si fuera diferente del mismo, por el tutor o tutora del doctorando o doctoranda, será aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (a través de las agregaciones de sus firmas en dicho documento, en el caso de la Comisión Académica la firma la realizará el coordinador o coordinadora) y se incorporará al Plan de Formación Personal. Esta incorporación se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles tras su presentación por el doctorando o doctoranda.

En la segunda y tercera anualidad el contenido del Plan de investigación del doctorando o doctoranda variará, ya que en el mismo reflejará los siguientes aspectos:

- Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente (en el segundo trimestre del primer año) para el periodo de investigación correspondiente. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis. Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal y específica, es decir, las actividades realizadas y reflejadas en el Plan de Formación Personal.
- Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución.
- Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación.
- Satisfacción con la labor de tutela del director o directora de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicar las razones.
- Previsión motivada de la necesidad de pedir una prórroga al término del cuarto año de investigación.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la Directora o Director y la tutora o tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, la doctoranda o el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.



Esta función de evaluación se verá facilitada por los informes anuales de valoración/seguimiento que realizarán el tutor o tutora y el director o directora de Tesis (informes que se unificarán en uno solo, en caso de coincidir tutor/a y director/a) ya que en los mismos se tratarán aspectos relativos a la calidad de la formación del doctorando o doctoranda, la adecuación de las actividades realizadas a su trabajo de investigación y los progresos en la realización de la Tesis. Más concretamente, tutor o tutora y director o directora informarán sobre los siguientes elementos y concluirán con una valoración del desempeño del doctorando o doctoranda en términos de favorable o desfavorable:

- Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, los cambios introducidos en la planificación.
- Grado de aprovechamiento/rendimiento de las actividades realizadas para el trabajo de investigación del doctorando o doctoranda.
- Tipo y frecuencia de seguimiento del progreso del doctorando o doctoranda, como por ejemplo, reuniones mensuales.
- Progresos realizados para la consecución de la elaboración de la tesis doctoral y la adquisición de competencias. Se indicará si se ha encontrado alguna dificultad.
- Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos (publicaciones, congresos, etc.) y competencias adquiridas.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el Programa de Doctorado. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el Programa de Doctorado.

Procedimiento de resolución de conflictos

1. En caso de eventual incumplimiento de alguno de los extremos incluidos en el documento de compromiso o de la concurrencia de otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del Programa de Doctorado respecto de cada doctorando o doctoranda, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado, que actuará como mediador o mediadora con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga término a la controversia.
2. Si la mediación no ha permitido resolver el conflicto una vez transcurridos dos meses desde la puesta en conocimiento del coordinador o coordinadora del programa de doctorado, se dará traslado a la Escuela de Doctorado, que habrá de dictar resolución en el plazo de tres meses, previa audiencia de las partes y del coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado.

Contra el acuerdo de la Escuela de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el rector o rectora, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Cada Tesis Doctoral podrá ser defendida en la Universidad de La Laguna (ULL) o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), siguiendo las normativas específicas de cada universidad para la defensa y lectura de las mismas, así como para la constitución de los tribunales.

De acuerdo con el artículo 13 del RD 576/2023, de 4 de julio, que modifica el RD 99/2011, de 28 de enero de 2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, la tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

La universidad garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que, durante el proceso de evaluación, y con carácter previo a su defensa, otras personas doctoras puedan remitir observaciones sobre su contenido.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio

4. En ningún caso el responsable designado por la entidad colaboradora podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.
Artículo 31.- Procedimiento para el doctorado industrial 1. La persona matriculada en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna que esté interesada en solicitar la mención de doctorado industrial deberá, antes de la finalización del cuarto año de permanencia en el programa, hacerlo a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica. A dicha solicitud se adjuntará:

- a) Una copia del contrato.
- b) La justificación de que el período de vigencia del contrato ha sido o será como mínimo de un año.
- c) La memoria técnica donde se explica el proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural, y la conexión de este con su tesis doctoral.

En la memoria, que deberá venir validada por la persona responsable de la entidad colaboradora y el visto bueno de los directores, se reflejará el interés de la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto.

La comisión académica del programa de doctorado, teniendo en cuenta la solicitud y la documentación aportada, decidirá si procede la mención de doctorado industrial.

2. Para establecer las condiciones en las que el doctorando o doctoranda realizará su tesis doctoral con mención doctorado industrial, así como para regular el uso de la información confidencial y la difusión de los resultados de la investigación, durante la vigencia de contrato se firmará por el doctorando o doctoranda y el representante de la entidad colaboradora un acuerdo de confidencialidad que se adjuntará a la solicitud del doctorando o doctoranda y a la memoria técnica que elaboren y deberá contar con el visto bueno de los directores y las directoras y la comisión académica del programa de doctorado.

3. Con carácter general, la OTRI de la Universidad de La Laguna, tras analizar la documentación y recabada la información que estime oportuna, tendrá que dar el visto bueno al acuerdo de confidencialidad.

4. El acuerdo de confidencialidad deberá tener las siguientes condiciones: académica del programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o doctoranda.

b) Recogerá las estipulaciones que tanto la entidad colaboradora como la Universidad de La Laguna consideren oportunas sobre protección de datos, protección industrial y otros elementos sensibles vinculados a la investigación. Tanto el doctorando o doctoranda como la directora o director de la tesis, y todas aquellas personas que tengan acceso al contenido de la investigación (incluidas personas evaluadoras externas, miembros de la comisión académica del programa y miembros del tribunal de tesis), tendrán que suscribir los compromisos de confidencialidad que se establezcan, conjugando el objetivo general de cualquier tesis doctoral, que es la difusión de sus resultados en el ámbito académico a través de participación en eventos científicos y publicaciones.

c) Si el programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o doctoranda requiere la publicación de ciertos resultados de la investigación en medios de calidad académica reconocida con anterioridad al depósito de la tesis, el doctorando o doctoranda deberá consensuar con la entidad colaboradora los contenidos de dicha publicación y solicitar autorización previa a la comisión académica, para evitar incurrir en cualquier conflicto de intereses.

5. Para tramitar la defensa de la tesis con mención doctorado industrial, en el momento de iniciar el trámite de depósito de la tesis, el doctorando o doctoranda al que se le hubiera admitido su solicitud, en los términos establecidos en la presente normativa, deberá aportar además de los documentos que, con carácter general se requieren, un informe firmado por el director o directora y el o la responsable de la entidad colaboradora en el que se indique que la tesis se ha desarrollado conforme a lo estipulado, los resultados de la investigación de la tesis han sido satisfactorios y se han cumplidos los objetivos perseguidos.



Artículo 32.- Régimen de cotutela internacional

1. Se entiende por tesis en régimen de cotutela internacional la realización de una tesis doctoral elaborada por el doctorando o doctoranda en cualquier campo del conocimiento, dirigida por personal investigador de dos o más universidades o instituciones de educación superior, una española y otra extranjera. La tesis se podrá someter a su defensa en una de las universidades o instituciones superiores, obteniéndose tras la superación, el título de doctor o doctora por ambas universidades o instituciones.
2. La realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional quedará regulada por un reglamento específico.

Artículo 33. Suplemento europeo al título universitario de doctor

1. El suplemento europeo al título de doctor o doctora es el documento que acompaña al mencionado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre el programa seguido, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.
2. La expedición del suplemento europeo al título de doctor o doctora, así como lo relativo al contenido, características del soporte documental y personalización del documento, y formato electrónico, se ajustarán a las normas nacionales reguladoras del mismo.

Artículo 34.- Premios extraordinarios de doctorado

La EDEP podrá convocar, de acuerdo con lo que se regule en la normativa correspondiente, premios extraordinarios de doctorado.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La normativa sobre la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral está contenida en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ULL. En concreto, en su Capítulo III, artículos 23 a 34, que se reproducen a continuación:

Artículo 23.- Tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el o la estudiante en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando o doctoranda para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre y cuando se garantice que el tribunal que ha de juzgarla tiene la capacidad de hacerlo en el idioma de la presentación, tal y como se detalla en el artículo 24 de este reglamento.
3. Cada programa de doctorado podrá establecer requisitos propios que han de reunir sus tesis doctorales para informar favorablemente su presentación.

4. En cualquier caso, y previamente a la presentación y defensa de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda debe justificar la aceptación o publicación de al menos una contribución científica derivada de la tesis (publicaciones en revistas, libros, capítulos de un libro, patentes u obras artísticas); en esta contribución el doctorando o doctoranda deberá haber tenido un rol determinante y aparecer, por tanto, como primer o segundo autor o autora; autor o autora de correspondencia; o último autor o autora, en aquellas áreas en las que esta posición sea relevante. En caso de que ya se haya publicado, deberá remitir en el momento de inicio del depósito una copia de dicha contribución. De no haberse publicado aún, deberá remitir el justificante de aceptación de la contribución.

En casos debidamente justificados, como en aquellas áreas en donde los procesos de revisión en ciertas revistas de calidad son muy largos (superan los seis meses, por ejemplo), se podrá admitir un trabajo que esté en proceso de «reenvío y revisión». La comisión académica será la encargada de valorar esa justificación. En estos casos, el doctorando o doctoranda deberá remitir el informe del editor o editora de la revista.

Siguiendo las recomendaciones de evaluación en la última convocatoria de la CNEAI, la comisión académica podrá no admitir como válida para el cumplimiento de este requisito una contribución (artículos, libros, capítulos de libro, etc.) de baja calidad como, por ejemplo, aquellas que se hayan publicado en revistas, editoriales y congresos nacionales o en revistas con prácticas depredadoras o similares.

5. Asimismo, el doctorando o doctoranda deberá demostrar que ha adquirido las competencias detalladas en los apartados e) y f) del artículo 4 de este reglamento. Dicha justificación se hará mediante la presentación en el momento del inicio del depósito de los dos certificados que acrediten que el doctorado ha, como mínimo, presentado en público en dos ocasiones parte de su trabajo de investigación. Una de estas presentaciones puede realizarse en un seminario del departamento, o en uno organizado por el programa de doctorado o la EDEP. Pero, al menos una de esas presentaciones deberá hacerse en unas jornadas, seminario o congreso de prestigio nacional o internacional.

Artículo 24.- Inicio del proceso de depósito e informes de los evaluadores externos 1. Tras la finalización de la redacción de la tesis, y con el visto bueno de sus directoras y directores, el doctorando o doctoranda la presentará en formato electrónico ante la EDEP para que se proceda a su tramitación.

2. Para que pueda tramitarse, el doctorando o doctoranda deberá estar matriculado en el correspondiente curso académico. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documento con el visto bueno de las personas responsables de la dirección.
- b) Copia de la contribución obligatoria establecida en el artículo 23.4 de este reglamento. Alternativamente, en caso de estar en alguno de los dos supuestos excepcionales de este apartado, justificante de aceptación de la publicación o informe del editor de la revista.
- c) Certificados a los que hace referencia el artículo 23.5 de este reglamento.

3. En la solicitud se tendrá que presentar la propuesta de dos personas expertas en la materia sobre la que verse su tesis, para que procedan a su evaluación. Estas personas deberán:

- a) Cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director de tesis.
 - b) Ser externas a la Universidad de La Laguna, en el mismo sentido expuesto en el artículo 25.2 a).
- Deberá presentarse los currículos y un informe justificando la idoneidad de las personas propuestas.

Los y las expertas deberán enviar su informe en el plazo máximo que estará reflejado en la instrucción que creará la EDEP para realizar las evaluaciones externas.

4. La comisión académica pertinente participará en todas las fases de este procedimiento, por los medios establecidos.

5. Una vez reciba la respuesta de los y las expertas, se la hará llegar al doctorando. En caso de que alguno de los informes propusiera cambios, el doctorando o doctoranda deberá llevarlos a cabo o, en caso de no hacerlo, dar respuesta justificada en el plazo máximo que estará reflejado en la instrucción que creará la EDEP para realizar las evaluaciones externas. En cualquier caso, el doctorando o doctoranda deberá adjuntar un informe en el que responda motivadamente a los comentarios de los evaluadores. Este se hará llegar a los miembros del tribunal.

6. En ese momento, el doctorando o doctoranda tendrá que aportar al procedimiento:

- a) El informe del tutor o tutora, en el caso que fuera distinto al director o directora.
- b) La instancia de solicitud de mención de doctorado internacional, doctorado industrial o cotutela, junto a la documentación correspondiente, en el caso de estar en uno de esos casos.
- c) Breve resumen de la tesis para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales, de acuerdo con los requisitos establecidos por el ministerio competente.
- d) Propuesta de las personas responsables de la dirección de la tesis de los miembros del tribunal de evaluación de la tesis, con los requisitos que se detallan en el artículo 25.

e) En caso de que quisiera defender su tesis en un idioma distinto del español, una solicitud en la que se señale en qué idioma sería, su motivación y la justificación de que el tribunal estará capacitado para evaluarla en esas circunstancias. Esto también aplicaría en caso de mención internacional, si se quisiera hacer la totalidad de la defensa en otro idioma distinto del español.

7. Cuando se estime que el trabajo de la tesis contiene resultados susceptibles de protección a través de alguno de los derechos de propiedad industrial, el doctorando o doctoranda deberá comunicar esta situación a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de La Laguna antes de iniciar el procedimiento de depósito. La OTRI determinará si dicho trabajo es susceptible de protección vía propiedad industrial y, en el caso que peligre el requisito de novedad con su presentación, se propondrá su defensa y lectura aplicando los procedimientos establecidos



por la Universidad de La Laguna para la presentación de trabajos en vía de protección de resultados. Esta decisión se comunicará a la EDEP en el momento de inicio del depósito.

Artículo 25.- Tribunal de evaluación de la tesis

1. Se deberá presentar una propuesta de cinco doctores o doctoras en la materia en la que se inscriba la tesis o en otra que guarde afinidad. Junto a esa propuesta se hará llegar una copia de sus currículums académicos que permita acreditar los méritos que los y las capacitan para formar parte del tribunal de la tesis en cuestión. El currículum se podrá presentar en cualquiera de los formatos habituales de trabajo, en español o en inglés, en el que quede constancia, al menos: el cargo actual, sus principales líneas de investigación, el número de sexenios y año de su última obtención (si procede) y las principales contribuciones académicas de los últimos diez años.

2. Para la designación del tribunal deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) Deberá estar formado por tres miembros titulares (presidencia, secretaria y vocal) y dos suplentes.

De las personas titulares, uno o una deberá pertenecer, por norma general, a la Universidad de La Laguna y los o las otras dos deberán ser personas externas a la Universidad de La Laguna y al programa de doctorado.

A los trabajadores y trabajadoras de las entidades colaboradoras de la Universidad de La Laguna se les considerará personal externo, siempre y cuando no tengan vinculación contractual con la universidad, ni formen parte del programa de doctorado.

Una persona suplente deberá ser, por norma general, miembro de la Universidad de La Laguna y la otra externa, con los requisitos señalados en el párrafo anterior. La primera suplirá la posible baja del miembro titular del tribunal perteneciente a la Universidad de La Laguna; la segunda la ausencia de cualquiera de los otros u otros miembros titulares.

Excepcionalmente, el tribunal titular podrá estar constituido por más de dos miembros externos, siempre y cuando se acredite que se cuenta con financiación complementaria para afrontar los gastos de desplazamiento y alojamiento de este miembro externo adicional o que alguno de los miembros externos del tribunal participará en remoto.

b) La totalidad de los y las miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor o doctora y contar con experiencia investigadora acreditada, cumpliendo con los mismos requisitos que para ser director o directora de tesis.

c) Se debe garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, según indica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

d) En ningún caso podrán ser miembros del tribunal las personas que hayan dirigido la tesis ni quien haya tutorizado al doctorando o doctoranda, salvo en aquellas tesis en cotutela con universidades extranjeras en las que así se establezca en el correspondiente convenio.

Tampoco podrán ser los coautores o coautoras de trabajos previos, ni parientes del doctorando o doctoranda hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad.

No hay inconveniente en que sean miembros del tribunal evaluador las personas expertas que hayan informado previamente sobre la tesis.

e) La presidencia del tribunal será para el miembro de mayor categoría académica y antigüedad en dicha categoría.

f) En la composición del tribunal deberá tenerse en cuenta las particularidades establecidas en caso de optar a la mención internacional, según lo señalado en el artículo 29 de este reglamento, o a la mención industrial, regulada en el artículo 30 del reglamento.

3. En caso de renuncia justificada de alguno de los miembros del tribunal, la EDEP procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. En cualquier caso, siempre ejercerá la presidencia el o la miembro del tribunal de mayor categoría académica y antigüedad en dicha categoría.

Artículo 26.- Fin de la tramitación del proceso de depósito y la solicitud de defensa

1. Una vez presentada toda la documentación a la que hace referencia el artículo 24.6 de este reglamento y, en su caso, los específicos de los artículos 29 y 31, la comisión académica dictará una resolución en la que se indique que:

a) Se cumplen todos los requisitos para que se proceda a la defensa de la tesis.

b) Se cumplen, en su caso, todos los requisitos para que se defienda la tesis con la solicitud de mención internacional o mención industrial.

c) Se aprueba la propuesta de tribunal.

d) Se aprueba, en su caso, la defensa de la tesis en idioma distinto del español.

2. La EDEP dictará resolución registrando la tesis doctoral y estableciendo que cumple los requisitos señalados en el presente reglamento para su depósito durante el plazo de 10 días hábiles, en los términos que se establezcan en el calendario académico de cada curso por la Universidad de La Laguna.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha en que se dicte la resolución anterior.

3. Durante el periodo de depósito, que se habilitará como periodo de información pública, cualquier doctor o doctora podrá realizar cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas ante la EDEP. En su caso, deberá hacer constar su conformidad o disconformidad con la defensa pública de la tesis, así como las sugerencias de mejora para subsanar deficiencias, todo ello con la finalidad de garantizar su calidad.

4. En el caso de que durante el periodo de información pública se diese alguna de las circunstancias expuestas en el apartado anterior, la EDEP dará traslado de estas a la doctoranda o doctorando, a los directores o directoras y a la comisión académica, quienes tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar sus respuestas a las alegaciones.

Una vez recibidas las respuestas, la EDEP resolverá, en un plazo no superior a un mes y a la vista de la documentación presentada, si procede o no la defensa de la tesis, justificando en todo caso la decisión. Para ello se deberá solicitar un informe no vinculante a la comisión académica y se podrá recabar, si así se lo estima, el criterio técnico de especialistas en la materia que emitirán el oportuno informe.

5. Una vez finalice el plazo de depósito sin que se hubiera presentado ninguna consideración o, en su caso, una vez finalizado el procedimiento del apartado anterior, la EDEP informará a la doctoranda o doctorando y a la comisión académica.

El doctorando o doctoranda deberá pagar las tasas oportunas en concepto de derechos de defensa de tesis, según contempla el decreto anual por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias.

6. También se informará a los y las miembros del tribunal de su designación definitiva y se les remitirá:

a) el documento de la tesis en formato digital,

b) el documento de resumen de todas las actividades hechas por el doctorando o doctoranda durante sus años de doctorado, debidamente aprobadas,

c) los informes de las personas expertas del artículo 24, así como el informe presentado por el doctorando o doctoranda.

7. Nombrado el tribunal, la presidencia convocará el acto de defensa pública de la tesis, comunicando a la EDEP, hora y lugar en el que se va a proceder. En todo caso no podrá ser antes de siete días naturales tras la finalización del periodo de depósito de la tesis y, como máximo, tres meses después de la autorización para la defensa. Si finalizado ese plazo no se hubiera celebrado la defensa, se deberá iniciar de nuevo el procedimiento, salvo que haya causado baja temporal por alguna de las razones establecidas en el artículo 8.3 de este reglamento.

Artículo 27.- Defensa de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico. En casos debidamente justificados, la EDEP podrá autorizar que alguno de los miembros del tribunal asista al acto a través de videoconferencia, lo que se regulará mediante el procedimiento que se establezca al efecto.



2. También se podrá permitir, muy excepcionalmente, la intervención del doctorando o doctoranda por medio de videoconferencia, siempre y cuando se justifique adecuadamente, se cuente con un informe positivo de la comisión académica y se autorice por parte de la EDEP.

3. La defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando o doctoranda de la metodología empleada, el contenido y las conclusiones de la tesis, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

4. La defensa de la tesis, además de en castellano, podrá hacerse en cualquier lengua propia de la rama científica de la que se trate, siempre que esté justificado, que el tribunal esté capacitado para evaluarla adecuadamente y se haya remitido la solicitud de la manera expuesta en el artículo 24.

5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades llevadas a cabo por el candidato. También contará con los informes de las personas expertas y el informe presentado por el doctorando o doctoranda. Estos documentos no darán lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirán instrumentos de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

6. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando o doctoranda tendrá que responder razonadamente.

Asimismo, las doctoras y los doctores presentes en el acto público podrán formular al doctoranda o doctorado cuestiones y objeciones en el momento y la forma que señale la presidencia del tribunal, que indicará el tiempo que se establece para este fin.

7. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Dicha calificación será recogida en un acta normalizada que será entregada al secretario o secretaria del tribunal.

8. Tras el acto de defensa pública de la tesis y una vez calificada esta, en caso de haberse otorgado la calificación de sobresaliente, en acto diferente celebrado el mismo día de la defensa de la tesis y a puerta cerrada, cada miembro del tribunal emitirá, mediante voto secreto, su opinión acerca de si la tesis presentada merece la mención de Cum Laude. El tribunal solo podrá otorgar dicha mención si se aprueba por unanimidad, recogiendo el acuerdo en un acta normalizada e incorporándose al expediente del doctorando o doctoranda.

9. Todas las actas se remitirán a la EDEP junto con el informe emitido por el tribunal.

10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de esta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al ministerio correspondiente a los efectos oportunos.

11. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la universidad realizará los trámites para la no publicidad de estos aspectos. Esta solicitud deberá presentarse junto con la documentación que se remita tras la defensa.

Artículo 28.- Modalidad de tesis por compendio de publicaciones

1. Podrán optar por la presentación de la tesis en modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos o doctorandas que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o directora, tengan publicados o aceptados para su publicación (con DOI, Digital Object Identifier) con fecha posterior a la de su matriculación en el programa de doctorado, un número mínimo de tres artículos con unidad temática que se enmarquen en lo establecido en su plan de investigación.

2. Los artículos deberán estar publicados o aceptados en la relación de revistas del Journal Citations Reports o estar indexadas en bases de reconocimiento prestigio, tales como Scopus, Latindex o similares. Solo se aceptarán artículos publicados en revistas de esta categoría que pertenezcan a alguna de las áreas de conocimiento de la línea de investigación del programa de doctorado en la que se incluya la tesis.

En las áreas de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas se permitirá que las contribuciones sean libros o capítulos de libro, con sello de calidad en edición académica o que estén incluidos en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences.

Siguiendo las recomendaciones de evaluación en la última convocatoria de la CNEAI, la comisión académica podrá no admitir como válida para el cumplimiento de este requisito una contribución (artículos, libros, capítulos de libro, etc.) de baja calidad, entendiéndose por estos aquellos que se hayan publicado en revistas, editoriales y congresos nacionales o en revistas con prácticas depredadoras o similares.

Las tres publicaciones deben estar ligadas al plan de investigación del doctorando o doctoranda y, por lo tanto, este ser el primer autor o autora.

3. La presentación de una tesis bajo esta modalidad deberá atenderse a las siguientes indicaciones:

a) Debe incluir una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática, así como un resumen global de los objetivos de la investigación, de la metodología aplicada, de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

b) Entre la introducción y el resumen mencionados, o bien como anexos, deberá figurar una copia completa de los trabajos donde consten necesariamente los datos personales de todos los autores, así como la referencia completa de la revista en la que los trabajos han sido publicados o, en su caso, la carta de aceptación.

c) En los artículos que se utilicen para esta modalidad deberá constar necesariamente la filiación del doctorando o doctoranda con la Universidad de La Laguna.

d) En el momento que se inicie el depósito de la tesis, se presentará en la EDEP, adicionalmente a lo señalado en el artículo 24.2 de este reglamento, la siguiente documentación:

Autorización del director o directora de la tesis para su presentación en esta modalidad. Documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones de que consta la tesis. Si se da el caso de que alguno de los trabajos presentados se ha realizado en colaboración con otros investigadores o investigadoras que no sean los directores o directoras de la tesis, deberá presentarse un documento en el que el director o directora declare expresamente que la parte fundamental del trabajo recogido en los artículos ha sido realizada por el autor o autora de la tesis.

e) Asimismo, deberá constar que los otros autores o autoras identificados de la publicación manifiestan su anuencia a que se empleen los artículos correspondientes para la presentación de la tesis bajo esta modalidad y la renuncia por escrito de los autores o autoras no doctoras a presentar estas contribuciones como parte de otra tesis de doctorado.

f) Los artículos que integren una tesis de esta modalidad no podrán ser incluidos como parte de ninguna otra.

Artículo 29.- Mención internacional en el título de doctor

El título de doctor o doctora podrá incluir en su anverso la mención de doctorado internacional, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor o doctora, el doctorando o doctoranda haya realizado una o varias estancias cuya duración sumada sea de, mínimo, tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia y las actividades han de ser avaladas por la dirección de la tesis y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando o doctoranda.

En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma hispana.

c) Que los informes requeridos para la autorización de la defensa de la tesis, detallados en el artículo 24, hayan sido elaborados por expertos o expertas pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Estas personas no podrán coincidir con los investigadores o investigadoras que tutorizaron o dirigieron al doctorando o doctoranda en alguna de sus estancias de investigación a las que hace referencia el punto a).

d) Que al menos uno de los miembros del tribunal pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español. Esta persona no podrá ser el o la responsable de alguna de las estancias de investigación a las que hace referencia el punto a).

Artículo 30.- Mención industrial en el título de doctor o doctora

1. La mención industrial en el título de doctor o doctora se obtendrá al realizar los estudios de doctorado en colaboración con el tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea del ámbito público o privado.

2. Para ello tendrán que concurrir las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural con una sociedad o entidad del sector privado o del sector público (en adelante, entidad colaboradora); aunque en ningún caso podrá ser con una universidad. Con carácter general, se excluye también la posibilidad de que pueda ser con organismos públicos de investigación u hospitales universitarios, salvo que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.



- b) Que la relación entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el doctorando o doctoranda se haya formalizado en una memoria científico-técnica, previamente aprobada por la Universidad de La Laguna.
- c) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad colaboradora y la Universidad de La Laguna para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establezca, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.
- d) Que el doctorando o doctoranda haya estado contratado por la entidad colaboradora al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la investigación se haya desarrollado durante ese tiempo.
3. El doctorando o doctoranda tendrá un tutor designado por la Universidad de La Laguna y una persona responsable designada por la entidad colaboradora, que podrá ser, en su caso, director o directora de la tesis de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales de la ULPGC se encuentra recogida en los artículos 21 a 43 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC, en el que se establece lo siguiente (https://escueladoctorado.ulpgc.es/sites/default/files/reglamento_estudios_de_doctorado_boulpgc.pdf):

CAPÍTULO III. DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 21. Contenido de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre un tema relacionada con el campo científico, técnico o artístico, propio del Programa de Doctorado en que se encuentre matriculado.
2. El trabajo contendrá, al menos, una introducción o estado de la cuestión, los objetivos planteados, la metodología desarrollada, los resultados y la discusión sobre los mismos, así como las conclusiones más relevantes y la bibliografía utilizada. No será necesario que tales contenidos figuren en epígrafes específicos en el documento final que se presente.

Artículo 22. Lengua de la tesis doctoral

1. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
2. En el caso de tesis doctorales escritas en una lengua distinta a la española se deberá aportar un resumen en español sobre el contenido de esta, de una extensión de entre 3 y 15 páginas, en el que se incluyan los objetivos y las conclusiones.

Artículo 23. Formato de la memoria de tesis

1. En la cubierta de todas las tesis deberá figurar el logotipo, conforme a lo establecido en el manual de identidad visual corporativa, el nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y el nombre del Programa de Doctorado, título de la tesis, autor, fecha y lugar.
2. El ejemplar de la tesis para el depósito contendrá una página inicial, en blanco, en la que los servicios administrativos de la Universidad harán constar, en su momento, el tribunal, calificación global otorgada, fecha y firmas.
3. La siguiente página a la dejada en blanco contendrá los siguientes datos: el mencionado logotipo, el nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el nombre del Programa de Doctorado cursado, el nombre de la Escuela de Doctorado donde se ha realizado la tesis doctoral, el título de esta, nombre y firmas del autor y director o directores, así como el lugar y fecha de finalización de la tesis.

Artículo 24. Tesis por compendio de publicaciones

1. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario:

a) Un mínimo de tres publicaciones, con unidad temática, indexadas en el Journal Citations Reports, Arts and Humanities Citation Index o equivalentes, de las que el doctorando sea el primer autor o autor principal. Al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área. Se considerarán publicaciones equivalentes aquellas que se recojan en los procedimientos de la última convocatoria de obtención de sexenios de investigación en cada campo.

b) Para acreditar la condición de autor principal, esta deberá ser reconocida por el resto de los autores de las publicaciones presentadas como núcleo de la tesis doctoral, al mismo tiempo que estos deberán renunciar a utilizar estas publicaciones como núcleo principal de otras tesis doctorales, sin perjuicio de que dichas publicaciones puedan ser presentadas como méritos complementarios en las tesis doctorales que pudieran presentar los otros autores de dichas publicaciones.

c) En áreas de especial incidencia tecnológica dos de estas publicaciones podrán ser sustituidas por patentes en explotación o publicaciones en congresos reconocidos por la CNEAI en sus baremos para la obtención de sexenios.

d) Que en las publicaciones o patentes conste la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de la afiliación del doctorando y del director en su caso.

2. Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deberán ajustarse, en todo caso, al formato establecido en los artículos 21 a 23 del presente Reglamento y contener los apartados siguientes:

a) una introducción en la que se presenten los objetivos de la tesis, los trabajos publicados y la justificación de la unidad temática de la tesis;

b) una copia de los trabajos publicados;

c) las conclusiones finales.

Artículo 25. Autorización de depósito de la tesis doctoral



1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a través del aplicativo de doctorado, la autorización para su presentación a depósito y al posterior trámite de defensa, previa conformidad del director de la tesis doctoral.

2. Para cumplimentar dicha solicitud, se deberá subir al aplicativo el documento de tesis doctoral (en formato pdf), un resumen de la tesis en formato de texto editable, cuya extensión no sea de más de un folio a doble espacio, el informe de coincidencias textuales y, si procede, las alegaciones del doctorando y su director sobre este, así como, en todo caso, la publicación aval requerida con carácter previo al depósito de la tesis.

3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en un plazo máximo de 15 días naturales, resolverá lo que proceda sobre la solicitud de depósito de la tesis doctoral, verificando la concurrencia de los requisitos establecidos en el apartado anterior y conforme a criterios académicos objetivos. Una vez admitido el depósito, el coordinador del Programa de Doctorado lo comunicará, de manera fehaciente, a todos los doctores del mismo.

4. En el caso de que una tesis no reuniera los requisitos establecidos por el correspondiente programa de doctorado y el resto de la normativa vigente que le fuera aplicable, se le denegará el depósito siendo devuelta a la Comisión Académica, quien lo comunicará a los interesados.

5. El doctorando que haya obtenido la conformidad para iniciar el depósito de la tesis doctoral presentará en los servicios administrativos el documento de tesis doctoral encuadernado. Los servicios administrativos de la Universidad darán registro a la tesis doctoral.

6. El plazo de depósito será de quince (15) días hábiles. Durante dicho período la tesis podrá ser examinada por otros doctores que podrán remitir a la unidad responsable del Programa de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado, las observaciones sobre su contenido que estimen oportunas.

7. Los servicios administrativos de la Universidad harán pública la información relativa a las tesis doctorales, desde su presentación a depósito hasta su defensa, en la web institucional de la Universidad.

Artículo 26. Autorización de la defensa de la tesis

1. Transcurrido el plazo de depósito sin haberse producido ninguna incidencia, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado autorizará, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, la defensa de la tesis doctoral.

2. En caso contrario, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, previa consulta a la Comisión de Doctorado y audiencia al doctorando, decidirá sobre la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. De todo ello, se informará al doctorando, al director de la tesis y a la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado.

3. Tras la autorización de la defensa, el doctorando dispondrá de siete (7) días naturales para que el doctorando formalice la correspondiente matrícula, tras lo cual la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado remitirá al Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado la propuesta de tribunal.

4. La unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado facilitará una copia digital de la versión final de la Tesis Doctoral a todos los miembros del tribunal correspondiente, una vez que los servicios administrativos de la Universidad comuniquen la designación de aquellos.

Artículo 27. Tribunal de la tesis doctoral

1. Una vez realizada la matrícula de la tesis doctoral, el Vicerrectorado con competencias en Estudios de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, designará y comunicará en el plazo máximo de siete (7) días naturales, desde la recepción de la propuesta, cinco miembros para conformar el tribunal evaluador de la tesis doctoral de los cuales, tres serán miembros titulares y dos suplentes.

2. Opcionalmente, a propuesta del director de la Tesis Doctoral, previa aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el tribunal podrá estar formado por siete miembros, de los que al menos dos obligatoriamente deberán actuar de forma remota mediante las herramientas telemáticas indicadas por la Escuela de Doctorado, o ser sufragados todos los gastos originados por su traslado con fondos externos captados por la línea de investigación en la que se haya desarrollado la Tesis Doctoral. En ese caso, la propuesta de tribunal la compondrán siete miembros de los cuales, cinco serán titulares y dos suplentes.

3. Cada año se establecerá un límite de gasto para la conformación de los tribunales de evaluación, el cual será supervisado por el Servicio Económico y Financiero de esta Universidad.

Artículo 28. Integrantes de la propuesta de los tribunales de tesis

1. Las propuestas de tribunal de tesis tendrán que designar a doctores con experiencia investigadora acreditada, equivalente a la exigida en el presente Reglamento para ser director de una tesis doctoral, y, preferentemente, tener una especialización en el tema objeto de la tesis, evidenciada, especialmente, por las publicaciones y resto de actividad de I+D+i+T, de los 10 últimos años en la materia a que se refiere la tesis doctoral.

2. Serán preferidos los doctores que, cumpliendo el requisito establecido en el apartado anterior, hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral.

3. Siempre que sea posible, se tendrá en cuenta los criterios de paridad a la hora de conformar los tribunales evaluadores.

4. En la propuesta del tribunal se hará constar para cada miembro la categoría administrativa, la antigüedad en la misma, el organismo al que pertenece y dirección a efectos de notificaciones y remisión del ejemplar de la tesis doctoral.

5. El tribunal tendrá que estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado. En todo caso, deberán formar parte del tribunal una mayoría de miembros profesores/investigadores de universidades/instituciones españolas o del EEES, respetando el máximo de dos miembros del mismo departamento, centro o universidad, teniendo en cuenta la propuesta global del tribunal, tanto de titulares, como suplentes.

6. En ningún caso podrá formar parte del tribunal de tesis el director o directores de la tesis doctoral, ni el tutor académico del doctorando, salvo en las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

7. En los tribunales de tesis por compendio no podrá formar parte ningún doctor que figure como coautor de las contribuciones científicas que se hayan derivado de la tesis doctoral y que hayan sido presentadas como parte del núcleo principal de la tesis doctoral objeto de evaluación.



8. Los miembros del tribunal serán nombrados por el Vicerrectorado con competencias en los Estudios de Doctorado. El secretario del tribunal pertenecerá, en todo caso, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y será el responsable de realizar las actuaciones administrativas y de gestión económica propias del tribunal.

9. Para que el acto de defensa pueda celebrarse, el tribunal deberá estar constituido por, al menos, tres miembros, para lo cual el presidente, con la colaboración de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o personas delegadas por esta comisión, realizará las actuaciones que procedan relativas a la fijación de la fecha de presentación de la tesis y sustitución, en su caso, de los miembros titulares por los suplentes cuando ello sea necesario.

Artículo 29. Plazo para la defensa de la tesis doctoral

1. Una vez recibido el nombramiento, el presidente procederá a convocar, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, el acto de defensa de la tesis doctoral. El secretario del tribunal comunicará dicha convocatoria a los miembros titulares y suplentes del tribunal y a la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado, la cual hará público el lugar y fecha del acto de defensa y preparará el expediente para el acto de lectura. Así mismo, el secretario deberá informar al coordinador del Programa de Doctorado quien comunicará, de manera fehaciente, a los miembros del mismo el lugar, día y hora de la defensa de la tesis.

2. El acto de presentación y defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, entre los quince días naturales y los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación enviada por el secretario.

3. A los efectos del apartado anterior, se considerará como período no lectivo el comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, ambos inclusive, todos los sábados, domingos y los días fijados expresamente como festivos por la Comunidad Autónoma Canaria, así como los previstos en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Excepcionalmente, previa autorización del Vicerrector competente en materia de Doctorado, podrá desarrollarse el acto de defensa de la tesis doctoral dentro de los períodos anteriormente señalados.

4. La unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado remitirá un ejemplar digital de la tesis doctoral a cada miembro del tribunal, con la antelación suficiente para su análisis antes de la fecha de presentación.

Artículo 30. Lugar de defensa de la tesis doctoral

1. La defensa de la tesis doctoral deberá realizarse preferiblemente en las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La Comisión Académica del Programa de Doctorado articulará los mecanismos adecuados para ello.

2. En el caso de que se desee realizar la defensa en instalaciones ajenas a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, será necesaria la autorización expresa del Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado.

3. El doctorando o algún miembro del tribunal podrá participar en el acto de defensa de la tesis mediante las herramientas de videoconferencia que, en cada momento, indique la Escuela de Doctorado. El presidente del tribunal, oídos el resto de sus miembros, tomará las decisiones que considere oportunas en cuanto a la constitución y funcionamiento del Tribunal, asegurando la calidad del acto académico en todos sus aspectos. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de las deliberaciones de los miembros del Tribunal, así como el carácter secreto del voto que emitan para la obtención de la calificación de cum laude.

Artículo 31. Acto de defensa de la tesis

1. Durante el acto de defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá exponer y defender el trabajo de investigación elaborado ante el tribunal en un período no superior a una hora. Los miembros del tribunal expresarán su opinión y formularán al doctorando las cuestiones o comentarios que consideren oportunos, en un período no superior a dos horas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente. El presidente podrá autorizar asimismo al director de la tesis doctoral para que intervengan en el debate correspondiente.

2. Alternativamente, a propuesta del director de la tesis, el acto de defensa podrá ser organizado de forma que la intervención del doctorando sea precedida por la exposición crítica y dinamizadora del debate, de los méritos de investigación del doctorando por parte de un ponente designado de entre los miembros del tribunal, durante treinta (30) minutos. En esta fórmula el doctorando centrará su defensa en los comentarios y preguntas del tribunal y doctores presentes en la sala. El ponente deberá acreditar experiencia investigadora equivalente a tres sexenios de investigación o equiparable.

3. Siempre que el director, el autor de la tesis y el presidente del Tribunal lo autoricen mediante firma de la autorización para la filmación, fotografiado y difusión de actos públicos celebrados en la ULPGC o en colaboración con otras entidades particulares, el acto de defensa de la tesis doctoral, exceptuando la deliberación del Tribunal, podrá ser grabado para su difusión en abierto a través de un repositorio institucional, que necesariamente debe vincularse al repositorio AccedaCris de la Biblioteca Universitaria.

Artículo 32. Calificación de la tesis doctoral

1. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

2. Cuando la tesis obtenga la calificación de sobresaliente por la unanimidad de sus miembros, esta podrá optar a la mención de «cum laude». Para obtener dicha mención deberá haber unanimidad por parte de los miembros del Tribunal, mediante voto emitido de forma secreta. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención, garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

3. El acto de defensa de la tesis doctoral, exceptuando la deliberación del Tribunal, siempre que el director, el autor de la tesis y el presidente del Tribunal lo autoricen mediante firma, podrá ser objeto de filmación, grabación, fotografiado, o por cualquier otro medio, difundido en abierto a través de un repositorio institucional, que necesariamente debe vincularse al repositorio AccedaCris de la Biblioteca Universitaria, o en colaboración con otras entidades particulares.

Artículo 33. Archivo y Documentación

1. Una vez calificada la tesis doctoral, el secretario del tribunal devolverá, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a los servicios administrativos de la Universidad, la documentación del acto de defensa y el ejemplar original (o actualizado para incorporar las consideraciones realizadas por los miembros del tribunal), a efectos de archivo y documentación.



2. Los servicios administrativos de la Escuela de Doctorado se encargarán de cumplimentar la información relativa a las tesis leídas en la Universidad en TESEO, base de datos del Ministerio de Educación que recopila las tesis doctorales de ámbito nacional. Además, remitirán a la Biblioteca Universitaria copia de cada tesis en formato papel y electrónico para su custodia y difusión. Según lo establecido en el R.D. 99/2011, la Biblioteca difundirá las tesis a través de su repositorio institucional AccedaCris y añadirá en TESEO un ejemplar en formato electrónico.

3. En circunstancias excepcionales, determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras: la publicación de la tesis en editoriales indexadas en SPI, o en revistas de reconocido prestigio, que exigen que el trabajo sea inédito para su publicación, por la participación de empresas en el Programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o derechos de explotación que recaigan sobre el contenido de la tesis, tanto durante el acto público de defensa, como en el archivo y difusión de la tesis doctoral por parte de la ULPGC, la ULPGC, esta habilitará procedimientos que aseguren la no publicidad temporal de esos aspectos. Para ello, antes de la autorización del depósito de la tesis se redactará un acuerdo de confidencialidad, en el que deberá establecerse qué partes de la memoria de la tesis quedarán sujetas a embargo y la duración de este. En caso contrario, en el momento de autorizar la lectura de la tesis se entenderá por aceptado todo lo anterior.

4. El acuerdo de confidencialidad deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que emitirá un informe, y firmado por las partes interesadas. Así mismo, en dicho documento se establecerán los beneficios que corresponderán a la ULPGC en caso de explotación de los resultados de la tesis. Dicha documentación, incluido el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se enviará en el momento de la propuesta del tribunal al Vicerrectorado con competencias en Estudios de Doctorado, para autorizar la defensa de la tesis y se remitirá, una vez aprobada la tesis, a la Biblioteca Universitaria para la no difusión de estos aspectos.

CAPÍTULO IV: PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Artículo 37. Convocatoria de Premios Extraordinarios de doctorado

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá otorgar Premios extraordinarios a las tesis doctorales cada curso académico con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 38. Requisitos de los candidatos

Para optar a estos premios será necesario:

- a) ser Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,
- b) que la tesis haya obtenido la mención «cum laude», y
- c) haber defendido la tesis doctoral en el o los cursos académicos objeto de valoración en la respectiva convocatoria.

Artículo 39. Procedimiento

1. La Universidad convocará en el primer trimestre de cada curso académico Premios Extraordinarios en cada una de las siguientes cinco ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. La adscripción de las tesis doctorales a las citadas ramas se corresponderá con la del Programa de Doctorado correspondiente.

2. Los aspirantes a estos premios presentarán sus solicitudes, junto a la acreditación documental de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad o a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, de conformidad con lo que se establezca en cada convocatoria.

3. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada diez tesis con mención "cum laude" que se hayan defendido en la rama en el o los cursos académicos objeto de valoración.

4. En caso de no alcanzar el número mínimo de diez, el premio se podrá otorgar en el curso académico siguiente a aquel en el que se hayan defendido un total de diez tesis con mención "cum laude" en el período de valoración.

5. La selección de los candidatos será llevada a cabo atendiendo al baremo que se aplicará en cada rama.

6. Cuando ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima establecida en la convocatoria correspondiente, el premio será declarado desierto.

7. La concesión del Premio Extraordinario figurará en el expediente académico del nuevo doctor. Además de la bonificación, si así se previera, de los derechos del título de Doctor, el Premio Extraordinario podrá tener una dotación económica, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad o de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, previa firma de los correspondientes convenios.

CAPÍTULO V. MENCIONES EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Artículo 40. Mención internacional en el título de Doctor

1. En el anverso del título de Doctor podrá incluirse la mención «Doctor internacional», cuando en el desarrollo de los estudios de doctorado y en la tesis concurren los siguientes requisitos:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, incorporándolas al documento de actividades del doctorando.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos, doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.



d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado 1, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La solicitud de la mención internacional deberá formularse simultáneamente a la presentación de la tesis doctoral para su admisión a trámite, informando para ello a través del aplicativo de doctorado.

Artículo 41. Mención de tesis en cotutela con la universidad U

1. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia-Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U, donde U es la Universidad conveniada, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, la ULPGC y otra universidad extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela. Este deberá incorporarse al expediente del alumno.

b) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

c) La defensa de la tesis ha de efectuarse, preferiblemente, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tal como se establece en el apartado 3 del artículo 15. En el caso de programas de doctorado conjuntos, podrá realizarse en cualquiera de las universidades participantes, y en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

d) El tribunal que debe evaluar la tesis doctoral será designado de común acuerdo por las dos universidades, ateniéndose en su composición a la normativa vigente en la universidad donde se efectúe la defensa, y respetando los criterios establecidos en el convenio de cotutela.

2. A la designación del tribunal deberá acompañarse la certificación realizada por las universidades conveniadas, acreditando el período de estancia del doctorando o doctoranda en cada una de ellas.

3. Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen las enseñanzas de doctorado en la universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis, respetando lo acordado en el convenio de cotutela.

Artículo 42. Mención Industrial

Se otorgará la mención "Doctorado Industrial" siempre que concurran las siguientes circunstancias:

1. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando que deberá firmarse durante el transcurso del primer año y tener una duración mínima de 2 años. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública. Deberá incorporarse copia del contrato al aplicativo de doctorado.

2. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se lleve a cabo en una empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

3. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute bajo colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos. Este documento deberá ser incorporado al aplicativo de doctorado.

4. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con este reglamento.

5. La conformación del tribunal evaluador de la tesis doctoral con mención industrial se realizará conforme a lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 43. Acumulación de menciones

Siempre que una tesis doctoral cumpla todos los requisitos exigidos para obtener las menciones reguladas en los artículos anteriores, estas podrán acumularse y constar en el anverso del título conjuntamente.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
LI1	Línea de Investigación 1 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN
LI2	Línea de Investigación 2 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICAS
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	



EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Se presenta en el documento adjunto para cada una de las Líneas de Investigación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria una tabla donde se especifica para los profesores avalistas de cada línea sus aportaciones más significativas y en otra tabla datos similares para el resto de profesorado vinculado a las dos Líneas de Investigación.

Los investigadores están vinculados a Grupos de Investigación aprobados por las universidades participantes y por el Gobierno de Canarias.

- Universidad de La Laguna: <https://portalciencia.ull.es/grupos>
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/gir/listado>

CONTRIBUCIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Proyectos de investigación activos vinculados a la línea 1:

Se trata de proyectos vinculados a los grupos de investigación siguientes:

- GIED ([Grupo de Investigación para la Educación en la Diversidad](#))
- ACENTEJO ([Equipo de investigación en dificultades del lenguaje](#))
- GIOES ([Grupo de investigación de orientación educativa y sociolaboral](#))
- EDULLAB ([Laboratorio de educación y nuevas tecnologías](#))
- GUFOI ([Grupo Universitario de Formación y Orientación Integrada](#))
- DISAE ([Grupo de investigación en diversidad, salud y educación](#))
- GIGNMVGNI ([Grupo ITACA género, masculinidades, violencia de género e interculturalidad](#))
- PEDACRI ([Pedagogía crítica](#))
- 2CyM ([Conflicto, convivencia y mediación](#))
- FADE ([Familia y desarrollo humano](#))
- SAPTEM ([Sociología y política de la educación](#))
- MUINED ([Grupo multidisciplinar de investigación educativa](#))
- GISEDU ([Grupo interdisciplinar de investigación sobre el pasado educativo](#))
- MES ([Grupo de Investigación Motivación, Educación y Salud](#))
- HEPECU ([#Nexus# de Historia de la educación, Políticas educativas y Estudios culturales](#))
- ITED ([Interacción, Tic y educación](#))
- TRESOS ([Transición energética y sostenibilidad](#))

Estos grupos poseen una gran tradición investigadora con capacidad formativa de doctorandos en ámbitos de investigación relacionados con la educación. Poseen proyectos financiados en convocatorias competitivas en un número considerable y han publicado en revistas de impacto cuyos méritos se destacan más adelante, tanto en las contribuciones destacadas de artículos más adelantados, como en el desglose de evidencias de cada uno de los investigadores participantes en la línea.

Estos proyectos han logrado una internacionalización considerable con la participación en los equipos de socios europeos y extraeuropeos. También han supuesto impacto social por su vinculación con las poblaciones a las que han ido dirigidos.

1 IP: Olga María Alegre de la Rosa. Grupo Investigación GIED y también Instituto Universitario de Neurociencia. KA2- Erasmus+ Cooperation for innovation and the exchange of good practices KA203 - Strategic Partnerships for Higher Education. 373.980,0 €. Comunidad Económica Europea. Unión Europea. Master to Educate in Diversity and Social Inclusion.2019-1-ES01-KA203-065752. Número de investigadores: 20 Duración: 2019-2023

2 IP: Olga María Alegre de la Rosa. Grupo Investigación GIED y también Instituto Universitario de Neurociencia.

UPDating university curricula on Early Intervention" # UPDEIT Entidad financiadora: European Union. Programa: ERASMUS+ Duración: 2022-2024 Código/nº del proyecto: 2021-1-MK01-KA220- HED-000022981 Presupuesto global del proyecto: 153.152,00€ Presupuesto de la Universidad de La Laguna: 39.359,00€

3 IP: Manuel Area Moreira. Grupo Investigación EDULLAB

TED2021-130743B-I00. La transformación digital de las titulaciones universitarias. Las analíticas académicas, las subjetividades y el rendimiento en tiempos prepandémicos y durante la COVID 19. Duración 2022-2024

4 IP: Manuel Area Moreira. Grupo Investigación EDULLAB



Infancia y pantallas digitales: Análisis y propuestas para el uso educativo de las TIC en la escuela y el hogar en Canarias. ProID2020010074 Convocatoria 2020 Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) Duración: 2020-2023

5 IP: Pedro Álvarez Pérez. Grupo Investigación GUFOI

Análisis de los factores explicativos del abandono de los estudios universitarios y acciones estratégicas para su mejora y prevención. Convocatoria 2020 Referencia: PID2020-114849RB-I00, EDU. Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Duración: 2021-2024.

6 IP: Leopoldo José Cabrera Rodríguez. Grupo Investigación SAPTEN

AEQUITAS. Assessment and engineering of equitable, unbiased, impartial and trustworthy AI systems. Horizon CL4-2021-HUMAN-01. Duración 2022-2025

7 IP: Juan Luis Núñez Alonso. Grupo Investigación MES

Modificar el estilo comunicativo del profesor para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Proyecto I+D áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciadas por FEDER Canarias. Referencia: ProID2021010115. Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Duración: 2021-2023

8 IP: Teresa González Pérez. Grupo Investigación HEPECU

Empoderamiento femenino: educar para la incentivación del talento a STEM. (EMPODERA). Ref.: 2020EDU05. Fundación La Caixa/ Fundación Caja Canarias. Duración: 2021-2024.

9 IP: Esperanza Ceballos Vacas. Grupo Investigación FADE

Proyecto PID2020-113505RB-I00, Diseño y evaluación de una plataforma para la formación conjunta de familias y profesorado sobre la implicación en la educación escolar desde el hogar, Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i. Programa Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Duración: 2021-2024.

10 IP: Carina S. González González. Grupo Investigación ITED

COEDU-IN. Alfabetización digital y STEAM en edades tempranas: propuesta co-educativa inclusiva. Fundación Caja Canarias y la Fundación La Caixa a través de la Convocatoria Ayudas a Proyectos de Investigación. 2020EDU08. Duración: 2021-2024.

11 IP: María Josefa Rodríguez. Grupo Investigación FADE

PID2021-128467NB-I00. Evaluación de necesidades y calidad de los recursos digitales en parentalidad positiva. Investigadora 01 septiembre 2022 al 31 agosto 2025. Régimen concurrencia competitiva. Convocatoria 2021/0029. MEC.21

12 IP: Manuel Area Moreira. Grupo Investigación EDULLAB

TED 2021-130743B-I00. La transformación digital de las titulaciones universitarias. Las analíticas académicas, las subjetividades y el rendimiento en tiempo pre-pandémico y durante la covid 19. 1/12/22 al 30/11/24. Régimen concurrencia competitiva. 2022/0003. MEC.TED.21

13 IP: José Francisco Gómez González. Grupo Investigación TRESOS

Ideation-Innovation and Entrepreneurship actions and trainings for higher education. 1 julio 2022 al 30 junio 2024. Concurrencia competitiva

Proyectos de investigación activos vinculados a la línea 2:

Se trata de proyectos vinculados a los grupos de investigación siguientes:

- DICCTA ([Didáctica y Comunicación en Ciencias y la Tecnología](#))
- GIEP ([Grupo de investigación en Educación Plurilingüe](#))
- GIIDAFD ([Grupo de investigación e innovación docente en la actividad física y el deporte](#))
- IMAGO ([Imago: enseñanza y aprendizaje de la lengua y la literatura](#))
- FOREYTEAM ([Formulación, Resolución de problemas y tecnología en la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas](#))
- CSENIEGGL ([Grupo Investigación Geología y Vulcanología de Islas Oceánicas](#))
- BIRB ([Biología Integrativa y recursos biológicos](#))
- DEAP&NT ([Dificultades de aprendizaje, psicolingüística y nuevas tecnologías](#))

Estos grupos poseen una gran tradición investigadora con capacidad formativa de doctorandos en ámbitos de investigación relacionados con las didácticas específicas como son la didáctica de las matemáticas, de la lengua, de la música, de las ciencias experimentales y de la naturaleza, así como de las ciencias sociales o la educación física. Poseen proyectos financiados en convocatorias competitivas en un número considerable y han publicado en revistas de impacto cuyos méritos se destacan más adelante tanto en las contribuciones destacadas de artículos en revistas Q1, como en el desglose de evidencias de cada uno de los investigadores participantes en la línea. Aún así, el PD se propone intensificar esfuerzos por obtener proyectos de investigación competitivos y llevar a cabo actividades de presentación de la línea en cada uno de los ámbitos del master de formación del profesorado en



esta línea 2 con el objeto de un mayor equilibrio entre ambas líneas y propiciando solicitud de proyectos de investigación y realización de tesis doctorales que relacionen la educación con los ámbitos específicos del conocimiento.

El impacto social ha sido considerable en los proyectos por su vinculación con poblaciones que precisan atención o bien por problemas medioambientales con su importante relevancia en la educación ambiental o referidos a las dificultades en matemáticas de los estudiantes y la aplicación de herramientas digitales.

1. IP: Matías Camacho Machín. Grupo de Investigación Didáctica de las Matemáticas en la enseñanza postobligatoria (DCMTEAP) PROID2021010018. Herramientas digitales y formulación de problemas matemáticos. Diseño de una instrucción para docentes de Educación Primaria. Duración: 2021 - 2023.

2. IP: Ramón Casillas Ruiz. Grupo Investigación CSENIIEstudio del Complejo Basal de Fuerteventura: su aplicación en la discriminación de los distintos modelos tectono-magmáticos de crecimiento submarino y emersión de Islas oceánicas en ambiente de intraplaca Proyecto de Investigación PID2020-112920G. Duración: 2021-2025

3. IP: Josefa Perdomo Díaz. Grupo de Investigación Didáctica de las Matemáticas en la enseñanza postobligatoria (DCMTEAP) Herramientas digitales y formulación de problemas matemáticos. Diseño de una instrucción para docentes de Educación Primaria. (ProID2021010018), concedido por el Gobierno de Canarias en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020. Duración: 2021-2023

4. IP: Pedro Sosa Henríquez. Grupo Investigación BIRB El Cambio Climático en Canarias: Incorporando la Genética del Paisaje y la Modelización de Nichos Ecológicos a los Planes de Recuperación de Endemismos Vegetales Amenazados. Ministerio de Ciencia e Innovación. Referencia: TED2021-131736B-I00. Convocatoria: Proyectos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación. En el Marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia. Duración: 2022-2024.

5. IP: Juan Eugenio Jiménez González. Grupo Investigación DEAP&NT PID2019-108419RB-100. Habilidades de transcripción, lingüísticas y funciones ejecutivas en el desarrollo de la escritura en una ortografía transparente. Investigadores Dpto. Didáctica e Investigación Educativa: Desiré González Martín, Remedios Guzmán Rosquete y Celia Morales Rando. Dpto. Didácticas Específicas: Isabel Oshanahan Juan. 1 de junio del 2020 al 31 mayo del 2024. Concurrencia competitiva. Convocatoria 2019/0039 MEC.RETOS.19

6. IP: Josefa Perdomo Díaz. Grupo de Investigación Didáctica de las Matemáticas en la enseñanza postobligatoria (DCMTEAP) PROID2021010018. Herramientas digitales y formulación de problemas matemáticos. Diseño de una instrucción para docentes de educación primaria. 1 abril 2021 al 30 abril 2023. Concurrencia competitiva. Convocatoria 2021/0025 DGU.PROY.20

7. IP: Margarita Jambriña Enríquez y Ramón Casillas Ruiz. Grupo Investigación CSENIIEGGL 2915/2022. PALEOMOL_Clima, vegetación e impacto cultural durante el holoceno en paleoregistros moleculares del PN de la Caldera de Taburiente y el PN de Garajonay. 2 diciembre 2020 al 1 diciembre 2025. Concurrencia competitiva. Convocatoria 2022/0012 OTROS.2022

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:

La Universidad de La Laguna cuenta con un mecanismo de reconocimiento de la labor de dirección de tesis doctorales en la dedicación docente de las y los investigadores del programa, regulado por el Reglamento de Organización Docente de la ULL, aprobado en Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2022 y modificado el 20 de diciembre de 2022 (BOULL de 23 de diciembre de 2022, <https://t.ull.es/17qt>).

Las reducciones establecidas sobre la capacidad docente son las siguientes:

Durante la realización de la tesis doctoral:

- Segundo curso de dirección: 1 crédito
- Tercer curso de dirección: 1 crédito

Tras la defensa de la tesis doctoral:

- Mención internacional o cotutela: 1 crédito
- Premio extraordinario: 1 crédito
- Doctorado industrial: 1 crédito

Según el citado Reglamento, podrán computarse un máximo de 4 créditos por cada tesis doctoral dirigida. En caso de codirección de tesis, las reducciones correspondientes a cada codirector o codirectora no son transferibles. La reducción máxima aplicable cada curso académico por dirección de tesis doctorales en la ULL es de 5 créditos por profesor/a. En caso de cambio de dirección de la tesis que conlleve prórroga, se aplicará 1 crédito al nuevo director o directora en todo el periodo hasta la lectura de la tesis doctoral. La aplicación de los créditos por mención internacional y premio extraordinario, se produce para las tesis leídas en el periodo inmediatamente anterior al curso académico en planificación y que no se hayan computado previamente (dos cursos anteriores al que se planifica).

Como criterio general, el Reglamento de Organización Docente de la ULL establece que las reducciones sobre la capacidad docente se aplicarán exclusivamente al personal docente e investigador (PDI) con dedicación a tiempo completo.

No se contempla el reconocimiento docente de la labor de tutorización de las doctorandas y doctorandos.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

En el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC (BOULPGC de 14 de junio de 2021, <https://is.gd/J28aH>) se recoge en su preámbulo que 'La regulación del cumplimiento e incentivos de la actividad investigadora y de dirección de tesis doctorales del profesorado de la ULPGC será objeto de normas específicas'. En el caso concreto del curso 2023-2024, dicha regulación se recoge en las Directrices para la obtención del potencial docente del profesorado a tiempo completo, aprobadas en Consejo de Gobierno de la ULPGC del 17 de marzo de 2023 y publicado en el BOULPGC de 3 de abril (<https://is.gd/Ce0LGZ>).

En las citadas directrices, se consideran los siguientes encargos docentes tanto la tutorización de doctorandos/as como la dirección de tesis ya defendidas. Serán contempladas como tutorías docentes, con la asignación de horas que se indican en la siguiente tabla.

Tipo de docencia de doctorado	Condición	Asignación docente (horas)
Tutela de doctorando/a en la ULPGC	Durante un máximo de 3 cursos por doctorando/a, si permanece activo	0,5 horas por doctorando/a
Tesis doctoral dirigida en la ULPGC	Durante 3 cursos posteriores a la defensa de la tesis	15 horas por tesis, a dividir entre el número de directores/as

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna cuenta con los suficientes recursos materiales pues dispone de aula y dependencias propias para el desarrollo del Programa de Doctorado. Recursos materiales y técnicos precisos que se han visto recientemente incrementados con material adquirido, sumándose la colaboración activa de la Unidad para la Docencia Virtual. En lo que respecta al apoyo de recursos humanos, la Junta de Facultad cuenta con el profesorado que ha manifestado explícitamente la necesidad de contar con este Programa para profundizar en todo lo concerniente a innovación e investigación en educación.

Las instalaciones que dispone en la actualidad la Facultad de Educación están situadas en cuatro módulos aularios (Módulos A, B, C y D) situados en parcelas diferenciadas del Campus de Central de la ULL, alberga las aulas, sala de profesorado, varias sedes departamentales de departamentos con sus respectivos despachos, administración y seminarios, laboratorios de investigación y docencia, aula de grados, un salón de actos, polideportivo y servicios de conserjería, reprografía, servicios de portería, Laboratorio de Orientación y Tutoría Universitaria (LabOri) y cafetería. Estas infraestructuras disponen de cableado a la red y de conexión wifi. En el módulo B se imparten en la actualidad, predominantemente, la docencia del Máster de Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal y el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Las aulas donde se imparte la docencia tienen un nivel de equipamiento adecuado, en cuanto disponen, la mayoría de ellas, de pizarra, cañón y pantalla de proyección, armarios móviles con televisor y equipamiento de vídeo, portátiles y sonorización que se comparte entre diversas aulas de una misma planta. Además, se cuenta con cañones de proyección, portátiles a disposición del profesorado.

El mobiliario es apropiado y acorde a las exigencias de las nuevas metodologías docentes.

Aulas de informática

Se dispone de tres aulas de informática (dos en el módulo B y una en el módulo A). Todas ellas se utilizan para la práctica docente y en horarios disponibles de uso del alumnado. Están equipadas con ordenadores que pueden operar con sistema operativo Windows o Linux; la mayoría de los puestos se cubren con ordenadores que se van actualizando cada año y el software instalado es el apropiado tanto para la docencia de las asignaturas como para el procesamiento de datos para la investigación. Cuentan además con conectores de red para portátiles. En todas ellas también se dispone de un acceso externo vía wifi.

Biblioteca y sala de estudio

La Biblioteca de la Facultad de Educación de la ULL cuenta con una colección de más de 73.000 volúmenes de monografías, materiales audiovisuales, tesis, obras de referencia, etc., y 696 títulos de revistas especializadas en Educación (217 en curso). El fondo de monografías abarca, aparte de las disciplinas propias de la Pedagogía y de las Didácticas Específicas de cada materia, un fondo de carácter más amplio que se corresponde con la diversidad de asignaturas que se imparten en las diferentes titulaciones de la Facultad y de innovación e investigación relacionado con el ámbito educativo.

Sus instalaciones ocupan una superficie de 2293 metros cuadrados distribuidos en cuatro plantas del ala izquierda del Edificio Central y permanece abierta, de lunes a viernes, en horario de 8:15 a 20:30 horas (salvo los periodos vacacionales, en los que se reduce el horario).

A esto se añade la Biblioteca Digital que la ULL pone a disposición de todos sus miembros a través de la herramienta de descubrimiento *PuntoQ*. Con esta herramienta los usuarios pueden acceder a través de un único punto de búsqueda a la información contenida en bases de datos (con más de 400 millones de registros procedentes de miles de publicaciones periódicas), a la colección de libros electrónicos, al *Patrimonio Lacunense* (formado por la colección digitalizada de manuscritos y papeles varios de la biblioteca de la ULL) y al catálogo de la Biblioteca Universitaria.

Respecto a las instalaciones, la Biblioteca de Educación cuenta con:

- 500 puestos de lectura repartidos en cuatro plantas.
- 45 puestos informatizados en la planta baja (Proyecto CLABE de la Biblioteca Universitaria con acceso a todos los recursos electrónicos (e# books, revistas, bases de datos y otros recursos web).
- 18 ordenadores portátiles para sacar en préstamo.
- Infraestructura para la conexión de portátiles personales (puntos de acceso a la red eléctrica y de datos).
- 6 salas para el trabajo en equipo (carrels).
- Formación de usuarios: sesiones o cursos virtuales sobre localización, selección y uso de la información y actividades de prestación del Servicio de Biblioteca de la ULL.
- Reserva y préstamo domiciliario de las obras disponibles.

El acceso a la consulta de sus colecciones e información sobre todos sus servicios se encuentra disponible en la página web de la Biblioteca universitaria: (<https://www.ull.es/servicios/biblioteca/>).



Delegación de estudiantes

Se cuenta con un espacio de unos 30 metros cuadrados para reuniones de representantes del alumnado, que se agrupan y asocian para hacer actividades culturales de diversa índole.

Otros espacios singulares

La Facultad de Educación dispone, además, de un Salón de Actos y de aulas especializadas, tanto de música, como de dibujo, ciencias naturales, educación física, etc., accesibles al alumnado de doctorado.

Para finalizar, reseñar que está prevista la construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Educación, que evite la actual dispersión y antigüedad de los espacios y permita desarrollar la actividad en condiciones pedagógicas y académicas acordes con las exigencias de las nuevas enseñanzas.

Instalaciones y servicios de la Escuela de Doctorado:

La Universidad de la Laguna dispone de una Escuela de Doctorado y Estudios de Postgrado encargada de la organización de las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de doctorado y restantes titulaciones de posgrado de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en ella y demás títulos que le otorgue la legislación vigente.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC cuenta con las infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo del Programa de Doctorado.

Las instalaciones de la facultad están situadas en el Campus del Obelisco repartidas en dos edificios: Facultad de Ciencias de la Educación y Aulario del Obelisco.

La Facultad se ubica en un edificio con una planta sótano y 4 plantas que cuentan con 17 aulas, 6 aulas taller, 2 aulas de informática (docencia), 1 aula de informática de libre acceso, 6 laboratorios adscritos a los Departamentos de Psicología y Sociología, Educación, Didácticas Especiales y Matemáticas, un gimnasio con vestuarios, 1 salón de actos y 1 aula destinada al Consejo de estudiantes. Además, en la primera planta del edificio se encuentran la conserjería, la administración, los despachos del equipo decanal, las sedes de los Departamentos de Psicología y Sociología, Educación y Didácticas Especiales, la sala de juntas y la sala para tutorización y reuniones de trabajo pequeñas (punto de encuentro del personal de la facultad). Finalmente, en el ala derecha de la planta 3 se encuentran los despachos del profesorado. La Facultad cuenta también con 13 aulas en el Aulario del Obelisco.

Todas las aulas están dotadas de los recursos docentes necesarios: ordenadores, cañones, sistemas audiovisuales, pantallas de proyección y conexión wifi.

Recursos tecnológicos

Además de las tres aulas de informática ya mencionadas (dos dedicadas a la docencia y una de libre acceso), toda la comunidad universitaria tiene acceso a Internet en todo el campus mediante la conexión de red de la ULPGC o bien a través de las diferentes zonas de conexión inalámbrica.

También cuenta con recursos tecnológicos: páginas web, correos electrónicos, intranet y campus virtuales. La Web de la ULPGC, de acceso para el público en general (www.ulpgc.es), proporciona toda la información de interés sobre la ULPGC, sus centros, actividades, etc. La Universidad también se preocupa por la accesibilidad de su sitio web, tratando así de romper las barreras físicas y sociales que impiden a muchas personas utilizar adecuadamente los servicios y contenidos que se ofrecen a través de la web. Además de cumplir con los estándares y seguir las pautas de accesibilidad, se ha diseñado el sitio web para que la navegación sea lo más sencilla e intuitiva posible. La nueva web institucional entró en funcionamiento el 19 de febrero de 2007 y cumple el nivel de accesibilidad AA según lo especificado en las pautas de los documentos WCAG (Web Content Accessibility Guidelines).

El *campus virtual* (plataforma Moodle) es una herramienta de apoyo a la docencia que permite desarrollar formación semipresencial y no presencial. También puede utilizarse como un recurso de apoyo a la docencia presencial (por ejemplo, para ofrecer recursos o potenciar la comunicación entre el profesor y el estudiante). El *campus virtual* también ofrece espacios que la comunidad universitaria puede utilizar con diferentes finalidades:

1. Espacios relativos a asignaturas que se imparten en la ULPGC. Las asignaturas de los programas académicos oficiales se activan de forma automática.
2. Espacios comunitarios. Son espacios disponibles para los miembros de la comunidad universitaria.
3. Espacios de la Intranet de la ULPGC. Son espacios disponibles para Unidades Estructurales, Centros, Departamentos, Institutos y Órganos de Gobierno de la ULPGC.

Todos los espacios ofrecen herramientas que permiten, entre otros, acceder a los recursos, realizar debates y conversaciones a tiempo real, o realizar actividades (trabajos y ejercicios), etc. La Intranet de la ULPGC está formada por diversos espacios a los que únicamente pueden acceder los usuarios que tienen asignado un nombre de usuario en la red de la ULPGC, previa autenticación: cualquier Unidad Estructural, Centro, Departamento y Órgano de Gobierno de la ULPGC. Dentro de un espacio se puede disponer de las siguientes herramientas: gestión de recursos, que permite almacenar ficheros en cualquier formato y crear ficheros de texto o *html*; contenidos, que posibilita la visualización de contenidos *html* disponibles en la herramienta de gestión de recursos o en cualquier otra ubicación web; y una agenda, que permite informar a los usuarios de eventos relacionados con el espacio.

Todos los miembros de la ULPGC (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios) disponen de una cuenta de correo electrónico, a la cual también pueden acceder vía web desde el exterior (<https://correo.ulpgc.es/>). Igualmente se ofrecen servicios de impresión, fotocopias y digitalización de documentos, a través de las impresoras, fotocopadoras y escáneres de autoservicio. Estas máquinas se encuentran en las diversas aulas de informática y en cada una de las Bibliotecas que existen en los diferentes centros.

La plataforma para la Gestión Académica facilita la gestión, las matrículas, la introducción de las calificaciones por parte del profesor, la gestión de las actas, la generación de certificados, la tramitación de títulos, el cobro de las tasas, etc. Además de la gestión interna, la herramienta dispone de un autoservicio que permite a los estudiantes la consulta de su expediente, la matrícula y la tramitación de algunas peticiones a la Secretaría Académica.



Dentro de las funciones de formación, asesoramiento informático y apoyo al profesorado en la docencia y la innovación, el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) desarrolla procesos de evaluación donde se recogen datos del profesorado, alumnado, las propias asignaturas o materias, etc., con el objetivo de conocer cómo se está desarrollando y cómo se valora la implantación de las TIC en la docencia de la ULPGC. Esta evaluación sistemática tiene la finalidad de facilitar la toma de decisiones y permitir la mejora continua en este ámbito.

Biblioteca y sala de estudio

El alumnado dispone de bibliotecas y sus correspondientes servicios de apoyo, tanto para el acceso de documentos presentes como en sistema *on-line*.

La ULPGC dispone de un Servicio de Biblioteca (<http://biblioteca.ulpgc.es>) compuesto por, en primer lugar, la Biblioteca General, que complementa las colecciones de las bibliotecas temáticas para lograr que la Biblioteca Universitaria en su conjunto pueda ofrecer a toda la comunidad universitaria una colección integral que responda a sus necesidades educativas, formativas, de investigación y ocio.

La ULPGC cuenta, además, con otras bibliotecas temáticas ubicadas en aquellos espacios más cercanos al lugar donde se imparten los grados. Este es el caso de la Biblioteca de Ciencias de la Educación, ubicada en el Campus del Obelisco, que cuenta entre sus recursos con 126 puestos de lectura, 1 máquina de autopréstamo, 30 ordenadores de uso público, 26 portátiles y 5 lectores de libros electrónicos (iPads) de préstamo, 3 equipos multifunción (impresión, fotocopia, escáner) habilitados también para la impresión desde cualquier dispositivo móvil. Hay puestos de lectura y puestos informáticos preferentes para usuarios con discapacidad que incluyen *software* específico (Quick Braille, Jaws, ZoomText y LectoText).

La Biblioteca posee, además, una colección de más de 74.000 ejemplares entre monografías, publicaciones periódicas, obras de referencia, tesis, separatas, normas, microformas, diapositivas, tests, material audiovisual, material multimedia y material didáctico. Destaca también la colección electrónica de revistas y bases de datos, disponible 24 horas al día, a través del sistema de acceso remoto de la ULPGC, previa identificación con el usuario y contraseña institucional. La Biblioteca ofrece importantes herramientas:

- CATÁLOGO: permite localizar la colección, así como realizar renovaciones y reservas desde la cuenta del usuario.
- DESCUBRIDOR (FARO): un índice único que facilita un acceso rápido y directo a todos los contenidos en papel o electrónico suscritos o seleccionados por la Biblioteca.
- REPOSITARIO INSTITUCIONAL (ACCEDA): permite recopilar y difundir la producción científica de la Universidad.
- REPOSITARIOS DIGITALES: Memoria Digital de Canarias (fondo especializado en Canarias) y JABLE (archivo de prensa histórica digital).
- GUÍAS DE RECURSOS (BIBLIOGUÍAS): portal de guías y tutoriales de recursos específicos.

Otros espacios singulares

También hay que señalar que los estudiantes disponen de diversas instalaciones y servicios que les permiten participar en la vida académica, complementar su actividad formativa y potenciar la convivencia universitaria

Estos espacios, algunos de los cuales comparte con los otros tres centros que se encuentran en el mismo campus (Facultad de Traducción e Interpretación, Facultad de Geografía e Historia y Facultad de Filología), están habilitados para favorecer el desplazamiento de aquellas personas con movilidad reducida.

Infraestructuras de la Escuela de Doctorado de la ULPGC

Desde el año 2018, la Escuela de Doctorado de la ULPGC (EDULPGC) cuenta con una Sede propia localizada en un edificio anexo a la Sede Institucional del Rectorado localizado en la calle Juan de Quesada de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria <https://escueladoctorado.ulpgc.es/escuela>

Esta edificación cuenta con más de 400 metros cuadrados y acoge tanto la Dirección Académica de la EDULPGC (Dirección, Secretaría Académica y Coordinación de Calidad), como la Unidad Administrativa de Posgrado y Doctorado. Cuenta además, con espacio suficiente para albergar un Aula Docente para la impartición de Actividades Formativas Transversales que oferta la propia Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.ulpgc.es/programas>)

Como la formación investigadora específica de los doctorandos está transferida a cada Programa de Doctorado que se nutre de investigadores y grupos de investigación de nuestra universidad, los doctorandos adscritos a los programas de doctorado tienen derecho a disfrutar de todas las infraestructuras científicas de la ULPGC bien adscritas a los Centros, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios y Servicios Generales.

<https://escueladoctorado.ulpgc.es/escuela/infraestructuras>

PROGRAMA DE AYUDAS AL DOCTORANDO/A:

Las actuaciones relacionadas con los recursos materiales y servicios en general y las ayudas de financiación en particular, tienen un marcado carácter transversal en las universidades participantes. Los fondos disponibles en cada universidad varían en cada ejercicio económico y están siempre condicionadas por ley a los criterios de estabilidad presupuestaria. En general, los diferentes programas de ayudas a la investigación, bolsas de viaje, contratos predoctorales, etc., están abiertos a todos los doctorandos de la universidad independientemente del programa en el que estén matriculados. En base a esta estructura organizativa centralizada e integral, se presentan las ayudas y financiación más relevantes que tienen disponibles los estudiantes del PD en CC de la Educación:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Los doctorandos/as de la ULL tienen disponibles diversas ayudas internas y externas (<https://www.ull.es/investigacion/convocatorias-y-ayudas-de-investigacion/>) para investigación, financiación estancias, asistencia congresos, financiación seminarios, jornadas y acciones formativas. Cada curso académico se convocan diferentes programas y actuaciones relacionadas con estas ayudas, entre otras, destacan las siguientes:

Plan Propio de Investigación. Este Plan Propio de la ULL contempla cada año acciones dirigidas a potenciar la organización de congresos, reuniones o jornadas de carácter científico y seminarios, cursos de alto nivel científico y acciones de divulgación relevantes de carácter nacional e internacional como mecanismo idóneo para promover el intercambio y difusión de ideas y del conocimiento científico. El apoyo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la organización y celebración de estos eventos se instrumenta mediante la asignación de una dotación económica a través de la co-



respondiente convocatoria que asigna, con carácter anticipado dicha dotación económica que financia la totalidad de los costes de la organización del congreso, jornada de carácter científico o seminario. También dentro de este Plan se financia el pago del importe derivado de la publicación de artículos en revistas científicas de acceso abierto, en el marco de apoyo a la libre difusión del conocimiento, con diferentes importes dependiendo de publicaciones que pertenecen al primer cuartil (Q1) o en segundo cuartil (Q2). Tienen acceso los miembros del PDI funcionario o contratado a tiempo completo y también aquellos con contrato laboral con cargo a proyectos de investigación, contrato predoctoral, profesores interinos y sustitutos, asociados y los contratados en el marco ayudas Margarita Salas que no estén realizando su estancia en la ULL. Como en los artículos pueden **participar** los **doctorandos** en sus primeras publicaciones vinculadas a datos iniciales o finales de su tesis, serán beneficiarios de esta ayuda de manera indirecta al no tener que abonar los costes de publicación.

Programa de formación de investigadores. Cada curso académico se publican convocatoria de bolsas de viaje para movilidades de profesorado y alumnado de doctorado, vinculadas a convenios en vigor suscritos con Universidades e Instituciones educativas del ámbito extracomunitario. En estas convocatorias se especifican aquellas dirigidas #especialmente# **al alumnado de doctorado matriculado a tiempo completo en alguno de los Programas de Doctorado oficiales de la Universidad de La Laguna.**

Contratos laborales con cargo a proyectos. Vinculado a los proyectos de investigación puede verse en la web: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-laborales-con-cargo-a-proyectos/> las diferentes convocatorias para participar con contrato laboral en proyectos de investigación al que pueden **acceder doctorandos**.

Contratos laborales OTC-OPE. Vinculado a la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC) y al Servicio de General de Apoyo a la Investigación se convocan plazas de personal investigador al que pueden **acceder** los alumnos de **doctorado** (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-laborales-con-destino-a-otc-ope/>)

Becas y ayudas (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/becas-y-ayudas/>). Por ejemplo:

- Becas de comedor: a las que pueden acceder el **alumnado de doctorado**. Deberán estar matriculados y acreditar la actividad y tutela académica del curso académico respecto del que se solicita la ayuda, aportando al efecto memoria conformada por el Director de la Tesis.
- Becas para organizar congresos y jornadas: por parte de los estudiantes, también los de doctorado.
- Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: matriculado en cualquiera de las titulaciones de la ULL y poseer legalmente discapacidad igual o superior al 33%, además de estar inscrito en el programa de atención a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (PAED).
- Convocatoria de bolsa de viaje: a los que puede acceder el alumnado doctorando (matriculados y con tutela acreditada).

Contratos predoctorales. Se muestran en el enlace siguiente (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-predocorales/>) los contratos que la ULL ofrece Predocorales, como son los del campo de Salud, en Generación de Conocimiento, en el Programa Oficial de Doctorado de Canarias, entre otros.

Programa Agustín de Betancourt. Dentro del marco del Programa Agustín de Betancourt, la ULL desarrolla convocatorias complementarias del el Programa de Fomento de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología de apoyo a dichas acciones (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/programa-agustin-de-betancourt/>).

Campus de Excelencia Internacional # Canarias. Actuación que pretende incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULL, su capacidad competitiva y su prestigio, lo que requiere del estímulo de iniciativas como el Campus de Excelencia Internacional (CEIR-Canarias) para consolidar políticas de captación de talento y de refuerzo de grupos en institutos universitarios de investigación, así como la mejora de los instrumentos que canalizan todas las acciones hacia la sociedad y la empresa. El campus contempla multitud de proyectos de investigación e implica elaciones de apoyo a los mismos, estos es, ayudas a las que pueden **acceder** los **estudiantes de doctorado** a través de sus directores, institutos y grupos de investigación consolidados (véase web: <https://www.gobiernodecanarias.org/conocimiento/temas/investigacion/CampusExclnter/index.html>).

Contratos de doctores Viera y Clavijo. Se trata de convocatorias para posdoctores. Aunque no va dirigida de predoctores, tiene gran interés por la posible salida profesional para los doctorandos (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-de-doctores-viera-y-clavijo/>).

Contratos laborales para SEGAI. Desde el Servicio General de Apoyo a la Investigación se convocan contratos laborales con variedad de perfiles a los que pueden **acceder doctorandos** (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-laborales-para-segai/>)

Apoyo a proyectos de investigación internacionales. El Vicerrectorado de Investigación realiza acciones para promover la presentación de proyectos internacionales competitivos y también con ayudas de dinamización en proyectos ya establecidos (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/apoyo-a-proyectos-de-investigacion-internacionales/>).

Apoyo a la transferencia del conocimiento. Convocatorias de ayudas para contratación de personal y realización de actividades de transferencia de conocimiento con cargo a fondos del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/apoyo-a-la-transferencia-de-conocimiento/>).

Contratos de personal investigador de excelencia postdoctorales junior y senior ULL-Fundación La Caixa-Fundación Cajacanarias. Instituciones externas a la ULL convocan ayudas de excelencia postdoctorales (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/excelencia-postdoctorales-ull-caixa-cajacanarias/>).

Recualificación del Sistema Universitario Español. El Ministerio de Universidades convoca con carácter plurianual concesión de subvenciones para Recualificación del Sistema Universitario Español en el que se benefician, entre otros los jóvenes doctores (<https://www.ull.es/investigacion/convocatorias-y-ayudas-de-investigacion/recualificacion-del-sistema-universitario-espanol/>).

Otros contratos pre y postdoctorales:

- Cajasiete financia contratos predoctorales: <https://www.ull.es/portal/noticias/2018/cajasiete-financia-quince-contratos-predocorales-a-estudiantes-de-la-ull/>
- Convocatoria ayudas Santander universidades para alumnado de doctorado: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/convocatoria/convocatoria-de-bolsas-de-viaje-dotadas-por-santander-universidades-para-alumnado-de-doctorado-durante-el-ano-2024-vinculadas-a-convenios-en-vigor-suscritos-con-universidades/>
- El Cabildo de Tenerife financia el programa #Talentum Transferencia ULL# para proyectos de investigación y contratación de personal investigador (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/convocatoria/resolucion-del-vice-rector-de-investigacion-y-transferencia-de-la-ull-por-la-que-se-publican-las-bases-y-se-efectua-convocatoria-para-la-seleccion-de-proyectos-y-la-contratacion-de-personal-investiga/>).

Para finalizar, la ULL dispone del siguiente enlace <https://www.ull.es/investigacion/> en el que el alumnado de doctorado tiene acceso a: Normativa, Convocatorias, Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI), Portal del Investigador, Actividades, Grupos e Institutos de Investigación, Oficina de transferencia de Resultados de Investigación de la ULL (OTRI), Asociaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) y Comité de Ética. La ULL dispone, además, de un Servicio de Información y Orientación (SIO) (<https://www.ull.es/servicios/servicio-de-informacion-y-orientacion-sio/>), destinado a informar, asesorar y orientar a los futuros estudiantes y a la comunidad universitaria en general. La Facultad de Educación, por su parte, cuenta



con un servicio propio de orientación e información al alumnado LabOri, (<http://soia.webs.ull.es/>), con su correspondiente Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) (<https://www.ull.es/centros/facultad-educacion/docencia/orientacion-y-tutorizacion/>), a través del cual se intenta atender las necesidades y demandas de los estudiantes, fundamentalmente informando de contratos y ayudas vinculadas con actividades laborales de un investigador.

Orientación profesional

Este programa de doctorado tiene como principales salidas profesionales:

- Innovación e investigación en el ámbito profesional de la educación en las diferentes áreas del currículo.
- Innovación e investigación en el ámbito profesional de la educación no formal desde las diferentes especialidades.
- Asesoramiento a administraciones públicas vinculadas a la educación y la formación.
- Asesoramiento a centros educativos.
- Dirección y consultoría editorial y en la elaboración de materiales curriculares.
- Planificación y gestión de instituciones del ámbito de la educación no formal.
- Planificación y gestión de bases documentales y centros de recursos en centros de investigación.
- Colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) vinculadas a la educación.
- Formación de profesionales de nivel superior.
- Docencia universitaria.

La Fundación General de la ULL cuenta con la Agencia Universitaria de Empleo cuyo objetivo es facilitar al alumnado y egresado/a universitario/a su proceso de inserción laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Para ello dispone de un servicio de acompañamiento y orientación que guía a la persona en este proceso y favorece una primera experiencia laboral a través del programa de Becas Formativas de Inserción Laboral. Si la persona tiene especial inquietud hacia el desarrollo de proyectos de emprendimiento, existe un grupo de técnicos asesores que guían en el diseño y puesta en marcha del proyecto. Además, se trabaja para favorecer la movilidad internacional en el caso de aquellas personas que quieran tener una experiencia laboral en el extranjero. Se oferta un catálogo formativo adaptado a las necesidades específicas de la persona en esa búsqueda de empleo y, por último, se generan herramientas para garantizar la identificación de las necesidades demandadas en el mercado laboral, así como para favorecer el seguimiento y control de los resultados de cada uno de los programas desarrollados. La información al respecto se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://fg.ull.es/empleo/orientate-ull-servicio-de-orientacion-laboral/>

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La ULPGC dispone de un servicio de información al estudiante: <https://sie.ulpgc.es/> y de un servicio de orientación laboral: <https://empresayempleo.ulpgc.es/emplea/orientacion-laboral-emplea/>

<https://www.fulp.es/estudiantes-titulados/orientacion-laboral>

Los doctorandos y doctorandas de los programas de doctorados adscritos a la EDULPGC podrán concurrir, aparte de a las convocatorias ofrecidas por diferentes organismos públicos, nacionales y autonómicos, y fundaciones privadas, a las convocatorias anuales propias de la ULPGC de Contratos Predoctorales. En la convocatoria de 2022, gestionada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, se han convocado 20 contratos predoctorales competitivos (4 por cada una de las 5 ramas del conocimiento) con una duración máxima de cuatro años. La información actualizada de la oferta de Contratos Predoctorales puede ser consultada en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion/hub-predoc>

En la ULPGC, para financiar la asistencia a congresos de los doctorandos o las estancias de movilidad, se dispone de las Convocatorias de Ayudas a la Carrera Investigadora en la ULPGC, <https://rebrand.ly/5hw73sw> (Subprograma R1) y/o del Programa Erasmus+. Este último permite la realización de estancias breves, a través del programa de Erasmus formación, y de estancias más largas (mínimo 2 meses, máximo 12 meses), a través del programa de Erasmus prácticas.

En cuanto a la financiación, la EDULPGC asigna, según disponibilidad, anualmente a cada programa de doctorado una dotación fija a la que se añade una variable, que se reparte por objetivos cumplidos. Para su determinación se utilizan, entre otros, el número de estudiantes matriculados, la tasa de éxito, el número de tesis con mención (cum laude, internacional, cotutela e industrial). Con esta dotación los programas de doctorado pueden financiar la realización de seminarios, jornadas o acciones formativas.

Además de lo anterior, siempre que las tesis se vinculen a las líneas de los Proyectos de Investigación de la ULPGC que estén vivos, estos podrán ser otra fuente de financiación para los doctorandos, mediante la Incorporación de los doctorandos a sus equipos de trabajo, lo que además les permitirá avalar solicitudes de contratos predoctorales.

Ayudas a la Movilidad

Para la financiación de acciones de movilidad, nacional e internacional, los doctorandos y doctorandas podrán concurrir a las ayudas específicas que ofrecen el Ministerio de Universidades, la Comunidad Autónoma de Canarias y la propia ULPGC.

La ULPGC, a través del Plan de Formación del Personal Investigador, dedica el Subprograma Junior a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en otros centros de investigación que sirvan de apoyo a los doctorandos y doctorandas en su formación. Los doctorandos con vinculación laboral con la ULPGC, podrán solicitar ayudas a partir del segundo año de matrícula, y podrán beneficiarse de un máximo de dos ayudas durante todo el período de duración, una por asistencia a congreso científico y una por estancia nacional o internacional con una duración mínima de un mes. Las convocatorias de ayudas del Plan propio de formación de personal investigador la ULPGC: <https://www.ulpgc.es/sinvestigacion/planformacion>

Además, los doctorandos y doctorandas adscritos a la EDULPGC podrán participar en las convocatorias anuales del Programa ERASMUS PLUS, que tiene como objeto la financiación de la movilidad en países miembros del Programa. El Programa ERASMUS es gestionado en la ULPGC a través del Vicerrectorado de Movilidad e Internacionalización, que se responsabiliza de anunciar las convocatorias (<https://internacional.ulpgc.es/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/>). Las estancias objeto de financiación podrán desarrollarse en cualquier Universidad, Centro de Formación y Centros de Investigación, pero también en empresas u otras organizaciones de los países miembros. La duración mínima de la movilidad será de tres meses.

Otras ayudas a la movilidad de la que pueden disfrutar los doctorandos y doctorandas de la ULPGC son las Becas Iberoamérica a la investigación del Banco Santander y la Becas de la Fundación Charter 100 Gran Canaria, que a través de la EDULPGC financian ayudas de movilidad en el extranjero por periodos mínimos de 3 meses.



La oferta anual de ayudas a la movilidad puede ser consultada en la página web de la Escuela de Doctorado

https://escueladoctorado.ulpgc.es/doctorando_ulpgc_finaciacionAyudas

El Consejo Social de la ULPGC, en colaboración con el EDULPGC, convoca ayudas a la movilidad para estudiantes matriculados en los programas de doctorado impartidos por la ULPGC (https://escueladoctorado.ulpgc.es/movilidad_ConsejoSocial). En la convocatoria más reciente, de 2021, se concedieron 26 ayudas de un total de 67 solicitudes.

Doctorandos que consiguen ayudas:

Los últimos datos procedentes del curso 2019-2020 señalan que estudiantes con becas o ayudas para investigación, al margen del plan de ayuda para el PDI de la ULL o de la ULPGC ha sido de un 9%.

Mientras que en el curso 2020-2021 fue de un 7%

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD

El Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Título (SAIC) (anteriormente Sistema de Garantía Interna de Calidad -SGIC-) recoge los procedimientos establecidos en el Real Decreto 99/2011, dando respuesta específica al apartado 8 de la Memoria de Verificación / Modificación de las titulaciones oficiales, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, respecto a los mecanismos vinculados a los procesos de evaluación:

- Evaluación y calidad de titulaciones oficiales
- Seguimiento de los doctorandos y sus resultados
- Garantía de calidad de los programas de movilidad
- Análisis de la inserción laboral/empleabilidad de los doctorandos
- Análisis de la satisfacción con la formación recibida
- Atención a reclamaciones, quejas y sugerencias
- Coordinación entre las universidades participantes
- Publicación de información sobre el programa, su desarrollo y resultados

A través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el SAIC, se garantiza la recogida y el análisis continuo de la información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en base al Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ULL (BOULL de 22 de marzo de 2024) y al Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC (BOULPGC de 27 de enero de 2023).

Con el objeto de unificar criterios evaluativos para el seguimiento de la calidad interna del programa de doctorado, se propone que la universidad coordinadora aplique los protocolos aprobados vinculados a dicho SAIC.

Objeto

Se trata de establecer el **SAIC del Programa de Doctorado**, a través del que establecen los mecanismos y procedimientos para la recogida y análisis de la información relevante de su implantación, que garanticen la revisión, la detección de desajustes y el establecimiento de acciones de mejora.

Documentación de referencia

Nacional

- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con>).
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/01/28/99/con>).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/09/28/822/con>).
- Programas de Evaluación de Títulos de ANECA: VERIFICA, ACREDITA y MONITOR (seguimiento) (<https://www.aneca.es/titulos>).

Autonómica

- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2008/154/001.html>).
- Protocolo de seguimiento de las titulaciones oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias (http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/accuee/content/pdf/seguimiento/ACCUEE_Guia-Evaluacion-Seguimiento-actualizadoREACU.pdf).

Universidad de La Laguna

- Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ULL (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/32064:1>)



- Reglamento de Régimen Interno de la EDEPULL (<http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/15891>).

- Instrucciones reguladoras de los procesos.

Responsabilidades

La Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL), siguiendo lo establecido en el Real Decreto 99/2011, tiene el objetivo de organizar, dentro de su ámbito de gestión, los estudios de doctorado y las actividades que le son propias. En este sentido, la EDEPULL planificará y gestionará la oferta de actividades vinculadas a la formación y desarrollo de las enseñanzas de doctorado.

Atendiendo a los criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y, tal y como se recoge en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de La Laguna, los programas oficiales de doctorado cuentan con un sistema de aseguramiento de la calidad (SAIC).

El SAIC contempla los procedimientos precisos para garantizar la calidad del Programa de Doctorado (PD) y su desarrollo, recursos utilizados, resultados académicos previstos, conforme a lo recogido en la Memoria de Verificación oficializada por la agencia evaluadora. En base a ello, se realiza el seguimiento y, en su caso, se definen las acciones de mejora oportunas para el cumplimiento de sus objetivos y de las recomendaciones fruto de los procesos de evaluación. En última instancia a través de los mecanismos integrados en el SAIC se vela por la mejora continua de sus resultados y por garantizar la adecuación de la formación de las y los doctorandos, solicitando si es necesaria la modificación del programa a partir de los desajustes y deficiencias detectadas.

Los órganos, unidades y responsables asociados al PD y a su SAIC asumen el compromiso de garantizar la calidad del programa. Para ello se responsabilizan de gestionar, recopilar y analizar la información relevante y de coordinar y efectuar su seguimiento para realizar una toma de decisiones adecuada como parte del proceso de mejora continua.

Las responsabilidades están estructuradas en distintos niveles:

Nivel institucional

Vicerrectorado con competencias en calidad

Dirigir e impulsar la implantación y desarrollo de los SAIC, en tanto que suponen un refuerzo a la garantía de la calidad y mejora continua de los centros y titulaciones, facilitando los procesos de seguimiento, acreditación y certificación. Asimismo, es responsable de proporcionar el soporte institucional adecuado para el desarrollo de los programas de evaluación y calidad, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

Comisión de Estudios de Posgrado

Es la encargada de proponer estudios de doctorado de interés institucional y de valorar los proyectos finales de titulaciones de posgrado proponiendo las modificaciones oportunas y elevándolos al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad-Unidad Técnica de Calidad

La Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC), y su Unidad Técnica de Calidad (UTC), se encargan de la gestión y planificación de los procesos de diseño, implantación y evaluación incluidos en el SAIC, necesarios para garantizar la mejora continua en el centro y sus titulaciones, así como la consecución de los objetivos establecidos, dando respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

Asimismo, la UTC se encarga de elaborar y aportar la documentación marco relacionada con los programas de evaluación y calidad y de su actualización, coordinar el establecimiento y aportación de los indicadores/datos y evidencias institucionales, aplicar las encuestas de satisfacción a los diversos colectivos y aportar los informes de inserción laboral, entre otros, así como proporcionar el asesoramiento técnico y la formación a los agentes implicados.

La UTC impulsa el desarrollo de los procesos mediante una adecuada coordinación con los responsables académicos y de calidad, comisiones, grupos de trabajo de autoevaluación, agencias de calidad y otros órganos/entidades implicadas.

Nivel Centro/Titulación

Equipo Directivo del Centro

Este órgano y, en particular, su Decano/a o Director/a, asume la responsabilidad impulsar los programas de evaluación y calidad en el centro y velar por su cumplimiento. Forma parte de su equipo un/a responsable de calidad de Centro, que será el/la encargado/a de apoyar la gestión de los procesos relativos a la implantación y evaluación del SAIC y la evaluación de titulaciones.

Responsable/s de Calidad del Centro/Título

Los/las responsables de calidad de centro ejercerán funciones generales de coordinación, entre las que destacan:

Apoyar a la UTC en la gestión, revisión y actualización la documentación del SAIC y de las titulaciones oficiales a su alcance.

Apoyar el desarrollo de los programas de evaluación y calidad en el centro.

Velar por la implantación del SAIC en los títulos a su alcance.

Participar en el diseño, implantación y evaluación de los títulos adscritos al centro.

Por su parte, los responsables de título: dirección, coordinación académica y comisión académica del programa de doctorado:

Dirección académica



Desarrollar, conjuntamente con la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), los procedimientos del SAIC en aquellas cuestiones directamente vinculadas a ésta.

Realizar con la CAPD el análisis de información derivados de los procedimientos del SAIC y sus resultados e informar de su desarrollo (desajustes, acciones de mejora).

Gestionar la comunicación interna con los agentes implicados en el SAIC.

Canalizar las reclamaciones, quejas y sugerencias hacia la CAPD y articular las acciones de respuesta.

Promover la cultura de evaluación y calidad entre los diferentes grupos de interés.

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a los grupos de interés, supervisando la actualización del contenido de la web (publicación de la información, resultados relevantes del título, etc.).

Aquellas otras recogidas en la normativa de referencia.

Coordinación académica

Coordinar la implementación de los procesos asignados en el Sistema de Garantía Interna de Calidad del programa, en consonancia a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios Oficiales de Posgrado.

Servir de interlocutor con el Vicerrectorado con competencias en calidad y la UTC en todas aquellas acciones relacionadas con el ámbito de la evaluación y calidad institucional.

Aquellas otras recogidas en la normativa de referencia.

Comisión Académica del programa

Es un órgano que interviene en las tareas de seguimiento de los resultados obtenidos a través SAIC, y actúa como uno de los mecanismos de participación efectiva de los grupos de interés a través del que se garantiza la calidad y mejora continua del PD. Está compuesta por la dirección académica y el profesorado e investigadores implicados en el programa.

Siguiendo el Reglamento de Enseñanzas Oficiales los estudios oficiales de doctorado, las funciones en materia de calidad son asumidas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), siguiendo las directrices institucionales.

Entre las funciones que realiza destacan, entre otras:

-Analizar y resolver, junto al responsable de calidad del título (dirección académica), las reclamaciones, quejas y sugerencias.

-Estudiar y en su caso aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SAIC vinculadas al PD.

-Garantizar los procesos de revisión, evaluación y mejora del programa de doctorado.

-Supervisar el seguimiento y la implantación de las titulaciones, conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación del Título y/o sus posteriores modificaciones.

-Realizar el análisis, evolución y reflexión a partir de los indicadores y resultados asociados (satisfacción, tasas de rendimiento académico).

-Aquellas otras recogidas en la normativa de referencia.

La participación de las personas implicadas en los diferentes órganos se realiza a través de las reuniones periódicas correspondientes y por medio de las encuestas de satisfacción dirigidas al personal académico e investigador y personal de administración y servicios. El resto de agentes vinculados al programa y a su SAIC, aunque no forman parte de estos órganos como miembros natos o electos, participan a través de las encuestas de satisfacción aplicadas de manera sistemática y periódica, sea el caso de los doctorandos, investigadores o profesorado implicado en el programa, egresados, etc. Asimismo, mediante la presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias, o la participación en grupos de trabajo de autoevaluación y/o entrevistas de evaluación externa, fruto de los procesos de evaluación del programa, etc.

Procedimientos

A continuación, se recogen los diferentes procedimientos vinculados al SAIC de los programas de doctorado en cumplimiento de lo establecido en el Anexo I del RD 99/2011, Anexo II apartado 8 del RD 822/2021 y documentación vinculada a los procesos de evaluación.

A través de estos procedimientos, que pueden consultarse de manera detallada en la web del programa, apartado #Sistema de Garantía Interna de Calidad#, se establecen las herramientas y los mecanismos orientados a analizar la implantación del PD y sus resultados y a garantizar su revisión y mejora continua, partiendo de un enfoque centrado en los grupos de interés, abordándose los mecanismos y procedimientos de seguimiento de los doctorandos y sus resultados, garantía de calidad de los programas de movilidad, análisis de la inserción laboral/empleabilidad de los doctorandos, satisfacción con la formación recibida, atención a reclamaciones, quejas y sugerencias y los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

PR_Evaluación y calidad de las titulaciones oficiales (diseño, revisión y mejora):

SUB_PR-1. Diseño y verificación de los programas de doctorado

SUB_PR-2. Seguimiento, modificación y acreditación de los programas de doctorado



SUB_PR-3. Extinción del programa de doctorado

PR_Desarrollo, seguimiento y evaluación de las y los doctorandos

PR_Gestión de los programas de movilidad de estudiantes

PR_Inserción laboral de los egresados

PR_Satisfacción de los grupos de interés

PR_Atención a reclamaciones quejas y sugerencias

PR_Información pública

PR_Coordinación interuniversitaria (aplicable a los Programas de Doctorado interuniversitarios, coordinados por la ULL)

Puede consultarse el sistema que inicialmente será de aplicación al título objeto de verificación, con las oportunas actualizaciones dentro del ciclo de mejora continua. Este estará disponible en la página web del nuevo programa, en un apartado específico sobre SAIC/SGIC. Se muestra ejemplo de la página web al respecto con la aportación vinculada al extinto programa de doctorado en educación: [SGIC/SAIC del programa de doctorado de la Universidad de La Laguna del que proviene \(PD en Educación\)](#)

Evidencias e indicadores

En cada uno de los procedimientos, en su apartado 6, pueden consultarse las evidencias e indicadores asociados, su codificación, identificación, formato/ubicación en el que están disponibles y su responsable.

Grupos de Interés

En la Tabla 14 se recogen los grupos de interés que participan directa o indirectamente en el Programa de Doctorado. Asimismo, se incluye su vinculación a los diferentes aspectos relacionados con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y los mecanismos de participación más relevantes:

Tabla 14. Grupos de interés internos y externos

Grupo de Interés	Aspectos vinculados al SAIC	Mecanismos de participación
Potenciales estudiantes	-Cumplir con el perfil de ingreso Acceder a ser admitido en el PD Informarse sobre la oferta formativa del PD y la inserción laboral	-Jornadas de información y bienvenida -Redes sociales
Doctorandos	-Valorar organización y desarrollo de la enseñanza y formación recibida Participar en el sistema de apoyo al estudiante Alcanzar los resultados de aprendizaje y de inserción laboral previstos Participar en procesos de encuestación, evaluación...	-Encuestas de satisfacción -Presentación de QSF -Redes sociales -Participación en procesos de evaluación: grupos de trabajo y sesiones de entrevistas
Equipo de Dirección, Comisión Académica y coordinación del PD	-Establecer perfiles de ingreso y en su caso, complementos de formación -formativas, planificación y coordinación del PD -Establecer directrices sobre el plan de investigación y de criterios para el seguimiento y supervisión -Velar por la transparencia e información pública del PD -Asignar de tutores y directores de tesis -Fomentar las colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones nacionales o internacionales -Vinculación aa equipos de investigación -Aportar contribuciones científicas -Proponer los tribunales de Tesis -Analizar los resultados y el cumplimiento de previsiones -Participar en procesos de evaluación del PD	-Reuniones de la CAD y de la comisión interuniversitaria en este título conjunto -Participación en procesos de evaluación: grupos de trabajo, elaboración de informes, análisis documentación, elaboración Planes de Mejora, sesiones de entrevistas, organización de procesos....
Personal docente e investigador y personal de apoyo del Centro	-Cumplir con la cualificación establecida para el personal académico e investigador al PD -Tutorizar a los doctorandos en el desarrollo de actividades formativas -Seguimiento y supervisión del plan de investigación -Vinculación a equipos de investigación -Aportar contribuciones científicas -Supervisar y hacer seguimiento de las Tesis -Participación en procesos de evaluación del PD, encuestas de satisfacción	-Reuniones del PD -Cumplimentación de encuestas de satisfacción -Participación en procesos de evaluación: sesiones de entrevistas -Presentación QSF
Equipo de Gobierno de la Universidad/Centro	-Aprobar la oferta formativa de doctorado -Velar por la transparencia y la información pública -Aportar personal docente e investigador y personal de apoyo -Aportar la infraestructura, recursos materiales y medios disponibles -Fomentar y acordar colaboraciones con otras universidades, organismos, centros... -Reconocimiento académico del PDI	Reuniones del Consejo de Gobierno Reuniones del Claustro -Comisión de Estudios de Posgrado (representación) -Aprobación Plan de Financiación
Egresados, Empleadores, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Federaciones de Empresarios, Empresas de ámbito nacional e internacional, etc.	-Participar en procesos de encuestación -Participar en procesos de evaluación del PD -Contribuir a la inserción laboral de los egresados	-Cumplimentación de encuestas de satisfacción (egresados) -Participación en procesos de evaluación: sesiones de entrevistas -Redes sociales
Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas y Locales	-Estudiar la prospectiva sobre el modelo de sociedad futura -Valorar la oferta formativa de las universidades -Valorar el personal académico e investigador -Hacer un seguimiento del progreso y rendimiento académico de los doctorandos -Evaluar la calidad de la formación a través de los procesos de evaluación del PD (ex ante, durante, ex post) -Valorar la inserción laboral de los egresados -Aportar financiación	-Plan de financiación -Impulsar, desarrollar y emisión de informes sobre los procesos de evaluación (fase externa) -Publicación Web de resultados de evaluación
Sociedad en General	-Contribuir a la oferta y demanda de los PD -Valorar el progreso y resultados académicos del PD -Valorar y en su caso contribuir a la inserción laboral.	-Redes sociales -Información pública

Procedimiento de coordinación entre las dos universidades

La persona que ejerza la coordinación de calidad del programa y, a su vez, miembro de la Comisión de Calidad encargada de llevar a cabo la evaluación para garantizar la calidad de los programas de doctorado, será el vínculo más directo para llevar a cabo la coordinación del programa. Además, la



Comisión Académica en su conjunto, liderada por el coordinador o coordinadora del programa, será la implicada en el desarrollo de la calidad del programa. Esta comisión está compuesta por personal de ambas universidades que desarrollarán acciones de coordinación necesaria tanto para el desarrollo del programa como para su seguimiento.

Finalmente, será la coordinación de la Comisión de Calidad, responsable de que se desarrolle el SAIC quien se coordinará con la ULL a través de la Dirección de ambas escuelas de Doctorado.

En ambas universidades se divulgará el Doctorado a través de las webs institucionales; así, a través de las Facultades implicadas en el Programa. Universidad de La Laguna:

<https://www.ull.es/estudios-docencia/doctorados/>

Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna

<https://www.ull.es/centros/facultad-educacion/docencia/titulaciones/>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

<https://escueladoctorado.ulpgc.es/programasDoctorado>

Facultad de Ciencias de la Educación

<http://www.fcedu.ulpgc.es/>

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

En este Doctorado se estima que se matriculen unos 50 estudiantes procedentes de másteres del campo de la Educación y otros campos afines de la ULL y de la ULPGC, así como de otras universidades, sin perjuicio de que puedan acceder igualmente de másteres de otros ámbitos.

Además, el tipo de evaluación que se efectúa en las Actividades Formativas supone una garantía para obtener anualmente los resultados académicos descritos en los indicadores anteriores.

Se justifican los valores cuantitativos en función de los datos que el programa han reflejado los anteriores programas de doctorado en Educación por la ULL, donde las tasas de graduación y abandono se relacionan con las propuestas para el actual Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria.

Para el cálculo de estas tasas se han seguido las siguientes definiciones:

TASA DE GRADUACIÓN: Porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

TASA DE ABANDONO/BAJAS DEL PROGRAMA: Porcentaje de doctorandos/as que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursan ni han defendido su tesis, en relación con el número total de doctorandos/as que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

TASA DE EFICIENCIA: Esta tasa, tal como se define para el grado y máster en el SIU (Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado), no es aplicable a programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 0.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El SAIC garantiza el seguimiento de las doctoras y doctores egresados a través del **análisis de la inserción laboral/empleabilidad de los doctores y doctoras que han culminado su tesis en el Programa**. Indirectamente cuenta con otros procedimientos ya indicados en el apartado 8.1 como son el PR de Seguimiento y Acreditación del programa de doctorado, PR de satisfacción de los distintos grupos de interés o el PR de Quejas, sugerencias y felicitaciones.



Para recopilar y analizar los resultados de inserción laboral y seguimiento de los egresados y egresadas de las titulaciones oficiales se dispone de un procedimiento establecido a nivel universidad:

PR_Inserción laboral de los egresados y egresadas

Los principales instrumentos con los que cuenta la universidad para recabar datos de inserción laboral de los/as egresados/as son los valores cuantitativos correspondientes al análisis de los registros de inserción, obtenidos a partir del estudio de las afiliaciones a los distintos regímenes de la Seguridad Social y de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), que se completan con datos del Servicio Canario de Empleo, padrón de habitantes y bases de datos (BBDD) de matrícula de la ULL. De forma complementaria, se puede tener acceso a otras fuentes de información, como pueden ser los resultados de la encuesta de egresados aplicadas por cohorte de egreso, una vez transcurrido el periodo establecido. En dicha encuesta se solicitan datos relativos a empleabilidad y situación laboral de los egresados, lo que facilita su seguimiento.

Los **resultados** objeto de análisis son aquellos aportados a través de los mecanismos establecidos en el citado procedimiento y están directamente relacionados con lo exigido en los procesos de evaluación de titulaciones.

La **valoración de los resultados** de inserción laboral/empleabilidad y la toma de decisiones encaminada a la mejora continua se realiza dentro del proceso de seguimiento del programa de doctorado, junto al resto de indicadores, a partir del cual se elabora el oportuno informe de autoevaluación. La toma de decisiones y acciones vinculadas a la inserción laboral se recogen en su caso en el plan de mejoras de la titulación, teniendo en cuenta que son diversas las variables que influyen en el mayor o menor ajuste de estos datos; variables que quedan fuera del alcance del programa y de la propia universidad.

La **difusión de los resultados** vinculados a la inserción laboral se lleva a cabo mediante el procedimiento de información pública y rendición de cuentas establecido en el SGIC para todas las titulaciones oficiales de la ULL, siendo la web del título el lugar donde se hacen públicos los resultados más relevantes del programa.

En relación con los programas que anteceden al programa de doctorado en Ciencias de la Educación, cabe efectuar las siguientes previsiones:

El porcentaje de estudiantes que consigan ayudas para contratos post-doctorales, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, será del 20 %.

Empleabilidad de los doctorandos/as: aunque es un dato bastante difícil de calcular, dado el gran número de actividades profesionales ligadas a este programa, se estima que será de, al menos, el 50 % en el ámbito educativo.

Satisfacción de los egresados

En lo que se refiere a la satisfacción de los egresados con la formación recibida, se sigue lo establecido en el Procedimiento **PR-Satisfacción de los grupos de interés**. La Unidad Técnica de Calidad (UTC) de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC) de la ULL establece el proceso de encuestación sistemática del alumnado y recoge la satisfacción del mismo con los programas formativos, servicios, infraestructuras, ordenación académica, cumplimiento de las obligaciones docentes, etc. Dependiendo de cuál sea el grupo de interés a encuestar, la UTC establece los medios más acordes de los que disponga para recoger la información de cada uno de ellos (normalmente por medio de encuestas, aplicadas de manera online). Asimismo, decide la periodicidad de las campañas de encuestación (habitualmente anuales o bienales).

La UTC gestiona la elaboración de informes de resultados de satisfacción de los diferentes colectivos para facilitarlos a los responsables de centro/títulos.

A nivel centro y titulación y vinculado a los procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones, los responsables (calidad, direcciones académicas, coordinador de los programas de doctorado, comisiones correspondientes - académica/calidad-, ...) realizan periódicamente un análisis y revisión de los resultados de satisfacción de los grupos de interés implicados. Este análisis lo recogerá en el informe de autoevaluación, bien de seguimiento bien de acreditación y, en su caso, se establecerán medidas o acciones para dar respuestas a las áreas de mejora detectadas. Las acciones de mejora se plasmarán en el correspondiente Plan de Mejoras que responderá al modelo marco establecido por la UTC para las titulaciones oficiales.

De manera periódica, los principales resultados de satisfacción de los distintos colectivos se publican a través de la web del título, en un espacio destinado a la publicación de los resultados más relevantes (académicos, satisfacción e inserción laboral), atendiendo así a los principios de transparencia, rendición de cuentas e información pública.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
20	30



TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa:</p> <p>Para realizar la previsión de resultados se toman como referencia los datos relativos al programa de doctorado en Educación extinto actualmente (ULL), así como al número de tesis leídas en ese periodo de tiempo procedentes de programas anteriores.</p> <p>La previsión de las tasas de éxito para los próximos 6 cursos se ha calculado en función de los resultados de los 5 últimos cursos, aplicando las siguientes definiciones:</p> <p>Tasa de éxito (3 años) %. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de matriculados/as en una cohorte que finalizan su tesis en 3 o menos años. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida.</p> <p>Tasa de éxito (4 años) %. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de matriculados/as en una cohorte que finalizan su tesis dentro del plazo de 3 o más años. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida.</p> <p>Ambos indicadores están referidos a doctorandas y doctorandos con dedicación a tiempo completo</p> <p>- Programa de Doctorado en Educación por la ULL. Como se indicó en el apartado 1.2 de esta memoria, se han defendido un total de 57 tesis doctorales en los anteriores programas de doctorado en Educación. Partiendo de los resultados mostrados, las tasas previstas son las siguientes:</p> <p>Se ha realizado la previsión de éxito del 20 % a tiempo completo (<=3 años) y del 25 % a tiempo parcial (<=5 años) considerando el PD anterior de la ULL.</p> <p>La Unidad Técnica de Calidad de la ULL proporciona datos referidos a la duración media de los estudios, la tasa de éxito y la tasa de abandono.</p> <p>En el caso de los Programas de Doctorado, no existe una definición de tasa de graduación como la conocemos para el resto de títulos. Para los programas de doctorado lo que se requiere es Número de tesis defendidas dentro del tiempo establecido en el RD 2024 (artículo 8.1).</p> <p>El uso de estos indicadores se debe a su relevancia, y al hecho de que el doctorado no se contabiliza en créditos ECTS por lo que tasas como las de Rendimiento y Eficiencia no son de aplicación. Las previsiones que se realizan se hacen sobre la base de los resultados de los doctorados previos (tanto los vigentes que se extinguen, como los que están en extinción).</p> <p>En cuanto a la duración media de los estudios, ésta se ha calculado en base a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado, de 4 años para la realización de la tesis, con la contemplación de un año adicional, para la permanencia en el programa de doctorado.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Coordinadora Académica del Programa de Doctorado	Olga	Alegre	de la Rosa
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Astrofísico Fco. Sánchez, s/n, Edif. Calabaza	38200	Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna
EMAIL	FAX		
oalegre@ull.es	922319544		
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Docencia	José Manuel	García	Fraga
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edif. Central, C/Pedro Zerolo, s/n	38200	Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna



EMAIL	FAX		
vicdoc@ull.edu.es	922319544		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado	Gustavo Alberto	Marrero	Díaz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Astrofísico Fco. Sánchez, s/n, Edif. Calabaza	38200	Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna
EMAIL	FAX		
diredep@ull.es	922319544		



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio Doctorado Educación.pdf

HASH SHA1 :84DD4AFD334B2C430D929B0097AA54F7134E2D1D

Código CSV :690492962074695734961086

Convenio Doctorado Educación.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo 6_Alegaciones.pdf

HASH SHA1 :FE12243131A AFFED72B2D0CE464E8E80CD2CD3E9

Código CSV :753405587679943156554402

Anexo 6_Alegaciones.pdf



